



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLAODLID, POR LA QUE SE APRUEBA EL ENCARGO DE DIFERENTES ACTUACIONES A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DE SECTOR PÚBLICO.

D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C, y considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2024, aprobado por Acuerdo del Consejo Social, en sesión de 15 de marzo de 2024, y en la restante normativa de aplicación;

RESUELVE:

Primero. Objeto.

1.1 La presente resolución tiene por objeto aprobar el encargo a realizar por parte de la Fundación consistente en el desarrollo de las actuaciones señaladas y descritas en los anexos correspondientes, a propuesta del Gerente, de la Directora Académica de la Fundación y Delegada del Rector para la Transferencia del Conocimiento, previas las propuestas técnicas de las Vicerrectorías de Investigación (Anexo I), de Innovación Docente y Transformación Digital (Anexo II), de Ordenación Académica (Anexo III), de Comunicación, Cultura y Deporte (Anexo IV), de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad (Anexo V), de Estudiantes y Empleabilidad (Anexo VI) y de Internacionalización (Anexo VII), que se asumen íntegramente en todos sus aspectos, y teniendo en cuenta los datos económicos incorporados en el Anexo VIII sobre valoración de los encargos (acta de la reunión de 23 de febrero de 2024 de la Gerencia de la Universidad de Valladolid y de la Gerencia de su Fundación), con la certificación de la correspondiente retención de crédito (Anexo IX).

1.2 La presente resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual. Corresponden a la UVa la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones que se encargan en el mismo.

1.3 Los trabajos incluidos en el encargo serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

Código Seguro De Verificación	9WjhK4ey2aUw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	26/04/2024 11:29:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9WjhK4ey2aUw%2B0r%2FY7Qhbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De acuerdo con la disposición final 10ª de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la Fundación no está sujeta a IVA.

Segundo. Régimen de abono de los trabajos incluidos en el encargo.

2.1 Para la compensación de los servicios y trabajos encargados se aplicarán las tarifas aprobadas por la UVA, tanto las que aparecen como un porcentaje sobre los ingresos generados por la actividad del encargo – en este caso, según precios aprobados por la UVA previo acuerdo del Patronato de la Fundación- como las contempladas como coste en cada uno de los encargos, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, la Fundación.

2.2 Sin embargo, con esos importes señalados en el subapartado 9.1 no se cubren la totalidad de los gastos de gestión, tal como se muestra en los datos del acta incorporada como Anexo VIII, de tal manera que por dicha cifra se procederá, adicionalmente, a emitir con periodicidad trimestral, dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural, una factura por cada una de las áreas funcionales comprensivas de los encargos y por un máximo de la cuarta parte del importe correspondiente a cada una, junto con un informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas. En la facturación correspondiente al cuarto trimestre se regularizarán, en su caso, las cantidades resultantes de la suma de los diferentes trimestres teniendo en cuenta el resultado económico del encargo correspondiente, con el límite total citado. Dichas facturas, por un importe máximo de 472.100 euros, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.10.33A.H.227.06 del Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2024; se incorpora, como Anexo IX, la oportuna certificación de retención del crédito adecuado y suficiente al respecto

Si algún periodo de facturación no comprendiera el trimestre natural completo, la facturación se emitirá por la parte proporcional correspondiente.

2.3 La Fundación compensará a la Universidad con el abono de los costes previstos de los gastos de los edificios e instalaciones que sean necesarios para la ejecución del encargo, en dos anticipos del cincuenta por ciento cada uno de los costes previstos para la anualidad, a realizar en los meses de marzo y septiembre del año en curso. La diferencia entre el acumulado de estos anticipos y el acumulado definitivo del año se regularizará en el abono del año siguiente.

Tercero. Constitución de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control.

3.1 Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Control, formada por tres representantes de cada parte firmante:

- por la UVA: el Rector, la Vicerrectora de Economía y el Gerente, o personas en quienes deleguen.
- por la Fundación: la Directora Académica, el Gerente y el responsable del Área Económico Administrativa, o personas en quienes deleguen.

Código Seguro De Verificación	9WjhK4ey2aUw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	26/04/2024 11:29:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9WjhK4ey2aUw%2B0r%2FY7Qhbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo aconsejen especiales circunstancias.

3.2 Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, con voz y sin voto, otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. Esta Comisión determinará la imputación de costes por el uso de infraestructuras de la UVa y prestación de los correspondientes contratados por la UVa a la Fundación, según lo previsto en el apartado 3.3, conforme con los criterios señalados en las propuestas de las Vicerrectorías. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

3.3 El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Cuarto. Vigencia y modificaciones.

4.1 El presente encargo desplegará su eficacia desde el día 1 de enero de 2024 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Los Anexos conteniendo las propuestas determinarán la duración de cada uno de ellos, que en ningún caso podrá exceder de la vigencia de la presente resolución.

4.2 Su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente hasta el máximo de anualidades previsto legalmente, mediante Resolución expresa siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto de la UVa de las correspondientes anualidades.

4.3 Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo. La presente resolución de encargo y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa estatal y autonómica de Castilla y León vigente, así como a la normativa interna de la UVa.

Quinto. Finalización anticipada.

5.1 La pérdida por la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UVa, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción del presente encargo y comportará la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la misma, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

5.2 Serán causas de finalización anticipada del acuerdo de encargo, mediante preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

Código Seguro De Verificación	9WjhK4ey2aUw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	26/04/2024 11:29:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9WjhK4ey2aUw%2B0r%2FY7Qhbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Falta de prestación de los servicios encargados en cada Anexo.
- c) Resolución motivada del Rectorado, previa audiencia al Patronato de la Fundación.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Sexto. Publicidad.

La Fundación deberá publicar en su Perfil del Contratante su condición de medio propio personificado respecto de la UVA y los sectores de actividad, comprendidos en su objeto social, en los que sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UVA y de la Fundación, tal como disponen los arts. 32.6.b) y 63.6 de la LCSP.

Séptimo. Naturaleza.

7.1 La presente resolución de encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

7.2 Por su parte, los negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos recibidos de la UVA, al amparo del presente Acuerdo, quedarán sometidos a la LCSP en los términos previstos en la misma.

Octavo. Impugnación.

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial potestativo en materia de contratación o de ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Valladolid, a fecha de firma electrónica
El Rector
Antonio Largo Cabrerizo

Código Seguro De Verificación	9WjhK4ey2aUw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	26/04/2024 11:29:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9WjhK4ey2aUw%2B0r%2FY7Qhbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I. PROPUESTA TÉCNICA DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

En Valladolid, a.....

Con base en la propuesta del señor Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid, de fecha 8 de febrero de 2024, elevo al Rectorado la presente propuesta de resolución para la formalización del encargo a la Fundación Universidad de Valladolid, como medio propio de la Universidad de Valladolid, para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades:

“D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C,

EXPONE

Primero. Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo. Que la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica,

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	1/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Tercero. Que el artículo 120 de los Estatutos de la UVa, señala que la Universidad, con la aprobación del Consejo Social, podrá crear fundaciones relacionadas con la actividad universitaria, con el fin de establecer vínculos estables entre la investigación y la actividad económica y productiva.

Cuarto. Que el art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) establece que los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para actividades específicas de formación.

Quinto. Que los Estatutos de la UVa, art. 118.1, contemplan que las fundaciones u otras estructuras de la Universidad, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Asimismo, podrán recabar y obtener ayudas para sus propios programas de investigación.

Sexto. Conforme a sus vigentes estatutos, la Fundación Universidad de Valladolid (en adelante la Fundación) goza de plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Código Civil y en la normativa de Fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales. En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende la Universidad de Valladolid.

Séptimo. Que los Estatutos de la UVa, art.258.3, asimismo recogen que la cooperación entre la UVa y sus fundaciones será regulada mediante los

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLttFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	2/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLttFFgLiW%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



correspondientes convenios de colaboración, en cuya virtud la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y actualmente la Fundación, subrogándose en la posición de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ha colaborado históricamente en la ejecución de actividades y proyectos con la UVa, ya desde el propio año 1996, fecha de su creación, mediante una sucesión de convenios de colaboración, el primero formalizado el 07/11/1996, el segundo formalizado el 20/02/2008, el tercero formalizado el 31/03/2016 y el actualmente vigente, formalizado en la fecha de 31/05/2021.

Octavo. - Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las Universidades públicas, y entre ellas la Uva, reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

Noveno. Que la Ley LCSP, establece en su art. 31.1.a) que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual, mediante sistemas de cooperación vertical, consistentes en el uso de medios propios personificados, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.


Décimo. Que el art. 32.1 de la LCSP, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una contraprestación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de este precepto legal.

Decimoprimer. Que la Fundación, a los efectos de la LCSP, ostenta la condición de Fundación pública, con naturaleza de "Poder adjudicador" y, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, constituye también medio propio personificado y servicio técnico de la UVa, según consta expresamente en el artículo 5.4 de sus Estatutos, por lo que los encargos que la Fundación reciba de la UVa y que sean de ejecución obligatoria no tienen naturaleza contractual.

A estos efectos, las relaciones de la Fundación con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

Decimosegundo. Que a estos efectos, y al amparo de los citados preceptos legales, la UVa considera idóneo encargar a la Fundación, en su calidad de medio propio personificado, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo, la ejecución de ciertas prestaciones para la promoción, gestión y

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLttFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	3/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLttFFgLiW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desarrollo de determinados programas, proyectos y actividades, que serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de manera que exista una unidad de decisión entre las mismas de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la UVa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Cláusula General.

La presente resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual. Corresponden a la UVa la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones que se encargan en el mismo.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente resolución de encargo de la UVa a la Fundación la promoción, gestión, y en su caso desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVa, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por si suficientemente, o pueden ser realizadas de manera más eficaz.

El encargo a realizar por parte de la Fundación consistirá en el desarrollo de las actuaciones señaladas y recogidas en los anexos de la presente resolución, correspondiente a la siguiente área funcional:

- Apoyo, promoción y gestión de actividades en materia de investigación, Innovación y Transferencia.

Asimismo, es importante señalar que la Fundación se configura como la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valladolid de acuerdo con el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

Cada actividad susceptible de encargarse bajo la habilitación legal de la presente resolución será regulada en los correspondientes anexos que detallarán el régimen concreto y condiciones de cada uno de los respectivos encargos, con sujeción a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable. Los encargos serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	4/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercero. Medios humanos y materiales. Principios de actuación y colaboración.

La Fundación cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.

El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas de la presente resolución y encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UVa, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Fundación podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula segunda, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

La Fundación facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de los encargos, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La UVa pondrá a disposición de la Fundación, en el marco de la legislación del patrimonio de las administraciones públicas aplicable, los edificios e instalaciones que resultasen necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del encargo, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento de la UVa y a lo previsto específicamente en esta resolución de encargo. Asimismo, si la Universidad se reservara el uso de una parte del edificio o instalación puesta a disposición de la Fundación, contribuirá al mantenimiento de los gastos del edificio o instalación en la parte proporcional, sin perjuicio de que, en atención al carácter demanial de dichos bienes, la UVa soportará en su totalidad aquellos costes de infraestructura o de reparaciones del edificio o instalación que no se deriven del uso ordinario y normal de los mismos.

Dentro de los gastos de mantenimiento ordinario imputables íntegramente a la Fundación se pueden citar, de manera enunciativa, los siguientes:

- a) Mantenimiento, reparaciones y conservación: ascensores, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, prevención de incendios, sistemas de seguridad, calderas y climatización, uso y mantenimiento del equipamiento, repuestos de maquinaria y utillaje, etc.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	5/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- b) Suministros y servicios: energía eléctrica, agua, gas y calefacción, climatización, comunicaciones (servicios telefónicos, postales y datos), limpieza y aseo, seguridad y vigilancia, jardinería y alcantarillado, desinsectación y desratización, recogida de residuos, etc. Se incluyen en este apartado las licencias de software contratadas por la UVA
- c) Primas de seguros patrimoniales.

Dentro de los gastos de mantenimiento de carácter estructural se pueden citar, también de manera enunciativa, los siguientes: renovación y reposición de equipamiento e instalaciones, obras de reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, obras de reparación simple, obras de conservación y mantenimiento, tal como se definen las mismas en el art. 232 LCSP.

La Fundación no podrá realizar, sin el consentimiento de la UVA, obras que modifiquen la configuración del inmueble ni instalaciones que requieran la supervisión previa de las respectivas unidades técnicas de la UVA.

La cuantificación de estos costes corresponderá a la Comisión de seguimiento y control prevista en la cláusula quinta, sin perjuicio de su elevación al Consejo Ejecutivo o Patronato, en función de su importancia, y a la UVA, para su aprobación; se deberá tener en cuenta muy especialmente la no sobreimposición en materia de IVA en dicha cuantificación.

A este fin, la Fundación compensará a la Universidad con el abono de los costes previstos de los gastos de los edificios e instalaciones que se han detallado en los párrafos precedentes en dos anticipos del cincuenta por ciento cada uno de los costes previstos para la anualidad, a realizar en los meses de marzo y septiembre del año en curso. La diferencia entre el acumulado de estos anticipos y el acumulado definitivo del año se regularizará en el abono del año siguiente.

Cuarto. Compensación de los encargos.

La compensación a percibir, en su caso, por la Fundación se fijará para cada encargo en el correspondiente anexo regulador del mismo, según las tarifas aprobadas por la UVA con arreglo a los costes reales (directos e indirectos) o, en su caso, el coste efectivo soportado en caso de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

De acuerdo con la disposición final 10ª de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la Fundación no está sujeta a IVA.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	6/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Quinto. Comisión de seguimiento y control.

Se constituye una Comisión de seguimiento y control, formada por tres representantes de cada parte firmante:

- por la UVA: el Rector, la Vicerrectora de Economía y el Gerente, o personas en quienes deleguen.
- por la Fundación: el Director Académico, el Gerente y el responsable del Área Económico Administrativa, o personas en quienes deleguen.

Esta Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo aconsejen especiales circunstancias.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud de la presente resolución de encargo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz y sin voto, otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Sexto. Naturaleza.

La presente resolución de encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Por su parte, los negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos recibidos de la UVA, al amparo del presente Acuerdo, quedarán sometidos a la LCSP en los términos previstos en la misma.

Séptimo. Adaptación de normativa vigente.

La presente resolución de encargo y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa estatal y autonómica de Castilla y León vigente, así como a la normativa interna de la UVA.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	7/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Octavo. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Para el cumplimiento de la presente resolución de encargo, la Fundación, en su calidad de encargado de muchos de los tratamientos que lleva a cabo, necesita acceder a los datos personales responsabilidad de la UVa.

A tal fin, y con independencia de un desarrollo específico para determinados tratamientos, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la disposición adicional 25ª de la LCSP y en los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se establecen las siguientes estipulaciones:

8.1. Encargado y responsable del tratamiento.

La Fundación como ENCARGADO del tratamiento se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente atendiendo al concreto encargo del RESPONSABLE contenidas en este acuerdo y sus anexos, sin que puedan ser utilizados con una finalidad distinta. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

El ENCARGADO del Tratamiento será considerado como responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el ENCARGADO responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

8.2. Registro de actividades de tratamiento.

El ENCARGADO se obliga a publicar en su sitio web corporativo, conforme al art. 31.2 LOPDGDD y art. 30 del RGPD, un registro que incluya las concretas actividades de tratamiento objeto de encargo, efectuadas por cuenta del responsable.

8.3. Confidencialidad y formación.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y secreto profesional o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	8/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estatutaria. En particular, si es requerido por el RESPONSABLE acreditará la existencia de un compromiso contractual de confidencialidad del personal y/o la formación adecuada del mismo. Igualmente el ENCARGADO se procurará formación periódica sobre seguridad y protección de datos al personal que presta sus servicios para el RESPONSABLE.

8.4. Comunicación a terceros.

El ENCARGADO se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

8.5. Delegado de Protección de Datos.

El ENCARGADO deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

8.6. Subcontratación.

El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

No obstante, si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente por escrito al RESPONSABLE, con una antelación de quince días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El ENCARGADO garantiza que se impondrán al subcontratista, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos y medidas de seguridad que las estipuladas en el presente contrato.

En estos supuestos de subcontratación, en su caso, será de aplicación el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.7. Transferencias internacionales de datos y ubicación de recursos en la UE.

Se establece la obligatoriedad, tanto para el ENCARGADO, como en el caso de subcontratistas autorizados, de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de datos objeto del encargo se encuentren situados en territorio de la Unión Europea. En caso de que el

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	9/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENCARGADO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del RESPONSABLE.

Tal y como prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el ENCARGADO cuente con alguno de los sistemas de identificación o de firma contemplados en los arts. 9.2.c) y 10.2.c), respectivamente, se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en caso de tratarse categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, en territorio español. En este caso, los datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

En el supuesto de que el ENCARGADO se vea obligado legalmente a realizar una transferencia internacional de datos, atendiendo a lo regulado en el Capítulo V del RGPD, deberá informar por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia normativa, debiendo garantizar el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones de interés público.

8.8. Derechos de los interesados.

El RESPONSABLE delega en el ENCARGADO la atención y respuesta respecto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento, portabilidad de datos; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles); en los términos establecidos en el Capítulo III del RGPD; y por el Capítulo II del Título III de la LOPDGDD.

8.9. Responsabilidad activa demostrable.

El ENCARGADO se compromete a mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, conforme al principio de responsabilidad activa establecido en el RGPD, así como la disponibilidad para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

8.10. Análisis de riesgos o evaluaciones de impacto.

El ENCARGADO se compromete a dar apoyo al RESPONSABLE, en la realización de los análisis de riesgos correspondientes y/o consecuentemente las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, al igual que en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, en su caso.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtfFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	10/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtfFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8.11. Seguridad y notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El ENCARGADO deberá implantar, conforme al art. 32 RGPD, y al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, mecanismos de seguridad con la finalidad de:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Las direcciones electrónicas para las notificaciones de violaciones de seguridad son las siguientes:

- a) UVa: responsable.privacidad@uva.es
- b) Fundación: dpo@fundacion.uva.es

La información que se debe incorporar en la notificación, si se conoce, es la siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	11/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Además, el ENCARGADO deberá cumplir con las instrucciones que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le dirija en cada momento relativas a la notificación y documentación asociada a posibles incidentes de seguridad, en coherencia con los protocolos o procedimientos que se hayan adoptado.

8.12. Interoperabilidad de los sistemas.

En relación con los tratamientos realizados en las instalaciones, medios y soportes del ENCARGADO, éste garantizará la interoperabilidad de sus sistemas y en todo caso la portabilidad de los datos objeto de tratamiento.

8.13. Corresponde al RESPONSABLE de tratamiento:

- Facilitar al ENCARGADO los datos personales objeto del encargo a medio propio.
- Cuando sea preciso, realizar una evaluación de impacto en protección de datos, respecto a las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- Realizar las consultas previas que sean procedentes.
- Notificar al ENCARGADO las medidas previstas en la Política de Seguridad y de sistemas de información del RESPONSABLE.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del ENCARGADO.
- Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, si así se determina.
- Facilitar al ENCARGADO aquellas medidas concretas, técnicas y organizativas, que deben ser cumplidas de acuerdo con una evaluación de riesgos o determinadas por un código de conducta adecuado al tratamiento.

8.14. Colaboración del ENCARGADO con el RESPONSABLE.

El RESPONSABLE del tratamiento podrá delegar en el ENCARGADO del tratamiento las siguientes funciones:

- Las obligaciones de transparencia y deber de información de conformidad con lo establecido en los arts. 12 a 14 del RGPD, en el momento la recogida de datos personales.
- La notificación de las violaciones de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control correspondiente, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	12/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La delegación de las anteriores funciones deberá regularse de forma concreta previo estudio de las condiciones y el alcance del propio tratamiento de datos personales.

8.15. Finalización de la prestación y destino de los datos.

El ENCARGADO se compromete a devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución comporta el borrado total de los datos y copias existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, a los efectos de lo contenido en el art. 32 de la LOPDGDD. Asimismo, en un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En el caso que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos, porque así lo regule la legislación aplicable, hará constar expresamente, prohibiéndose cualquier tratamiento distinto de esta conservación.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

8.16. Vigencia.

La vigencia de esta cláusula octava se vincula a la de la concreta resolución de encargo del que forma parte. No obstante, no se considerará extinguida hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan la seguridad de los datos.

Noveno. Propiedad Industrial e Intelectual.

La presente resolución de encargo no produce cambio en la titularidad de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a la UVA y a sus investigadores en los términos establecidos en la legislación vigente.

Décimo. Vigencia y modificaciones.

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día 1 de enero de 2024 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Los Anexos a esta resolución, reguladores de los respectivos encargos, fijarán la duración de cada uno de ellos, que en ningún caso podrá exceder de la vigencia de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	13/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de 4 anualidades adicionales, mediante Resolución expresa siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UVa de las correspondientes anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UVa, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción del presente encargo y comportará la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la misma, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

Serán causas de finalización anticipada del acuerdo de encargo, mediante preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- Falta de prestación de los servicios encargados en cada Anexo.
- Resolución motivada del Rectorado, previa audiencia al Patronato de la Fundación.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Duodécimo. Publicidad.

La Fundación deberá publicar en su Perfil del Contratante su condición de medio propio personificado respecto de la UVa y los sectores de actividad, comprendidos en su objeto social, en los que sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UVa y de la Fundación, tal como disponen los arts. 32.6.b) y 63.6 de la LCSP.

Decimotercero. Impugnación.

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial potestativo en materia de contratación o de ser

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	14/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Fdo. Enrique Baeyens Lázaro

I. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID y la COORDINACIÓN DEL SELLO HRS4R EN LA UVA.

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación, para la ejecución de este encargo, dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión adecuada, eficiente e individualizada de los servicios relativos a la dinamización, promoción, preparación, gestión, justificación y control de los proyectos europeos/internacionales de I+D+i en los que participan investigadores de la Universidad de Valladolid, tales como:

- Recursos humanos especializados y con amplia experiencia de trabajo en la materia.
- Recursos humanos con capacidad de trabajo en otros idiomas: inglés, francés, portugués, entre otros.

Página 15 | 63

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	15/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Amplio conocimiento del funcionamiento de los instrumentos y herramientas europeos e internacionales que financian la I+D+i, y su enlace a nivel nacional y regional.
 - Capacidad para el seguimiento y control personalizado de los diferentes tipos de proyectos europeos.
 - Herramienta telemática de gestión que permite al director del proyecto conocer en tiempo real la situación económica del proyecto: portal de movilidad.
 - Herramienta online para la realización de los principales trámites administrativos con la fundación (solicitud certificados, envío de información, petición de asesoramiento, descarga de documentos/formularios, videos explicativos, envío de la justificación económica, etc.).
 - Capacidad de asesoramiento técnico, el llamado 'encaje de la idea' con los principales programas de financiación europeos de I+D+i.
 - Capacidad para ejecutar las justificaciones económicas conforme a las normas financieras específicas de cada programa y manejo con soltura de las respectivas plataformas de gestión y justificación.
 - Capacidad y experiencia para la preparación y ejecución de las pertinentes auditorías de los proyectos cuando es necesario o así se decide por el organismo financiador, tanto en español como en inglés.
 - Procedimientos, metodología y datos históricos para el análisis de indicadores y ratios relativos a la actividad.
 - Asesoramiento legal y financiero para cumplimiento de la normativa de aplicación tanto nacional, regional y europea/internacional.
 - Capacidad para ofrecer asesoramiento y soporte en lo relativo a la confidencialidad y protección del conocimiento con que se acude al consorcio del proyecto, así como en los documentos específicos previos (MoU, NDA, exclusividad de consorcio...), todo ello normalmente en inglés.
 - Capacidad para dar soporte a la dirección de los proyectos en aspectos que van más allá de la promoción y gestión económica estándar de los proyectos, y los cuales se deberán de tarificar de forma adicional, mediante un anexo complementario que determine prestaciones y tarificación específica
- o Capacidad para ejercer funciones de gestor de proyectos.
- o Capacidad para asumir funciones y tareas específicas en el marco de los proyectos relativas a la comunicación, difusión de resultados, actuaciones en redes sociales, organización de eventos...

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	16/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



o Posibilidad de desarrollar prototipos funcionales en 3D de los resultados de investigación de los proyectos europeos/internacionales que así lo requieran siempre que tengan presupuesto contemplado para ello.

- Capacidad de Trabajo en red con otros profesionales de gestores europeos: apoyo a la Coordinación del Grupo de Trabajo de gestión y Aspectos Legales y Financieros Red de Oficinas Europeas de la CRUE, y mejora del posicionamiento de la UVa en los entornos más relevantes e internacionales (trabajo en red internacional para establecer alianzas estratégicas).
- Organización de jornadas, webinars, reuniones de trabajo... encaminadas a la difusión de información sobre determinados programas o convocatorias.
- Participación en masters, cursos transversales de la ESDUVA y otras acciones formativas de la UVa difundiendo información sobre la financiación europea de la I+D+i, y en colaboración con otras entidades colaboradoras regionales.
- Coordinación del Grupo de trabajo de la UVa 'HRS4R en la UVa' para la consecución y mantenimiento del sello de la Comisión Europea 'HR Excellence in Research'. Apoyo en el diseño e implementación del Plan de Acción de la UVa junto con el Vicerrectorado de Investigación de la UVa.
- Nodo de información en Castilla y León de la red EURAXESS Spain.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

La Fundación gestiona los proyectos europeos e internacionales de I+D+i de la Universidad de Valladolid desde enero de 1997, momento en la OTRI de la UVa se integra en la antigua Fundación General de la Universidad de Valladolid, ahora Fundación Universidad de Valladolid. Es importante tener presente que la entidad titular o beneficiaria de dichos proyectos y de su correspondiente financiación es la Universidad de Valladolid, y no la Fundación.

Durante estos 28 años la Universidad de Valladolid ha conseguido incrementar su participación y captación de fondos internacionales, estando en el pódium de las tres principales entidades de Castilla y León que más fondos europeos capta en la región, con una media de más de 100 propuestas presentadas por año, más de 25 propuestas aprobadas, 100 proyectos en cartera de justificación y aproximadamente 2 millones de euros anuales justificados.

Siempre se ha realizado una gestión integral de los proyectos de manera delegada en su Fundación, al amparo de lo recogido en las diferentes normativas de los programas europeos que, en su mayoría, reconocen a las entidades de gestión como es la Fundación UVa como "management third parties".

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	17/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sin embargo, en el anterior periodo de financiación (2014-2020) surgieron algunos programas europeos que no preveían la participación de entidades asociadas y dio lugar a una nueva tipología de proyectos en los que la Fundación no pudo desarrollar la gestión económica en nombre de la UVa bajo su propio CIF. Esto originó una nueva forma de trabajo conjunto con los servicios centrales de la UVa, surgiendo un nuevo modelo de gestión de proyectos europeos denominados proyectos de “gestión mixta” donde la Fundación continuó prestando el resto de los servicios tanto a los grupos de investigación, como a la propia UVa.

Transcurridos diez años desde el inicio de este nuevo modelo de gestión, y viendo que es posible y beneficiosa la interconexión de los diferentes servicios de apoyo a la investigación bajo la modalidad de gestión mixta, la Universidad de Valladolid apuesta por la simplificación y mejora de la preparación, gestión y justificación de proyectos europeos e internacionales (de ahora en adelante proyectos europeos) por lo que a partir de este año y en adelante solo existirá la modalidad de gestión mixta.

Entiéndase por proyectos europeos de I+D+i de gestión mixta aquellos proyectos en los que la Fundación lleva a cabo todos los servicios de promoción, asesoramiento (incluidos aspectos técnicos, legales, administrativos, financiero e IPR), preparación, aceptación y negociación, verificación de la elegibilidad de gasto, gestión administrativa compartida con los servicios de la UVa, así como la realización de la justificación económica y los diferentes informes financieros, asistencia a reuniones, preparación y paso de las diferentes auditorías: obtención del certificado del estado financiero (CFS) y las diferentes auditorías europeas, que les fueran de aplicación.

La contabilización y pago de los gastos a ejecutar en el marco del proyecto se realiza por los servicios centrales de la UVa, incluidas las nuevas contrataciones de personal.

A continuación, se detallan las actividades a realizar por la Fundación en la dinámica propia de los proyectos europeos de I+D+i.

2.1 CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO PARA LOS PROYECTOS EUROPEOS DE GESTION MIXTA.

En el siguiente cuadro puede verse la dinámica de servicios y actuaciones que se prestan desde la Fundación a la comunidad universitaria.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	18/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ACCIONES ASOCIADAS A CADA FASE DEL PROYECTO

FO - Acciones transversales Detección de programas y convocatorias de interés para los Gls.

- Diversas acciones de información y promoción de los principales programas de financiación europea e internacional.
- Guías prácticas con información clave para los investigadores en español e inglés.
- Organización de talleres, info-days y seminarios en la UVa. Dinamización y apoyo para asistir a los diferentes info-days en Bruselas para investigadores UVa.
- Fondo Institucional de apoyo a proyectos estratégicos.
- Seguimiento de indicadores e informes de resultados.
- Presencia en redes internacionales para el fomento del capital relacional y afianzar las alianzas estratégicas para la UVa.
- Asistencia a reuniones, info-days... sobre diferentes programas tanto a nivel nacional como internacional.
- Formación permanente e incorporación de mejores prácticas. Representación de los investigadores en reuniones con empresas/ entidades de interés para la preparación de propuestas europeas/internacionales.
- Manejo de las herramientas telemáticas de los diferentes programas.
- Manejo del Portal EURAXESS y su reporte coordinado de indicadores de la UVa.
- Nodo de información regional en Castilla y León de la red EURAXESS Spain, así como nodo de información y asesoramiento local en la UVa.
- Representación de la Red de redes europeas en Castilla y León.
- Impulso, coordinación y gestión de las Ofertas de interés en las diferentes herramientas online para la búsqueda de candidatos para la preparación de propuestas Marie S. Curie (EURAXESS, FECYT, NET4Mobility).
- Alto conocimiento de los requerimientos técnicos, administrativos y económicos de cada programa y convocatoria a presentar.
- Asesoramiento legal y financiero relacionado con las propuestas europeas e internacionales.
- Relaciones institucionales con los principales agentes y centralización de las comunicaciones con ellos: contacto institucional con los Puntos Nacionales de Contacto, Comisión Europea, Project Officers, etc.
- Identificación de buenas prácticas tanto de promoción como de gestión de proyectos europeos/internacionales de otras instituciones.
- Fomento a la participación de evaluadores y expertos entre los investigadores de la UVa.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	19/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Apoyo en el diseño e implementación de las Políticas de Investigación para la internacionalización de la investigación en la UVa.
- Participación activa en la Red OE de la Sectorial de I+D de la CRUE a través del apoyo a la Coordinación del Grupo de Trabajo de Gestores Europeos de las Universidades Españolas.
- Coordinación del Grupo de trabajo del 'HRS4R en la UVa', así como apoyo en la preparación del expediente y justificación ante la Comisión Europea, así como la preparación y organización de la auditoría europea (organización de la visita de expertos). Recopilación de la información y políticas relevantes para la investigación, relacionada con el cumplimiento de los 40 principios de la Carta y Código Europeo para Investigadores en los que se basa el sello HRS4R.

F1 - Planteamiento y preparación de propuestas bidireccional.

- El GI plantea su participación en una o varias propuestas.
- La Opeuva propone a GI a entrar en consorcios de los que tiene conocimiento, o a mover alguna tipología de proyecto concreta... Análisis de la madurez de propuestas / tiempo hasta fin convocatoria. Aplicación de la inteligencia competitiva a las propuestas UVa.
- Identificación de la idea de proyecto y contextualización en la convocatoria más adecuada.
- Análisis pormenorizado del topic previamente identificado para extraer las claves para el arranque del proyecto (para coordinadores).
- Asesoramiento para la realización del concept note del proyecto. Asesoramiento para la búsqueda de socios clave: a través de diferentes herramientas online (Participant Portal, ERRIN, Galactea, etc.).
- Apoyo en la preparación de presupuestos. Análisis de la viabilidad económica del proyecto y adecuación de la estratégica económica más favorable.
- Apoyo en cuestiones administrativas, legales y financieras de los principales programas europeos.
- Revisión de MoUs, Consortium Agreements previos a la firma del Grant Agreement, Cláusulas de propiedad industrial...
- Fondo Institucional de Propuestas para solicitar el servicio de revisión de propuestas sin redacción por expertos externos en determinadas propuestas como p.e. MSCA/ERC.
- Fondo Institucional para la cofinanciación de la contratación a consultoras que apoyen en la preparación de la redacción de las propuestas.
- Realización del cálculo de costes estimados del personal de la UVa para la preparación de los presupuestos de las propuestas. Estudio de viabilidad y validación del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	20/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Trámite de firmas: gestión de firmas con el Vicerrectorado de Investigación.
- Fundación UVA PROMOCION

F2 - Aprobación de proyectos

- Análisis de causas de no financiación cuando sea posible y apoyo para la estrategia del re-encuadre de la idea a otras convocatorias.
- Apoyo en la fase de la negociación, revisión de presupuestos, reformulación de propuestas, recortes de presupuestos, ...
- Interlocución con la agencia financiadora en el caso de que fuera necesario.
- Apoyo y revisión del Acuerdo de Consorcio (Partnership Agreement) en el caso que la UVA no firmase el Acuerdo de Subvención (Grant Agreement).
- Control de los procesos de firma de los proyectos (tiempos).
- Manejo de las diferentes plataformas online de la CE/Agencias financiadoras para la aceptación de la ayuda.
- Envío de la documentación necesaria para el ingreso/pago de la prefinanciación.
- Reunión interna al inicio de proyecto con el grupo de investigación, el servicio de apoyo a la investigación y su Fundación (promoción y gestión).
- Estrategia de gestión y justificación del proyecto según las normas de cada programa.
- Buenas prácticas de gestión de los proyectos europeos a los investigadores.

F3 - Apertura del Proyecto.

- Control y custodia documental del proyecto.
- Recepción de información sobre imputación del gasto en las partidas oportunas conforme a la elegibilidad y al presupuesto aprobado.
- Contabilización y control del ingreso y cobro de las subvenciones financiadoras de los proyectos. Realización de los pagos a los socios cuando proceda en el tiempo establecido en el programa/acuerdo de consorcio/acuerdo de subvención.
- Contabilización y pago de gastos.
- Convocatorias públicas de contratación de servicios. Convocatorias públicas para la incorporación de RR.HH.
- Contratación laboral si procede y actuaciones de gestión correspondientes, como gestión de retribuciones, Seguridad Social, costes fiscales, etc.
- Desde la Gerencia de la UVA se comunicarán instrucciones en materia de transferencia de fondos, en su caso el régimen de adelantos de financiación, y en cuanto a criterios de imputación y justificación de costes indirectos.
- Apertura del expediente digital en la Fundación UVA.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	21/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




- Estrategia de gestión / justificación adecuación según las necesidades del proyecto.
- Análisis de la elegibilidad del gasto.
- Revisión y gestión de firma del Consortium Agreement.
- Revisión de otros acuerdos internos del consorcio p.e. en el caso de los MSCAs se revisará los secondment agreement con las entidades de acogida de los fellows y se gestionará la firma.
- Manejo de las herramientas telemáticas de gestión/justificación del programa.
- Gestión de incidencias: modificaciones de presupuesto ampliación de la vida del Proyecto, ...
- Control y gestión de los cambios en el Acuerdo de Subvención (amendments).
- Realización de los expedientes puente entre servicios: adecuación de la información aportada por la UVa y su posterior tratamiento administrativo para la incorporación en los diferentes informes y expedientes de los proyectos europeos (escaneos, organización de facturas, digitalización y análisis).
- Control y custodia documental de las justificaciones e informes financieros realizados.
- Control y seguimiento global de funcionamiento del proyecto. Control de indicadores de proyectos en ejecución. Realización de informes de seguimiento de la actividad cuando así se requiera. Coordinación con los diferentes servicios de la UVa y colaboración en la justificación de los proyectos europeos.

F4 - Control de los tiempos de elegibilidad y justificación.

- Recepción y tratamiento de la documentación soporte relativos a la justificación de horas de los investigadores.
- Preparación de la justificación en los formularios previstos.
- Cálculo del coste/hora según la modalidad de programa y proyecto.
- Preparación de los Timesheets.
- Obtención de los Certificados de los estados Financieros (CFS) si procede o de otro tipo de certificados/documentos necesarios para la obtención de la subvención.
- Manejo de las herramientas telemáticas de justificación del programa y carga de la documentación de justificación y los certificados de los estados financieros si aplicase.
- Preparación de las auditorias europeas, si procede, que se gestionarán en forma coordinada con la UVa.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	22/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Preparación de las hojas de auditoría/justificación para garantizar la trazabilidad contable y documental.
- Control del cierre y finalización del proyecto.
- Resolución de posibles incidencias.
- Colaboración en la preparación de los documentos soporte relativos a la justificación de horas de los investigadores UVA: nóminas, contratos laborales (o equivalente), documentos de pago, Seguridad Social. Preparación de los documentos soporte relativos a la justificación de cualquier otro tipo de gasto de los investigadores UVA: facturas, nóminas, contratos laborales (u otras relaciones jurídicas, en su caso), contratos mercantiles, documentos de pago tales como certificaciones de la entidad bancaria, del ingreso de la nómina individualizado, mes a mes; documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y Certificación de Coste de cada investigador de los períodos requeridos.

Consideraciones generales para todas las propuestas y proyectos europeos:

En función del grado de madurez de la propuesta, del tipo de convocatoria que se trate, el rol de la UVA en el consorcio (beneficiario/coordinador), la experiencia previa del Grupo de Investigación, así como del propio coordinador o consorcio en proyectos internacionales, y del tiempo que falte para su presentación, se adecuarán los servicios anteriormente citados a cada caso particular.

- Cuanto mayor sea la participación e implicación en el proyecto de la UVA, y de forma inversa, cuanto menor sea la experiencia del investigador en proyectos europeos, más demandará los servicios por parte de los técnicos de la Oficina de Proyectos Europeos y menos garantías de éxito tendrá por mera cuestión estadística.
- Todas las propuestas han de ser revisadas por la Fundación UVA para comprobar al menos la elegibilidad de la propuesta, análisis de la viabilidad económica, y realizar los trámites administrativos y legales que sean necesarios.
- Los servicios de revisión y redacción de las propuestas se deberán de solicitar con suficiente antelación para su correcta planificación y nunca con menos de 1 mes antes de la fecha fin de la presentación de la solicitud.

Además, desde la OPEUVA se realiza un seguimiento y análisis de los indicadores específicos que permiten estimar y conocer la ubicación de la UVA en diferentes rankings, siguiendo la evolución de los siguientes indicadores de los proyectos:

- Número de propuestas presentadas de forma global y por programa internacional

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	23/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Tasa de éxito por programa.
- Tasa de éxito global de la UVA
- Fondos captados por programa
- Fondos captados totales acumulativos de las Perspectivas Financieras de la Unión Europea.
- Áreas de conocimiento.
- Seguimiento de liderazgo en materia de género.
- Número de empresas españolas y de CyL que van también en los consorcios de los proyectos europeos (capacidad de movilización del entorno)

El manejo y análisis permanente de esta información permite, entre otras cosas, apoyar al Vicerrector de Investigación en el establecimiento de estrategias específicas de actuación, a nivel interno y externo.

Esquema de los servicios generales que se prestan a la comunidad universitaria:

Promoción de la participación y preparación de propuestas

- Eventos de formación. Actividades orientadas a potenciar la participación de nuestros investigadores en los distintos programas europeos de financiación de actividades de I+D+i.
- Asesoramiento sobre convocatorias y mejores vías de financiación. Asesoría técnico-administrativa para la preparación de la propuesta y Asesoría financiera para la composición de presupuestos adaptados al tipo de financiación.
- Servicio de revisión y evaluación de propuestas por parte de los técnicos de la Opeuva a través de nuestra red de expertos externos (Fondos de Propuestas).
- Gestión administrativa de las propuestas compartida: preparación de los expedientes digitales puente entre servicios (digitalización de facturas, incorporación y tratamiento de datos en los diferentes formularios de justificación, etc.).
- Búsqueda de financiación europea para proyectos. Identificación del programa de financiación más adecuado al proyecto planteado por los investigadores por áreas de conocimiento.
- Creación de consorcios y búsqueda de socios: Apoyo a los investigadores en la búsqueda de socios internacionales para presentación de proyectos.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	24/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Financiación de apoyo a la presentación de proyectos internacionales (Fondos institucionales para la contratación de asesoría externa).

Gestión de los proyectos conseguidos

- Asesoría Técnico-administrativa.
- Asesoría y gestión financiera. Estrategia financiera
- Informes financieros.
- Cálculo costes laborales UVa (realización Timesheets)
- Obtención de Certificados de los Estados financieros (CFS) o equivalentes.
- Auditorías Europeas.

2.2 COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA UVA PARA LA CONSECUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL SELLO 'HRS4R EN LA UVA' DE LA COMISIÓN EUROPEA ('HR EXCELLENCE IN RESEARCH').

Según el Artículo 18 de la guía financiera del Programa Marco Europeo Horizonte Europa (HORIZONTE) incluye la obligación para todos los beneficiarios que participen en el HORIZONTE EUROPA tomar todas las medidas necesarias para la implementación de los 40 principios de la Carta y Código de Conducta Europeo para la Contratación de Investigadores con especial atención en las Acciones Marie S. Curie MSCA.

Las consecuencias de no cumplir:

- Posible inelegibilidad en las propuestas Marie S. Curie
- Rechazo de costes concedidos.
- Denegación la cuantía máxima
- Penalizaciones financieras y administrativas.

La Estrategia de Recursos Humanos para los investigadores (HRS4R en sus siglas en inglés) es un proceso de autoevaluación y evaluación que culmina con el reconocimiento de la Comisión Europea a las instituciones que presentan un plan de acción apropiado para mejorar sus políticas de RRHH y alinearlas con las Carta y el Código de Conducta Europea.

Por esa razón, en 2017 la Universidad de Valladolid encargó a su Fundación General la coordinación del Grupo de Trabajo para conseguir el sello 'HR Excellence in Research', garantizando el cumplimiento del Art. 18 y Art. 14 de la guía financiera del Programa Marco HORIZONTE.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	25/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Universidad de Valladolid vuelve a encargar a la Funge la Coordinación del Grupo de Trabajo de la Implementación del Plan de Acción 2023-2025 HRS4R en la UVa, es decir, de la Estrategia de recursos humanos para Investigadores en la Universidad de Valladolid, con número de expediente: 2018ES317987.

Apoyo en la implementación del plan de acción del HRS4R en la Universidad de Valladolid.

- El principal objetivo es coordinar e impulsar las acciones planificadas en el Plan de Acción y dar soporte al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia para conseguir los objetivos planteados.
- Seguimiento de las actividades realizadas por los diferentes comités y subgrupos formados en la Universidad de Valladolid y designados por el Vicerrector de Investigación.
- Recopilación de la información de progreso de los subgrupos: agendas, actas, documentación soporte, presentaciones, fotos, etc.
- Organización de jornadas, talleres y reuniones de difusión del HRS4R en la UVa.
- Asistencia a las reuniones anuales de la red EURAXESS Spain y las bianuales a nivel de EURAXESS Word.
- Asistencia a las reuniones organizadas por la Comisión Europea para las entidades galardonadas con el HR Excellence in Research en representación de la UVa.
- Apoyo para la realización del Plan de Contingencias ante cualquier imprevisto no contemplado en la solicitud.

Justificación intermedia ante la Comisión Europea

Para ello los técnicos de la Fundación realizarán:

- Coordinación del Grupo de trabajo encargado de la Preparación de la documentación, redacción de informes.
- Recopilación de la información necesaria para la realización del informe intermedio ante la Comisión Europea según los formularios.
- Modificación del Plan de Acción según las indicaciones de los expertos de la Comisión Europea
- Manejo de la herramienta online para la justificación (EURAXESS)

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	26/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Apoyo para la preparación y recepción de las visitas de los Evaluadores europeos a la UVA.
- Asesoramiento y apoyo a los diferentes departamentos implicados en la ejecución del Plan de Acción para pasar las auditorías internas de forma satisfactorias.
- Apoyo para la subsanación de las deficiencias encontradas por los evaluadores.

2.3. Fondo de Propuestas Europeas:

El objetivo de este fondo es apoyar la presencia de investigadores de la Universidad de Valladolid en diferentes propuestas de proyectos europeos y/o internacionales de I+D+i colaborativa fundamentalmente, pero no sólo, en los que se considere necesario el apoyo de consultores o expertos externos.

Hay que distinguir dos tipos de revisiones, aquellas que se realizan mediante coaching que es una revisión formal de las propuestas, cumplimiento de la normativa, objetivos, criterios de evaluación, y realizan apuntes de mejoras con comentarios y aportan algún ejemplo para que el IP pueda incorporarlo si así lo desea, pero no incluye la redacción de la propuesta; y la otra opción que es más amplia y detallada ya que incluye la redacción completa de la propuesta de todos/o parte de los apartados técnicos de la propuesta e incluso la formación del consorcio. Ambos servicios se prestan en las propuestas europeas de la UVA y lógicamente el primero tiene un presupuesto mucho menor que el segundo con escritura y más servicios de apoyo. Los precios oscilan mucho en función del presupuesto total del proyecto, el programa y la experiencia de la consultora.

Tipología de propuestas de proyectos a apoyar:

- Propuestas de proyectos europeos/internacionales de I+D+i
- Propuestas de proyectos estratégicos tales como los ERC (European Research Council) o de otra naturaleza que así lo considere la Comisión de Valoración.

Criterios de valoración:

- Programa y convocatoria a la que se va a presentar la propuesta.
- Proyecto coordinado por la UVA.
- Valor añadido de la entidad a la que se subcontrata.
- Reparto equitativo del coste entre los socios de la propuesta.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	27/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Tiempo de preparación de la propuesta hasta el momento de presentación de la misma.
- Importe previsto.
- Relación entre el importe previsto y el presupuesto de la UVA en el proyecto, así como otras condiciones de prestación del servicio, tales como riesgo compartido, compromiso de colaboración posterior..., que habrán de ser valoradas específicamente en cada caso.
- Cofinanciación del grupo de investigación solicitante.

Qué se puede financiar:

En función de los criterios anteriores la Comisión de Valoración de los Fondos podrá decidir, o no, la concesión de una ayuda para la preparación de la propuesta solicitada y la cuantía máxima a cofinanciar.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la Fundación Universidad de Valladolid se utilizarán medios técnicos, materiales y un equipo humano de la propia Fundación especializado y con amplia experiencia de trabajo en la materia. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada. Además, se contará con otros medios que suponen un apoyo estratégico para el presente encargo. A continuación, se detallan los recursos:

Recursos humanos.

- Recursos humanos especializados y con amplia experiencia de trabajo en la materia.
- Recursos humanos con capacidad de trabajo en otros idiomas: inglés, francés, portugués, entre otros.
- Amplio conocimiento del funcionamiento de los instrumentos y herramientas europeos e internacionales que financian la I+D+i, y su enlace a nivel nacional y regional.
- Capacidad para el seguimiento y control personalizado de los diferentes tipos de proyectos europeos.
- Capacidad de asesoramiento técnico, el llamado 'encaje de la idea' con los principales programas de financiación europeos de I+D+i.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	28/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Procedimientos para el análisis de indicadores y ratios relativos a la actividad.
- Capacidad y experiencia para aplicar esta dinámica de trabajo a resultados obtenidos en el marco de proyectos europeos, proyectos de colaboración público-privada, contratos con empresas, etc.
- Asesoramiento sobre las diferentes modalidades en las convocatorias elegidas.
- Capacidad para ejecutar las justificaciones económicas conforme a las normas financieras específicas de cada programa y manejo con soltura de las respectivas plataformas de gestión y justificación.
- Capacidad y experiencia para la preparación y ejecución de las pertinentes auditorías de los proyectos cuando es necesario o así se decide por el organismo financiador, tanto en español como en inglés.
- Capacidad de trabajo en red y en grupos de trabajos.

Otros recursos para apoyo estratégico y posicionamiento de la UVA:

- Contratación de expertos y evaluadores externos para el incremento de la calidad de las propuestas (formación especializada, revisión de propuestas, etc.).

4.- COMPENSACION TARIFARIA.

El importe total gestionado en el encargo de la Oficina de Proyectos Europeos asciende a un total de 426.695,00 euros, el cual incluye los conceptos siguientes:

- Coste de Personal: Promoción, Gestión y Administración para la realización de las tareas y servicios descritos.
- Coste de Fondo de Preparación de Propuestas Estratégicas los cuales se incluye la revisión de propuestas europeas y estratégicas para la UVA con dos niveles de revisión: revisión con comentarios y mejoras, pero sin redacción; y las asesorías externas más detalladas con redacción y mejoras para aquellos casos que así lo requieran y sean de interés para la UVA.
- Coste de Organización de Eventos/Formación e info-days en la UVA con el objetivo de fomentar la participación de los investigadores de la UVA, el networking y la mejora en la tasa de éxito en los principales programas de financiación europea.
- Coste de Asistencia a Eventos/representación de la UVA en redes/info-days en Bruselas/Nacional para mejorar y asentar el posicionamiento estratégico de la UVA en los entornos internacionales.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	29/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Coste de Formación recibida para el área y para los investigadores, con especial atención a los jóvenes investigadores. Se incluyen formaciones específicas en el Programa Marco fundamentalmente por expertos externos.
- Coste de desarrollo de una herramienta digital para el control y seguimiento de los proyectos (desde la idea hasta la justificación de la subvención). Para optimizar la eficiencia de los recursos humanos de la OPEUVa, se hace necesario mejorar las herramientas de control y seguimiento de las propuestas y proyectos de la UVa.
- El coste de inscripción a las principales Redes Europeas estaría incluido en el encargo de la comercialización de la oferta tecnológica de la UVa.
- Por último, se incluye el coste relacionado con la Coordinación y ejecución de las actividades del HRS4R en la UVa, incluyendo costes de viajes, organización de talleres, asistencias a eventos y encuentros organizados por la CE / EURAXESS, etc.

La aplicación de estas tarifas se aplicará a todos los proyectos de las Perspectivas Financieras 2021-2027 firmados a partir de la fecha de firma de los presentes encargos para evitar cualquier perjuicio o impacto económico negativo en aquellos proyectos previamente en ejecución.

Estas tarifas podrán revisarse en función de cómo se definan las condiciones financieras de ciertos programas en las Perspectivas Financieras 2021-2027.

II. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio de ASESORAMIENTO Y REVISIÓN Y CIENTIFICO-TÉCNICA DE PROPUESTAS DE I+D+I NACIONALES Y REGIONALES

1. OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este documento es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid (UVa) a la Fundación de prestación de servicio consistente en el asesoramiento y revisión científico-técnica de propuestas de I+D+i nacionales y regionales.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	30/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fundación, para la ejecución de este encargo, dispone de procedimientos y conocimientos que permiten una gestión adecuada, eficiente e individualizada de los servicios relativos a la revisión científico-técnica de propuestas nacionales y regionales de I+D+i en los que participan investigadores de la Universidad de Valladolid, tales como:

- Recursos humanos especializados y con amplia experiencia de trabajo en la materia.
- Amplio conocimiento del funcionamiento de los instrumentos y herramientas que financian la I+D+i a nivel nacional y regional.
- Capacidad para revisar las propuestas conforme a las bases, convocatorias, así como otra normativa de aplicación específicas de cada programa con el objetivo de incrementar la calidad científico-técnica de las memorias en base a los criterios de valoración particulares y asegurar el cumplimiento de la elegibilidad.

2. CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

Es importante tener presente que la entidad titular o beneficiaria de las propuestas presentadas a nivel Nacional y Regional y de su correspondiente financiación es la Universidad de Valladolid, y no la Fundación. A continuación, se detallan las actividades a realizar por la Fundación.

2.1 Consideraciones generales para la revisión de memorias científico-técnicas

- En función del grado de madurez de la propuesta, del tipo de convocatoria que se trate, el rol de la UVa en el consorcio (beneficiario/coordinador), la experiencia previa del Grupo de Investigación, así como del propio coordinador o consorcio en proyectos nacionales y regionales, y del tiempo que falte para su presentación, se adecuarán los servicios anteriormente citados a cada caso particular.
- Todas las propuestas recibidas en la forma y el plazo establecido y con las condiciones marcadas serán revisadas por la Fundación para comprobar al menos la elegibilidad de la propuesta y evaluar la calidad científico-técnica de la memoria.
- Los servicios de revisión de las propuestas se deberán planificar anualmente. En caso de que se necesite revisión de convocatorias no planificadas, la Universidad de Valladolid solicitará a la Fundación al menos con 2 meses antes de la fecha fin de la presentación de la solicitud una petición de revisión de dichas propuestas.
- Para la revisión y asesoramiento de convocatorias nacionales se tendrán en cuenta las publicadas por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para cada año en curso. Se definen las siguientes convocatorias como posibles candidatas a revisar:

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	31/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Proyectos Generación de Conocimiento
 2. Proyectos de Colaboración Público – Privada
 3. Beatriz Galindo de ayudas para la atracción del talento investigador
- Para la revisión y asesoramiento de convocatorias regionales, se tendrán en cuenta las publicadas en la Junta de Castilla y León para el año en curso. Se definen las siguientes convocatorias como posibles candidatas a revisar:
 1. Planes estratégicos, programas estratégicos de investigación y programas de mejora, ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia (Escalera de EXCELENCIA)
 2. Convocatoria para la adquisición de equipamiento científico compartido INFRARED
 - Los servicios de revisión de las propuestas se deberán de solicitar por parte de los investigadores con al menos 15 días antes de la fecha de fin de la presentación de la solicitud.
 - Se atenderán todas las consultas relativas a las convocatorias indicadas para revisar con el objetivo de resolver las cuestiones planteadas por los investigadores.
 - La Fundación dispondrá de unos plazos de revisión en función del número de propuestas recibidas y que previamente hayan sido planificadas:
 - o Menos de 10 propuestas: se revisarán en un plazo de 3 días laborables.
 - o Entre 10 y 15 propuestas: se revisarán en un plazo de 5 días laborables.
 - o Más de 15 propuestas: serán necesarias al menos 2 horas por cada propuesta recibida a revisar.
 - o El máximo de propuestas a revisar en cada convocatoria será de 30 y se entregarán en un plazo de 10 días laborables.

3. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la Fundación Universidad de Valladolid se utilizarán medios técnicos y un equipo humano de la propia Fundación especializado y con amplia experiencia de trabajo en la materia. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada. Además, se contará con otros medios que suponen un apoyo estratégico para el presente encargo. A continuación, se detallan los recursos:

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	32/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Recursos humanos.

- Recursos humanos especializados y con amplia experiencia de trabajo en la materia.
- Amplio conocimiento del sistema nacional y regional de convocatorias públicas de apoyo a la I+D+i.
- Capacidad para el seguimiento y control de expedientes.
- Procedimientos para el análisis de indicadores y ratios relativos a la actividad.
- Capacidad y experiencia para aplicar esta dinámica de trabajo a resultados obtenidos en el marco de proyectos europeos, proyectos de colaboración público-privada, contratos con empresas, etc.
- Asesoramiento sobre las diferentes modalidades en las convocatorias elegidas.

Otros recursos para apoyo estratégico y posicionamiento de la Uva

- Contratación de expertos y evaluadores externos para el incremento de la calidad de las propuestas.

III. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en GESTIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

1. OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este documento es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid (Uva) a la Fundación de prestación de servicio consistente en la gestión económica y administrativa de la propiedad industrial e intelectual asociada a los resultados de investigación de la Uva, y el asesoramiento sobre estos temas a la comunidad universitaria.

El encargo ha sido autorizado por la Uva justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación para la ejecución de este encargo dispone de procedimientos, aplicaciones y personal especializado que permiten una gestión adecuada, eficiente e

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	33/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





individualizada de los servicios relativos a la gestión de la propiedad industrial e intelectual que se detallan y el asesoramiento en los mismos.

La Fundación gestiona la propiedad industrial e intelectual de la UVa desde enero de 1997, momento en el que la Oficina de transferencia de resultados de investigación se integra en la Fundación, oficina que históricamente ha venido prestando de manera exclusiva servicios de gestión y promoción de propiedad industrial e intelectual en el ámbito de la UVa.

El Reglamento sobre las invenciones y demás resultados de la investigación realizada por el personal docente e investigador de la UVa, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2013, establece en su art. 1.3: la Unidad de Patentes, encuadrada en el seno de la Oficina de transferencia de resultados de investigación, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Valladolid y su Fundación, será la encargada de gestionar la cartera de patentes y otros activos de propiedad industrial e intelectual aplicando el presente Reglamento y otras instrucciones que dimanen del Vicerrectorado competente en materia de investigación o transferencia.

2. CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

La UVa procede a encargar las actividades que se señalan a continuación para la gestión de la propiedad industrial e intelectual:

2.1 Sensibilización de la comunidad universitaria sobre las ventajas de la protección de resultados de investigación mediante.

- La celebración de seminarios y webinarios específicos,
- Reuniones específicas con grupos de investigación para la información y el asesoramiento sobre la materia
- Conferencias en masters y asignaturas de grado
- Curso transversal de la Escuela de Doctorado sobre "Protección de Resultados de Investigación"
- Difusión y ejecución del Programa PROMETEO en centros de todos los campus de la UVa.

2.2 Asesoramiento previo.

- Reuniones con PDI para conocer la nueva invención o resultado.
- Asesoramiento legal y técnico en materia de protección, en función de la tipología de resultado de investigación a proteger.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	34/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.3 Evaluación y estudio de los resultados de investigación para determinar si son protegibles, identificando la modalidad más adecuada de protección.

- Búsqueda en diferentes bases de datos de patentes, así como artículos científicos o cualquier publicación relacionada con el tema de la invención, con la finalidad de valorar adecuadamente uno de los elementos más importantes de una patente. Como la novedad de la invención, antes de comenzar con cualquier gestión o tramitación que, inevitablemente, conlleva ya un coste directo e indirecto.
- Elaboración de informes previos de comercialización de las patentes a presentar.

2.4 Gestión y control de derechos de Propiedad intelectual e industrial y otros derechos sobre resultados de investigación (regulada en procedimiento en aplicación del Reglamento sobre de invenciones, aprobado por Comisión de Investigación de 6 de abril de 2016).

- Gestión de royalties y otros derechos derivados, incluidos los derivados de la actividad de las empresas de base tecnológica.
- Gestión del fondo de patentes de la UVa (art. 1.4 del Reglamento de Invenciones).

2.5 Gestión y asesoramiento durante todo el proceso de la protección.

- Información al investigador sobre los pasos a seguir.
- Definición de la estrategia de protección con los autores o inventores.
- Coordinación de la estrategia de protección con los cotitulares, si es el caso.
- Gestión y asesoramiento durante todo el proceso de protección en coordinación con Agencias de Propiedad Industrial, si es el caso.
- Participación activa en el proceso de revisión de las memorias de patente, hasta llegar a la memoria definitiva a presentar; especial consideración con la redacción de las reivindicaciones específicas de cada patente.
- Seguimiento e información al investigador de las distintas fases de la tramitación de la solicitud de patente, una vez presentada.

2.6 Gestión de los expedientes de la cartera de patentes.

- Contestación o revisión de las acciones oficiales emitidas por las distintas oficinas de patentes
- Seguimiento de la cartera de propiedad industrial e intelectual.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado Firmado	22/03/2024 13:48:58 22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	35/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Control de fechas de prioridad, plazos para la extensión internacional, plazos para pase a fases nacionales en patentes internacionalizadas.
- Seguimiento y tramitación de las firmas pertinentes.
- Gestión y pago de las tasas de las oficinas de patentes.
- Gestión de las extensiones internacionales, si procede.
- Gestión y pago de las facturas de los servicios prestados por Agentes de la Propiedad Industrial, si procede.
- La Fundación mantendrá actualizado un registro de las patentes de la UVA y facilitará los datos para su publicidad a través del portal de producción científica de la UVA.

2.7 Asesoramiento y gestión sobre registro de marcas asociadas a la actividad investigadora.

- Asesoramiento legal específico.
- Idénticas actuaciones a las indicadas para la propiedad industrial.

2.8 Tramitación y gestión de acuerdos y contratos.

- Acuerdos de confidencialidad: redacción, revisión y apoyo en la negociación.
- Acuerdos de cotitularidad: redacción, revisión y apoyo en la negociación.
- Acuerdos de transferencia de material: redacción, revisión y apoyo en la negociación.
- Contratos de licencia: redacción, revisión y apoyo en la negociación.
- Contratos de transferencia: redacción, revisión y apoyo en la negociación.
- Preparación de indicadores relativos a esta actividad para distintas fuentes y entidades: INE, CRUE, Fundación CyD, etc.

2.9 Gestión de registro de la propiedad intelectual

- Asesoramiento sobre posibilidades de protección de la propiedad intelectual
- Tramitación de las solicitudes
- Tramitación de los contratos de cesión de derechos
- Preparación de la documentación UVA a presentar
- Liquidación del impuesto de AJD sobre contratos de cesión de derechos

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
Observaciones		Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiW%3D%3D	Página	36/63	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Procedimiento de firma y entrega de la documentación en el registro
- Pago de las tasas registrales
- Recepción del asiento registral
- Subsanación de errores, en su caso
- Informe a los solicitantes

2.10 Además de estas actuaciones específicas del procedimiento de trabajo, cabe destacar otras vinculadas a la Unidad de Patentes.

- Programa Prometeo: tiene entre sus objetivos estimular la aplicación de conocimiento, y fomentar la colaboración entre agentes generadores de conocimiento y especialistas en la transferencia de conocimiento, así como el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad. Con tal fin se diseña esta convocatoria de apoyo e incentivo para el desarrollo de prototipos orientados hacia el mercado, pretendiendo conseguir un conjunto de productos que pueda ofrecerse para resolver las necesidades del mercado
- Convocatoria de Pruebas de Concepto: tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la Universidad de Valladolid, mediante el impulso de resultados de investigación claramente identificados que permitan la validación del interés de una explotación económica en nuestro entorno, demostrar su potencial mercado o su viabilidad económica

3. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la Fundación Universidad de Valladolid se utilizarán medios técnicos y un equipo humano de la propia Fundación especializado y con amplia experiencia de trabajo en la materia. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada. Además, se contará con otros medios que suponen un apoyo estratégico para el presente encargo. A continuación, se detallan los recursos:

Recursos humanos.

- Recursos humanos especializados y con amplia experiencia de trabajo en la materia.
- Amplio conocimiento del sistema español a internacional de patentes y otras herramientas de protección de resultados.
- Capacidad para el seguimiento y control de expedientes.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	37/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Procedimientos para el análisis de indicadores y ratios relativos a la actividad.
- Capacidad y experiencia para aplicar esta dinámica de trabajo a resultados obtenidos en el marco de proyectos europeos, proyectos de colaboración público-privada, contratos con empresas, pruebas de concepto, acuerdos de confidencialidad, acuerdos de transferencia de material, etc.
- Desarrollo de actuaciones de formación, difusión y dinamización sobre la importancia de la protección de la propiedad industrial e intelectual como activo intangible de valor académico y económico.
- Búsqueda de investigadores para las patentes u otros resultados protegidos, apoyo en labores de comercialización, negociación de contratos de licencia y difusión de los resultados.
- Realización de Informes Previos Comerciales, valorización de resultados, búsquedas de patentes o antecedentes del estado de la técnica.
- Asesoramiento sobre las diferentes modalidades de protección de resultados, ya sea de propiedad industrial o intelectual.

Otros recursos para apoyo estratégico y posicionamiento de la Uva

- Contratación de agentes de la propiedad intelectual e industrial.

4. COMPENSACION TARIFARIA.

El presente encargo supone un importe total de gestión de 222.749 euros que engloban los siguientes conceptos.

- Recursos humanos destinados al desarrollo del encargo
- Contratación de agentes de la propiedad intelectual e industrial.
- Bolsa económica para premios PROMETEO
- Bolsa económica para PRUEBAS DE CONCEPTO

La única fuente de ingresos existente para poder afrontar los costes generados por la gestión de la cartera de patentes son los ingresos derivados de la explotación de las mismas. El importe de dichos ingresos puede variar a lo largo del tiempo o ser inexistentes en un momento determinado, y son los establecidos en el art. 15 del Reglamento de invenciones y demás resultados de la investigación de la UVA, que establece el siguiente reparto:

- 50 % para los profesores e investigadores autores de la invención
- 5 % para la entidad que se encargue de la explotación.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:48:58
Observaciones		Página	38/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 25 % para la Universidad de Valladolid
- 10 % para el Departamento, Instituto, o GIR al que pertenezcan los autores.
- 10 % para el fondo de patentes.

La Fundación General cubriría actualmente, conforme al encargo correspondiente, la totalidad de los costes derivados de esta actuación:

- Pago de tasas nacionales e internacionales, si es el caso
- Pago de servicios de agentes de la propiedad industrial

IV. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en GESTION DE CONTRATOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LOSU.

1. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid (Uva) a la Fundación de prestación de servicio consistente en la gestión económico y administrativa en materia de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 60 de la LOSU, establecidas con diferentes entidades. Todo ello dentro de lo recogido en el artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados mediante Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre de la Junta de Castilla y León. El cumplimiento del apartado 8 del mencionado artículo estará sujeto a las instrucciones de la propia Universidad.

La Uva ejerce sobre la Fundación un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por ésta en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El encargo se autoriza por la Uva justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación para la ejecución de este encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión adecuada, eficiente e individualizada de cada uno de los proyectos de investigación gestionados al amparo del artículo 60 de la L.O.S.U.

2. CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico y administrativa, de acuerdo con la normativa vigente de la Uva, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	39/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.1 Apoyo legal

- Gestiones directas necesarias para la firma de acuerdos y contratos con diferentes entidades y empresas para el desarrollo de actividades de investigación al amparo del artículo 60 de la L.O.S.U., exonerando a los investigadores de dichas tareas.
- Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas y en particular sobre materia de propiedad industrial e intelectual, Material transfer agreement, acuerdos de confidencialidad, acuerdos marco, etc., ligados a ese asesoramiento.
- Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades de investigación.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia, especialmente en la preparación de los procedimientos administrativos ante la Administración de los concursos públicos o contratos menores.
- Revisión y gestión de los requisitos de los Comités Éticos de la Universidad y coordinación con los mismos, obtención de los dictámenes favorables de los Comités éticos externos, declaración ética, etc.

2.2 Gestión económica y administrativa

- Contabilidad separada de ingresos y cobros, gastos y pagos asociados a cada proyecto.
- Herramienta para la consulta por parte de la dirección de cada proyecto.
- Emisión de las facturas pertinentes para cada proyecto de investigación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de facturación.
- Recepción e identificación de transferencias bancarias.
- Tramitación de los gastos asociados a la actividad investigadora, una vez comprobada la viabilidad financiera y su adecuación a los objetivos de la misma.
- Seguimiento y control de la aplicación de la legislación vigente aplicable en materia de contratos del sector público.
- Control y seguimiento de deudas y otras incidencias asociadas a la gestión
- Control y liquidación de impuestos asociados al proyecto.
- Ingreso en la cuenta de la UVa del canon institucional establecido sobre la materia.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	40/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Entrega a la UVa de todos los bienes inventariables adquiridos como consecuencia de la ejecución de estos contratos de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización, aprobado por Junta de Gobierno de 14/02/1997 y modificado el 27/03/2001, BOCyL de 19/04/2001.
- Cuantas actuaciones sean necesarias para cumplir la legalidad vigente.

2.3 Recursos humanos

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo del proyecto de investigación, bajo las premisas de publicidad, transparencia y objetividad propias de una entidad pública, y siguiendo las normas específicas de contratación de recursos humanos establecidas a tal efecto
- Gestión de nóminas, Seguridad Social y Hacienda, en coordinación con el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social de la UVa, a los efectos legales procedentes.
- Gestión de contratos laborales con el ECYL.
- Prevención de riesgos laborales.
- Los recursos humanos con contrato laboral en la Fundación en el marco de cualquiera de los proyectos y contratos al amparo del art. 60 de la L.O.S.U tendrán plena dependencia funcional del director del proyecto.

3. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y un equipo humano de la propia Fundación especializado y con amplia experiencia de trabajo en la materia. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada. A continuación, se detallan los recursos:

Recursos humanos.

- Recursos humanos especializados y con amplia experiencia de trabajo en la materia.
- Amplio conocimiento de la normativa aplicable.
- Capacidad para el seguimiento y control de expedientes.
- Procedimientos para el análisis de indicadores y ratios relativos a la actividad.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	41/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Desarrollo de actuaciones de formación, difusión y dinamización.

V.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio de PROTOTIPADO RÁPIDO DE PROYECTOS ORIGINADOS EN EL CONTEXTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ORGANIZACIÓN DE JORNADAS INFORMATIVAS Y DE CAPACITACIÓN SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADA en el FabLab de la Universidad de Valladolid.

1. OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este documento es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid (UVa) a la Fundación de prestación de servicio consistente en el prototipado rápido de proyectos originados en el contexto de la comunidad universitaria y organización de jornadas informativas y de capacitación sobre nuevas tecnologías de fabricación avanzada en el FabLab de la Universidad de Valladolid.

El encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación, para la ejecución de este encargo, dispone de equipamientos, procedimientos y conocimientos técnicos suficientes que permiten una gestión adecuada, eficiente e individualizada de los servicios relativos a la materialización de proyectos científico-técnicos que surjan en el marco de proyectos de la comunidad universitaria en los que participan alumnos e investigadores de la Universidad de Valladolid, tales como:

- Asesoría técnica para la materialización de prototipos basados en tecnologías de fabricación avanzada.
- Materialización de prototipos mediante tecnologías disponibles en el FabLab tales como Impresión 3D, corte láser, corte vinilo, escáner 3D y CNC.
- Supervisión y validación de productos en entorno propio, abierto, colaborativo y de mejora continua.
- Apoyo e impulso para la transferencia y desarrollo de prototipos orientados a mercado.

Estos proyectos serán ejecutados por el Laboratorio de fabricación avanzada de la Uva (FabLab), ubicado en la 2ª planta del edificio I+D del Campus Miguel Delibes, Valladolid.

Además, desde el FabLab, se organizarán y ejecutarán jornadas informativas y de capacitación sobre tecnologías en el FabLab con el objetivo de que alumnos y

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	42/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



profesores, y en general cualquier miembro de la comunidad universitaria, pueda adquirir competencias en fabricación avanzada y tecnologías de prototipado rápido.

2. CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El FabLab de la Universidad de Valladolid, acreditado por el Massachusetts Institute of Technology (MIT) y gestionado por su Fundación, se consolida como laboratorio de referencia para la innovación y experimentación multidisciplinar a través del cual materializar proyectos, u objetos físicos, a pequeña escala mediante técnicas diferentes de fabricación avanzada y prototipado rápido.

El FabLab es un espacio abierto a toda la comunidad universitaria a través del cual el usuario puede experimentar personalmente cada una de las tecnologías y participar activamente en el proceso de materialización de su prototipo, siempre adaptado a su conocimiento y contando en todo momento con el apoyo y asesoramiento del personal técnico del laboratorio.

Se incluye a continuación una relación de servicios que proporciona el FabLab UValladolid:

- FabLab Prototipado: espacio de co-creación, diseño y testeo de prototipos de la comunidad universitaria (alumnos / profesores / investigadores)
- FabLab Itinerante: servicio para la sensibilización y demostración insitu del alcance y posibilidades de la fabricación digital avanzada.
- FabLab Formación: jornadas informativas y de capacitación sobre las tecnologías de fabricación avanzada y prototipado rápido características de un FabLab.
- FabLab Prácticas: proyecto formativo para alumnos de la UVa, independientemente de su área de conocimiento, a través del cual pueden realizar prácticas curriculares con el objetivo de adquirir competencias profesionales que les habiliten en el manejo de equipamiento propio de fabricación aditiva y creación de prototipos.
- FabLab STEM: actividades para el fomento de proyectos STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas) con origen desde cualquier rama de conocimiento.

La UVa procede a encargar las actividades que se señalan a continuación:

2.1 Materialización de prototipos a través de los medios, equipos e infraestructuras del FabLab

- En función del grado de madurez del prototipo, el tipo de proyecto en el que se enmarque, el rol de la UVa en el proyecto (beneficiario/coordinador/alumno), los

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	43/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conocimientos técnicos del solicitante, así como los requisitos técnicos y materiales del propio prototipo, y del tiempo necesario para la ejecución de cada proyecto, los servicios prestados desde el FabLab se adecuarán a cada caso particular.

- Todas las solicitudes recibidas serán analizadas previa a su ejecución para evaluar la viabilidad de los proyectos y las posibilidades técnicas de implementarlo en el FabLab con los medios técnicos y materiales disponibles. En el caso de que la naturaleza del proyecto así lo requiera serán asesorados técnicamente por el personal técnico del FabLab.
- Posteriormente, se ejecutarán aquellos proyectos que sean viables y consensuados con el solicitante para cumplir los requerimientos, técnico, materiales y temporales definidos.
- Los servicios de materialización de prototipos a través del FabLab deberán solicitarse al menos con un mes de anticipación con respecto a la fecha de entrega final del prototipo.
- Los plazos de materialización de los prototipos vendrán establecidos por las características técnicas de propio proyecto, así como por los tiempos de trabajo de cada una de las tecnologías. El número de proyectos a materializar estará supeditado también a la disponibilidad de equipos en cada momento.
- El FabLab, a través de su itinerante, tendrá presencia y ofrecerá los servicios de prototipo a la comunidad universitaria en todos los Campus de la UVA.

2.2 Consideraciones generales para la organización de jornadas informativas y de capacitación sobre nuevas tecnologías de fabricación avanzada

El Fablab organizará jornadas informativas y de capacitación sobre nuevas tecnologías de fabricación avanzada de interés para toda la comunidad universitaria. Dichas jornadas tendrán carácter presencial en las instalaciones del propio FabLab ubicado en el Edificio I+D del Campus Miguel Delibes de Valladolid. Las jornadas en los campus, se desarrollarán también de forma presencial y se contará con los medios y equipos que se desplacen a cada Campus a través del FabLab itinerante.

Se realizarán jornadas informativas en cada Campus de la Universidad de Valladolid (Palencia, Segovia, Soria y Valladolid)

Adicionalmente, en función de las muestras de interés recibidas por parte de profesores de la Universidad de Valladolid, se podrán realizar aquellas jornadas que sean solicitadas y que sea posible según agenda de producción del propio FabLab.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	44/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.3 Consideraciones generales para la acogida alumnos en prácticas de la UVa

El FabLab se ofrece como espacio para acoger proyectos formativos para alumnos de la UVa, independientemente de su área de conocimiento, a través del cual puedan adquirir competencias profesionales que les habiliten en el manejo de equipamiento propio de fabricación aditiva y creación de prototipos.

Así, en el FabLab, como espacio para la innovación y experimentación multidisciplinar, los alumnos de la UVa podrán realizar sus prácticas externas curriculares, incluidas dentro del plan de estudios de grado o master.

Anualmente el Fablab podrá acoger a un máximo de 5 alumnos en prácticas.

2.4 Consideraciones generales para la experimentación STEAM.

El FabLab, dado su propio carácter, trabajará para fomentar la proyección de proyectos desde cualquier enfoque de la perspectiva STEAM, incluyendo la parte más tecnológica en cada uno de los prototipos que se desarrollen.

2.5 Consideraciones generales para recepción de visitas de carácter informativo en las instalaciones del FabLab.

El FabLab, recibirá en sus instalaciones a cuantas personas físicas, empresas, instituciones, o agrupaciones de cualquier índole que quieran acudir para conocer de primera mano el FabLab. En estas visitas se mostrarán las características generales del FabLab, equipamiento disponible, medios materiales y técnicos y tipos de proyectos que se pueden materializar.

En estas visitas, se analizarán vías de colaboración o sinergias para futuros proyectos.

2.6 Consideraciones generales para el desarrollo de proyectos con recursos FabLab.

El FabLab podrá ser utilizado como medio para la participación en proyectos de cualquier tipo de convocatoria, nacional o internacional, a través del cual ejecutar tareas de prototipado, testeo y validación de prototipos.

La amplia experiencia del FabLab permite verificar técnicamente proyectos de cualquier ámbito desde el punto de vista técnico y funcional.

3. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la Fundación Universidad de Valladolid se utilizarán medios técnicos, materiales y un equipo humano de la propia Fundación especializado y con amplia experiencia de trabajo en la materia. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	45/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



verificada. Además, se contará con otros medios que suponen un apoyo estratégico para el presente encargo. A continuación, se detallan los recursos:

Recursos humanos.

- Recursos humanos especializados y con amplia experiencia de trabajo en la materia.
- Amplio conocimiento del sistema de fabricación y prototipado rápido.
- Capacidad para el seguimiento y control de expedientes.
- Procedimientos para el análisis de indicadores y ratios relativos a la actividad.
- Capacidad y experiencia para aplicar esta dinámica de trabajo a resultados obtenidos en el marco de proyectos, contratos y acuerdos ejecutados en el FabLab.
- Desarrollo de actuaciones de formación, difusión y dinamización del FabLab.
- Asesoramiento sobre las diferentes modalidades de materialización de prototipos y cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales, ambientales, sociales, etc.

Recursos técnicos y materiales.

- El FabLab pone a disposición todo el equipamiento y materiales disponibles como impresoras 3D, cortadora láser, plóter de vinilo, escaner 3D, cortadora de control numérico, etc. Para uso de la comunidad universitaria.

4. COMPENSACION TARIFARIA.

El presente encargo alcanza un importe de gestión total de 77.280,00 euros que engloban los siguientes conceptos:

- Recursos humanos destinados al desarrollo del encargo.
- Equipamiento
- Mantenimiento de los equipos
- Materiales fungibles
- Personas de soporte a través de becas

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	46/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



VI.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio de COMERCIALIZACIÓN DE LA OFERTA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

1. OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este documento es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid (UVa) a la Fundación de prestación de servicio consistente en la comercialización de la oferta tecnológica de la Universidad de Valladolid.

El Área de Innovación está constituido como Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC) de la Universidad de Valladolid y como tal está inscrito en el correspondiente Registro del Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades y en RedOTRI, red profesional de OTRIs de las universidades y centros públicos de I+D que opera bajo el paraguas de la Sectorial de I+D de la CRUE.

Su misión principal se centra en promover, gestionar y comercializar oferta tecnológica de la Universidad de Valladolid. Para ello utiliza distintos medios y herramientas, entre los que cabe citar:

- Actuaciones de promoción y marketing de la oferta científica de la UVa con empresas e instituciones para el fomento de la transferencia de conocimiento.
- Alianzas estratégicas con otras organizaciones orientadas a la explotación de las capacidades científicas y los resultados de investigación.
- Proyectos de I+D colaborativa provenientes de fuentes de financiación pública, asociados a la obtención de resultados cercanos al mercado.
- Desarrollo de herramientas de transferencia para los grupos de investigación adaptadas a las nuevas exigencias normativas y financieras.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVa a la Fundación de prestación de servicio consistente en el desarrollo de diversas actuaciones encaminadas a fomentar la comercialización de la oferta científico-técnica de la Uva.

2. CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo hace referencia a la tipología de actuaciones a desarrollar en el marco de este servicio:

2.1. Mantenimiento, mejora y actualización de contenidos de CyTUVa.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCgLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	47/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCgLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CyTUVa (Conocimiento y Tecnología Transferible de la Universidad de Valladolid) es una herramienta web creada por la Fundación para recopilar la oferta de conocimiento y tecnología transferible de la UVA.

Se trata de una base de datos bilingüe en la que pueden encontrarse soluciones tecnológicas y de conocimiento desarrolladas por diversos grupos de investigación, organizadas por sectores de actividad económica en base al patrón de especialización económica y científico-técnica de Castilla y León establecido en la RIS3 2021-2027.

A través de las plataformas se presta apoyo, y se informa de diferentes temas relacionados con la transferencia desde la Universidad a todos los agentes de la sociedad. Se hace un gran esfuerzo de criba y priorización de la información, para preseleccionar realmente la información de interés para los investigadores enmarcados en CYTUVa.

Cualquier usuario, tanto de la comunidad universitaria como del exterior, puede ver esta información y descargarse, en español o inglés, la información que le interese en formato pdf. CYTUVa pretende ser un gran catálogo informativo sobre la oferta de conocimiento de la Universidad.

La información se obtiene y actualiza a través del contacto permanente con grupos de investigación para conocer en detalle las diversas soluciones tecnológicas que se generan cada año. Esa información es traducida a inglés. Todo este trabajo se realiza por técnicos del Dpto. de Innovación de la Fundación.

Se han incorporado también servicios técnicos comunes, servicios especializados, laboratorios acreditados, información general de grupos de investigación con el objetivo de que CyTUVa sea la herramienta de referencia que de visibilidad global a la oferta científico-tecnológica de cara al mercado.

En este ámbito la Fundación debe:

- Mantener y mejorar la estructura de funcionamiento de CyTUVa
- Ampliar y actualizar el catálogo de soluciones tecnológicas y de oferta científico-técnica de la UVA.

2.2. Pertenencia a redes, plataformas tecnológicas, partenariados público-privados (PPPs) en nombre y representación de los grupos de investigación de la UVA.

En el ecosistema de la innovación y la transferencia de conocimiento existen multitud de asociaciones, entidades, grupos de interés..., que orbitan alrededor de entidades públicas y sectores de actividad económica, tanto a nivel nacional como europeo. La pertenencia y participación activa en este tipo de entidades y asociaciones constituye un elemento importante para la estrategia de promoción y comercialización de la

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	48/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





oferta científico-técnica de la UVa y poner en valor la capacidad y potencialidad de participar en diferentes modalidades de proyectos colaborativos fundamentalmente europeos, así como otros proyectos relacionados con el desarrollo de actividades en el FabLab.

Las plataformas tecnológicas y partenariados público-privados despliegan actuaciones, grupos de trabajo... en los que la presencia de investigadores de la UVa es interesante para explorar diversas posibilidades de colaboración. En el ámbito europeo es prácticamente preceptivo formar parte de ciertas entidades para poder optar con garantías a la participación en ciertas convocatorias de proyectos, como ya se ha demostrado con anterioridad.

Normalmente los técnicos de la Fundación tienen una presencia general en las reuniones, encuentros, foros, así como en las asambleas y reuniones marcadas por la legislación para el adecuado funcionamiento. Diversos grupos de investigación de la UVa participan en reuniones y grupos de trabajo de carácter más técnico. La participación en plataformas tecnológicas y PPPs a nivel estatal y europeo se hace por interés y petición expresa de grupos de investigación.

La pertenencia a estas redes y plataformas tiene un coste medio anual de 1.500 euros por cada una de ellas, lo que representa un coste medio anual de unos 15.000 euros para la Fundación, además de las horas de trabajo de los técnicos.

En este ámbito la Fundación debe:

- Valorar periódicamente la conveniencia o interés para los grupos de investigación de la UVa de seguir formando parte de todas estas redes y asociaciones.
- Explorar la necesidad y conveniencia de ampliar dicha red.
- Dinamizar y acompañar a los grupos de investigación para el aprovechamiento de las oportunidades que este capital relacional puede acarrear para la puesta en marcha de proyectos y contratos
- Sufragar los costes tanto directos como en términos de dedicación horaria de la pertenencia a estas redes.

2.3. Organización y celebración de encuentros, jornadas, reuniones, workshops..., presenciales o telemáticas, con empresas y entidades para fomentar y promover la colaboración de los grupos de investigación de la UVa con empresas y entidades.

Además de todas las jornadas y sesiones en las que se tiene presencia organizadas por plataformas tecnológicas estatales o europeas..., es importante la organización propia y específica de reuniones y encuentro con empresas y entidades con la finalidad de dar a conocer la capacidad del conocimiento generado en la UVa para

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	49/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aportar soluciones a las necesidades y demandas de innovación planteadas por la sociedad en general, y por el sector empresarial en particular.

Con todas estas herramientas la Fundación debe:

- Organizar anualmente encuentros, reuniones, jornadas, etc., de forma presencial o telemática, con empresas de cualquier ámbito geográfico y sectorial, en los que se pueda dar a conocer mejor la aportación del conocimiento de la UVA al desarrollo socioeconómico, con la finalidad de fomentar la participación de grupos de investigación de la UVA en proyectos, contratos o actividades en el FabLab de diversa envergadura.

3. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la Fundación Universidad de Valladolid se utilizarán medios técnicos y un equipo humano de la propia Fundación especializado y con amplia experiencia de trabajo en la materia. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada. Además, se contará con otros medios que suponen un apoyo estratégico para el presente encargo. A continuación, se detallan los recursos:

Recursos humanos.

- Recursos humanos especializados y con amplia experiencia de trabajo en la materia.
- Capacidad para el seguimiento y control de expedientes.
- Procedimientos para el análisis de indicadores y ratios relativos a la actividad.
- Capacidad y experiencia para aplicar esta dinámica de trabajo a resultados obtenidos en el marco de las redes y plataformas, proyectos europeos, proyectos de colaboración público-privada, contratos con empresas, etc.
- Desarrollo de actuaciones de formación, difusión y dinamización.
- Análisis de las líneas de trabajo de los investigadores para su inclusión en CYTUVA.

Otros recursos para apoyo estratégico y posicionamiento de la Uva

- Cuotas de pertenencia a Plataformas y Redes
- Actualización de la herramienta CYTUVA

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	50/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



VII. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y SUMINISTRO DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID y OTRAS ENTIDADES.

1. OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVa a la Fundación de prestación de servicio consistente en el seguimiento, gestión y suministro de los datos relativos a la generación de indicadores de transferencia de conocimiento para entidades externas y para la propia Universidad de Valladolid

Es necesario disponer de información actualizada cuando se solicitan proyectos nacionales e internacionales y en determinadas justificaciones siempre es necesario aportar información sobre ciertos indicadores que no necesariamente coinciden con los previstos en los sistemas indicados. Existen algunos de ellos que sirven para establecer el posicionamiento relativo de las universidades españolas en determinados elementos de interés, como es ratio de éxito, captación de recursos en programas europeos, número de técnicos dedicados a actividades de transferencia, curriculum vitae y experiencia de dichos técnicos, publicaciones divulgativas en colaboración con empresas, etc., que es necesario conocer y controlar para el establecimiento de políticas y estrategias al respecto.

2. CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo hace referencia a la gestión, suministro y trazabilidad de los indicadores de transferencia de la Universidad de Valladolid (UVa), tanto con fines internos, como para distintas entidades. Con periodicidad mínima anual es necesario presentar indicadores específicos sobre la actividad de transferencia de conocimiento que se ejecuta en la UVa ante la Junta de Castilla y León, diferentes Ministerios, entidades como CRUE, etc.

En estos casos, la Fundación es la encargada de recopilar la información y, mantener una trazabilidad de la misma, por cada una de estas entidades, en ocasiones siguiendo criterios y metodologías diferentes. Desde la Fundación se alimenta la información relativa a estos indicadores en las respectivas plataformas telemáticas, una vez que toda la información y los datos han sido suministrados por las unidades internas.

Existen otro tipo de encuestas relacionadas parcialmente con la transferencia de conocimiento en las que desde la Fundación aporta los datos que se solicitan, como es preceptivo, pero no tiene un papel de coordinación o responsabilidad, más allá del suministro de los datos en su poder.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	51/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiW%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En este sentido es necesario avanzar hacia un mejor conocimiento de la construcción técnica de los distintos indicadores de transferencia e internacionalización, tanto oficiales como los que se empiezan a solicitar en determinado tipo de propuestas, para establecer estrategias de trabajo que permitan un mejor posicionamiento de la UVa en este ámbito, tanto a nivel regional, nacional e internacional. Se debe añadir la petición de indicadores relacionados con la transferencia de conocimiento y la actividad de proyectos y actuaciones que se solicita. A continuación, se describen, algunas de las encuestas de indicadores para las que se recopilan datos y que entran a formar parte de los rankings.

2.1. Indicadores de transferencia de conocimiento e innovación (Ministerio).

Esta encuesta consiste en diferentes ficheros que incorporan la información necesaria para dar respuesta a los indicadores Transferencia de Conocimiento e Innovación. Esta información se recoge anualmente a través del Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI). La Fundación, en calidad de Oficina de transferencia de resultados de investigación, alimenta la totalidad de los datos de la encuesta de toda la UVa. Para ello agrega, siguiendo los criterios metodológicos establecidos la información de la Fundación más la proporcionada por otros servicios de la UVa.

A nivel metodológico hace referencia al año n-2, siendo n el año en curso y por cada institución que se informe habrá de remitirse un fichero en formato, el cual contendrá diferentes hojas, cada una con la información de los ficheros requeridos. La actividad desarrollada por la Fundación es la siguiente:

- Estudios indicadores a realizar (año n-2)
- Petición de datos a Servicio investigación y Gabinete de Estudios - Grupo de trabajo
- Descarga informes de LIBRA (sistema de gestión de la Fundación)
- Recopilación y segmentación de los datos
- Elaboración de los indicadores agrupados
- Depuración de errores
- Registro de los indicadores en la aplicación

2.2. Encuesta I+TC: investigación y transferencia de conocimiento en las Universidades españolas (CRUE - REDOTRI UNIVERSIDADES).

El Informe I+TC es una acción conjunta de las redes RedOTRI y RedUGI de la Comisión Sectorial Crue-I+D+i y cuenta con un recorrido de más de 15 años en los que se ha ido ampliando los indicadores y consolidando la información. La encuesta está

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	52/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





armonizada con la encuesta europea de transferencia que gestiona la asociación ASTP-Proton y, actualmente, es un referente en la información sobre Investigación y Transferencia en España, que cada vez utilizan más analistas y responsables del sistema de innovación.

El cuestionario I+TC contiene más de 500 variables que recogen información sobre la universidad, las unidades de gestión y Transferencia, la actividad de I+D y producción científica, la protección de conocimiento y la Transferencia de conocimiento. La actividad desarrollada por la Fundación es la siguiente.

- Estudios indicadores a realizar (año n-1)
- Petición de datos a Servicio investigación y Gabinete de Estudios – Grupo de trabajo
- Descarga de informes de LIBRA
- Recopilación y segmentación de los datos
- Elaboración de los indicadores agrupados
- Depuración de errores
- Registro de los indicadores en la aplicación

2.3. Directorio anual de indicadores de transferencia de conocimiento universidad empresa del Plan de transferencia de conocimiento Universidad Empresa (Junta de Castilla y León).

Se realiza un seguimiento como parte del desarrollo del Plan de transferencia de conocimiento universidad empresa (TCUE). Su objetivo es asegurar la calidad, homogeneidad y actualidad de la información relativa a las relaciones entre universidad y empresa a fin de poder adecuar mejor las políticas y facilitar la evaluación de los proyectos.

A nivel técnico se detallan diferentes indicadores con sus correspondientes tablas de desglose, donde se puede ver detalladamente cada indicador desglosado para asegurar su trazabilidad. Al igual que en las anteriores, se suministran los datos de toda la UVa, incluyendo los datos proporcionados por distintos servicios de la UVa. La actividad desarrollada por la Fundación es la siguiente.

- Estudios indicadores a realizar
- Petición de datos a Servicio investigación y Gabinete de Estudios – Grupo de trabajo
- Descarga de informes de LIBRA

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	53/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Recopilación y segmentación de los datos
- Elaboración de los indicadores agrupados
- Depuración de errores
- Registro de los indicadores en la aplicación

2.4. La Universidad española en cifras (CRUE)

La Universidad española en cifras es un informe de carácter anual editado por la CRUE. Se basa en más de un millón de datos, facilitados por casi cincuenta universidades públicas y veinte privadas. Este informe aborda diferentes cuestiones sobre el Sistema Universitario Español con el objetivo de aportar evidencias sobre la naturaleza de los problemas estructurales y coyunturales que le afectan.

Se propone facilitar una perspectiva del Sistema Universitario Español, apoyándose en el millón de datos recogidos en más de doscientos cuadros que contiene, relacionándolos, en aquellos apartados en los que la información disponible lo permite, con la situación de otros sistemas de Educación Superior europeos, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, etc.

La estructura del informe aborda, en primer lugar, la contribución del Sistema Universitario a la equidad y la progresión social, para continuar con el desempeño funcional, educativo y de I+D+i, analizando, a continuación, el posicionamiento internacional del Sistema y, finalmente, los recursos disponibles y la eficiencia con la que se utilizan. La actividad desarrollada por la Fundación es la siguiente.

- Estudios indicadores a realizar
- Descarga de informes de LIBRA
- Recopilación y segmentación de los datos
- Elaboración de los indicadores solicitados
- Depuración de errores
- Entrega de indicadores a Gabinete de estudios

2.5. Informe CYD Multirank (FUNDACIÓN CYD)

El Ranking CYD es un proveedor de datos que respalda la excelencia universitaria que tiene España. Este ranking es una fuente de análisis y conocimiento sobre la educación superior logrando una sólida experiencia en los indicadores que sustentan el rendimiento y el desempeño universitario a nivel nacional.

En las últimas ediciones participaron universidades públicas y privadas, dando cobertura a las comunidades autónomas, implicando a diferentes ámbitos de

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	54/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conocimiento donde se abarcan alrededor de tres mil titulaciones. Se comparan distintos parámetros como son: enseñanza y aprendizaje, investigación, transferencia de conocimiento, orientación internacional, contribución al desarrollo regional e inserción laboral. La actividad desarrollada por la Fundación es la siguiente.

- Estudios indicadores a realizar
- Descarga de informes de LIBRA
- Recopilación y segmentación de los datos
- Elaboración de los indicadores solicitados
- Depuración de errores
- Entrega de indicadores a Gabinete de estudios

2.6. Estadística sobre actividades en I+D (Instituto Nacional de Estadística)

Esta estadística se enmarca dentro del plan general de estadísticas de ciencia y tecnología propugnado por la oficina de Estadísticas de la Unión Europea (EUROSTAT). Tiene como principal objetivo el conocimiento de los recursos que las universidades destinan a I+D, con el fin de estimar el esfuerzo nacional en investigación. Se realiza siguiendo las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Manual de Frascati).

Se pretende tener una mitad de los recursos económicos y humanos destinados a investigación por todos los sectores económicos en que se divide la economía (empresas, administraciones públicas, enseñanza superior e instituciones privadas sin fines de lucro) con el fin de facilitar un instrumento para la gestión, planificación, decisión y control en materia de política científica nacional, además de, proporcionar a los organismos estadísticos la información que solicitan, obtenida con arreglo a normas internacionales que permiten la comparabilidad entre los diversos países.

En esta estadística se incluyen datos de año n-1 y participan empresas, centros de la administración pública, incluye hospitales públicos, universidades, centros de enseñanza superior e instituciones privadas sin fines de lucro. La actividad desarrollada por la Fundación es la siguiente.

- Estudios indicadores a realizar (año n-1)
- Descarga de informes de LIBRA
- Recopilación y segmentación de los datos
- Elaboración de los indicadores solicitados

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	55/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Depuración de errores
- Entrega de indicadores a Gabinete de estudios

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la Fundación Universidad de Valladolid se utilizarán medios técnicos y un equipo humano de la propia Fundación especializado y con amplia experiencia de trabajo en la materia. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

Recursos humanos.

- Recursos humanos especializados y con amplia experiencia de trabajo en la materia.
- Amplio conocimiento de la gestión de indicadores en las diferentes plataformas.
- Capacidad para el seguimiento y control de expedientes.
- Procedimientos para el análisis de indicadores y ratios relativos a la actividad.

VIII. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para el APOYO ADMINISTRATIVO A LAS CÁTEDRAS UNIVERSIDAD-EMPRESA.

1. OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid (UVA) a la Fundación de servicio consistente apoyo administrativo a las diferentes cátedras de la UVA. La UVA ejerce sobre la Fundación un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por ésta en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El encargo se autoriza por la UVA justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación para la ejecución de este encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión adecuada, eficiente e individualizada de cada uno de las cátedras gestionadas.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCgLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	56/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCgLtFFgLiW*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico y administrativa, de acuerdo con la normativa vigente de la UVa, y según lo previsto en el convenio correspondiente, directa o indirectamente, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación.

2.1 Apoyo legal

- Gestiones directas necesarias para la firma de acuerdos y contratos que den lugar a la formación de cátedras universidad-empresa.
- Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas y en particular sobre materia de propiedad industrial e intelectual, MTA, acuerdos de confidencialidad, acuerdos marco, etc., ligados a ese asesoramiento.
- Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades de investigación.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia, especialmente en la preparación de los procedimientos administrativos ante la Administración de los concursos públicos.
- Revisión y gestión de los requisitos de los Comités Éticos de la Universidad y coordinación con los mismos, obtención de los dictámenes favorables de los Comités éticos externos, declaración ética, etc.

2.2 Gestión económica y administrativa

- Contabilidad separada de ingresos y cobros, gastos y pagos asociados a cada proyecto.
- Herramienta para la consulta por parte de la dirección de cada cátedra.
- Emisión de las facturas pertinentes de acuerdo con la normativa vigente en materia de facturación.
- Recepción e identificación de transferencias bancarias.
- Tramitación de los gastos asociados a la actividad de la cátedra, una vez comprobada la viabilidad financiera y su adecuación a los objetivos de la misma.
- Seguimiento y control de la aplicación de la legislación vigente aplicable en materia de contratos del sector público.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	57/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Control y seguimiento de deudas y otras incidencias asociadas a la gestión.
- Control y liquidación de impuestos asociados.
- Ingreso en la cuenta de la UVa del canon institucional establecido sobre la materia.
- Entrega a la UVa de todos los bienes inventariables adquiridos como consecuencia de la ejecución de estos contratos de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización, aprobado por Junta de Gobierno de 14/02/1997 y modificado el 27/03/2001, BOCyL de 19/04/2001.
- Cuantas actuaciones sean necesarias para cumplir la legalidad vigente.

3. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y un equipo humano de la propia Fundación, especializado y con amplia experiencia de trabajo en la materia. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

Recursos humanos:

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo, bajo las premisas de publicidad, transparencia y objetividad propias de una entidad pública, y siguiendo las normas específicas de contratación de recursos humanos establecidas a tal efecto.
- Gestión, si fuera necesario, en coordinación con el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social de la UVa, a los efectos legales procedentes.
- Prevención de riesgos laborales.
- Si fuera el caso, los recursos humanos con contrato laboral en la Fundación tendrán plena dependencia funcional del director de la cátedra.

Compensación económica:

La compensación económica por las tareas realizadas en este encargo se realizará exclusivamente con cargo a los convenios que financian las actividades de cada una de las Cátedras y siempre que lo permita el convenio como coste directo, por lo que los responsables de las Cátedras deberán asegurarse de que la redacción del texto de los diferentes convenios hace posible contratar las actividades de gestión administrativa que realizará la Fundación.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	58/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



IX. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión del Edificio I+D, incluido el denominado CPD.

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVa a la Fundación para la prestación del servicio de gestión económico-administrativa del Edificio I+D, incluido el CPD, dentro del ámbito de actuación y gestión no ajeno a los grupos de investigación de la UVa.

Esta gestión económico-administrativa de los apartamentos incluye la suscripción, por parte de la Fundación, de cuantos contratos de uso o prestación de servicios, licencias, permisos, y demás actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad del Edificio.

La UVa ejerce sobre la Fundación un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por la Fundación en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación para la ejecución de éste encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de la gestión de los apartamentos encargada, tales como la gestión comercial, la atención individualizada a los clientes, el control de las inspecciones periódicas necesarias y la coordinación de servicios.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

Las actividades principales encargadas a la Fundación son la promoción y gestión económico-administrativa del Edificio I+D, mediante la prestación entre otros de los siguientes servicios:

- Gestión diaria del Edificio
- Labor de conserjería del Edificio durante todo el año de 09:00 a 18:30: Recepción de paquetería, atención a los usuarios, etc.
- Gestión de los espacios comunes: Salas de Reuniones, de conferencias
- Gestión de los actos que se celebran en el Edificio: Cursos, presentaciones, etc.
- Gestión de las empresas y Grupos de Investigación alojados en el Edificio I+D.
- Seguimiento de la estancia de los alojados.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	59/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Vigilancia y cumplimiento de los protocolos de seguridad del edificio.
- Coordinación con los equipos de la UVA para del mantenimiento del edificio.
- Control de entradas y salidas.
- Planificación y control de las actividades realizadas por empresas externas.
- Colaboración con el Vicerrector de Investigación en la gestión de la asignación de espacios a grupos de investigación.

Con carácter específico, en relación con el CPD, lo servicios prestados serán los siguientes:

- Gestión diaria del CPD
- Mantenimiento del CPD en horario de 7x24 al ser una instalación crítica donde se presta servicio 7x24
- Gestión de los servicios que se proveen desde el CPD: Alojamiento de servidores, administración de equipos, etc.
- Resolución de incidencias en 7x24
- Consecución de SLA correspondiente a un CPD TIER III: 99,9989 %
- Gestión de proveedores y mantenimientos de todos los subsistemas del CPD.
- Gestión y mantenimiento de almacén para stock de piezas de servidores para poder usarlas en caso de incidencias.
- Gestión de accesos en 7x24 para técnicos de terceros que tengan que acceder al CPD para resolución de incidencias
- Control de entradas y salidas.
- Mantenimiento de la ISO27001 (Gestión de Seguridad de la Información), gestión de la documentación y seguimiento de todos los protocolos establecidos.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo por parte de la Fundación, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación y, en su caso, aquellos que la Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades del Edificio I+D. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UVA.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	60/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- COMPENSACION TARIFARIA.

Para la compensación de los servicios encargados, la Fundación percibirá el 100% de los ingresos, sobre la base de unos precios de uso de los apartamentos aprobados por la UVA, debiendo asumir la Fundación la totalidad de los gastos y costes necesarios para la promoción y gestión económico-administrativa del Edificio, tales como servicios de limpieza, mantenimiento, reparaciones menores, licencias, auditorías, inspecciones PRL, suministros de luz, energía u otros, aun contratados por la UVA, así como cualquier otro que pudiera producirse. Los gastos estructurales del edificio serán asumidos por la UVA. En caso de producirse déficit por la diferencia entre los ingresos y los gastos, este será compensado por la UVA a la Fundación o la inversa, en función de lo estimado en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control.

La gestión de los apartamentos, incluido el CPD, se integrará dentro de la cuenta de resultados de la Fundación.

La Fundación, previa aprobación de la UVA en cada caso, será la encargada de establecer las tarifas por el uso de las instalaciones, incluido el CPD así como los descuentos comerciales que en su caso estime oportunos.

X. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión del Edificio I+D+i del Campus de Soria.

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVA a la Fundación para la prestación del servicio de gestión económico-administrativa del Edificio I+D+i del Campus.

Esta gestión económico-administrativa de los cuatro espacios disponibles incluye la suscripción, por parte de la Fundación, de cuantos contratos de uso o prestación de servicios, licencias, permisos, y demás actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad del Edificio.

La UVA ejerce sobre la Fundación un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por la Fundación en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVA justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	61/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiW*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fundación para la ejecución de este encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de la gestión de los espacios encargada, tales como la gestión comercial, la atención individualizada a los clientes, el control de las inspecciones periódicas necesarias y la coordinación de servicios.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

Las actividades principales encargadas a la Fundación son la promoción y gestión económico-administrativa del Edificio I+D+i del Campus de Soria, mediante la prestación entre otros de los siguientes servicios:

- Gestión diaria del Edificio.
- Labor de conserjería del Edificio: Recepción de paquetería, atención a los usuarios, etc.
- Gestión de los espacios comunes.
- Gestión de los actos que se celebran en el Edificio: Cursos, presentaciones, etc.
- Gestión de la adjudicación de espacios y de la relación posterior con las empresas o entidades adjudicatarias de los mismos.
- Seguimiento de la estancia de los usuarios.
- Vigilancia y cumplimiento de los protocolos de seguridad del Edificio.
- Coordinación con los equipos de la UVa para del mantenimiento del Edificio.
- Control de entradas y salidas.
- Planificación y control de las actividades realizadas por empresas externas.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo por parte de la Fundación, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación y, en su caso, aquellos que la Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades del Edificio I+D+i del Campus de Soria. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UVa.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7D1JCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50
Observaciones		Página	62/63
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V*2BUTk81I7D1JCqLtFFgLiw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- COMPENSACION TARIFARIA.

Características de los espacios, condiciones y precios.

La relación de espacios, así como sus códigos de inventario y características se detallarán en Adenda. La UVa soportará los costes generales de uso del edificio y serán a cuenta de los adjudicatarios los gastos de telefonía e internet que deberán ser independientes de la red de la UVa, así como el abono de una cuantía, en concepto de renta, de 100€ mensuales + IVA para los despachos de menor tamaño, mientras que en el despacho de mayor tamaño la renta ascenderá a 150€ mensuales + IVA.

Esta renta se actualizará cada adjudicación o renovación del contrato que será por el tiempo máximo que se fije contractualmente.

Código Seguro De Verificación	V+UTk81I7DlJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:58	
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/03/2024 13:42:50	
Observaciones		Página	63/63	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=V%2BUTk81I7DlJCqLtFFgLiw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

ANEXO II. PROPUESTA TÉCNICA DE LA VICERRECTORÍA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

Con base en la propuesta del señor Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid, de fecha 8 de febrero de 2024, elevo al Rectorado la presente propuesta de resolución para la formalización del encargo a la Fundación Universidad de Valladolid, como medio propio de la Universidad de Valladolid, para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades:


“D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C,

EXPONE

Primero. Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo. Que la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica,

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Tercero. Que el artículo 120 de los Estatutos de la UVa, señala que la Universidad, con la aprobación del Consejo Social, podrá crear fundaciones relacionadas con la actividad universitaria, con el fin de establecer vínculos estables entre la investigación y la actividad económica y productiva.

Cuarto. Que el art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) establece que los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para actividades específicas de formación.

Quinto. Que los Estatutos de la UVa, art. 118.1, contemplan que las fundaciones u otras estructuras de la Universidad podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Asimismo, podrán recabar y obtener ayudas para sus propios programas de investigación.

Sexto. Conforme con sus vigentes estatutos, la Fundación Universidad de Valladolid (en adelante la Fundación) goza de plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Código Civil y en la normativa de Fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.

En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Séptimo. Que los Estatutos de la UVa, art.258.3, asimismo recogen que la cooperación entre la UVa y sus fundaciones será regulada mediante los correspondientes convenios de colaboración, en cuya virtud la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y actualmente la Fundación, subrogándose en la posición de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ha colaborado históricamente en la ejecución de actividades y proyectos con la UVa, ya desde el propio año 1996, fecha de su creación, mediante una sucesión de convenios de colaboración, el primero formalizado el 07/11/1996, el segundo formalizado el 20/02/2008, el tercero formalizado el 31/03/2016 y el actualmente vigente, formalizado en la fecha de 31/05/2021.

Octavo. Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las Universidades públicas, y entre ellas la Uva, reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

Noveno. Que la Ley LCSP, establece en su art. 31.1.a) que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual, mediante sistemas de cooperación vertical, consistentes en el uso de medios propios personificados, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.

Décimo. Que el art. 32.1 de la LCSP, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una contraprestación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de este precepto legal.

Decimoprimer. Que la Fundación, a los efectos de la LCSP, ostenta la condición de Fundación pública, con naturaleza de "Poder adjudicador" y, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, constituye también medio propio personificado y servicio técnico de la UVa, según consta expresamente en el artículo 5.4 de sus Estatutos, por lo que los encargos que la Fundación reciba de la UVa y que sean de ejecución obligatoria no tienen naturaleza contractual.

A estos efectos, las relaciones de la Fundación con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

Decimosegundo. Que a estos efectos, y al amparo de los citados preceptos legales, la UVa considera idóneo encargar a la Fundación, en su calidad de medio propio

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



personificado, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo, la ejecución de ciertas prestaciones para la promoción, gestión y desarrollo de determinados programas, proyectos y actividades, que serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de manera que exista una unidad de decisión entre las mismas de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la UVa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Cláusula General.

La presente resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual. Corresponden a la UVa la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones que se encargan en el mismo.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente resolución de encargo de la UVa a la Fundación la promoción, gestión, y en su caso desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVa, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por si suficientemente, o pueden ser realizadas de manera más eficaz.

El encargo a realizar por parte de la Fundación consistirá en el desarrollo de las actuaciones señaladas y recogidas en los anexos de la presente resolución, que se incluye en el área funcional siguiente:

Promoción, gestión y apoyo a la inserción laboral de titulados universitarios.

Asimismo, es importante señalar que la Fundación Universidad de Valladolid se configura como la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valladolid de acuerdo con el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

Cada actividad susceptible de encargarse bajo la habilitación legal de la presente resolución será regulada en los correspondientes anexos que detallarán el régimen concreto y condiciones de cada uno de los respectivos encargos, con sujeción a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable. Los encargos serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. Medios humanos y materiales. Principios de actuación y colaboración.

La Fundación cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.

El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas de la presente resolución de encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UVa, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Fundación podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula segunda, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

La Fundación facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de los encargos, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La UVa pondrá a disposición de la Fundación, en el marco de la legislación del patrimonio de las administraciones públicas aplicable, los edificios e instalaciones que resultasen necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del encargo, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento de la UVa y a lo previsto específicamente en esta resolución de encargo. Asimismo, si la Universidad se reservara el uso de una parte del edificio o instalación puesta a disposición de la Fundación, contribuirá al mantenimiento de los gastos del edificio o instalación en la parte proporcional, sin perjuicio de que, en atención al carácter demanial de dichos bienes, la UVa soportará en su totalidad aquellos costes de infraestructura o de reparaciones del edificio o instalación que no se deriven del uso ordinario y normal de los mismos.

Dentro de los gastos de mantenimiento ordinario imputables íntegramente a la Fundación se pueden citar, de manera enunciativa, los siguientes:

- a) Mantenimiento, reparaciones y conservación: ascensores, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, prevención de incendios, sistemas de seguridad, calderas y climatización, uso y mantenimiento del equipamiento, repuestos de maquinaria y utillaje, etc.

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- b) Suministros y servicios: energía eléctrica, agua, gas y calefacción, climatización, comunicaciones (servicios telefónicos, postales, datos, licencias y otros servicios TIC), limpieza y aseo, seguridad y vigilancia, jardinería y alcantarillado, desinsectación y desratización, recogida de residuos, etc.
- c) Primas de seguros patrimoniales.

Dentro de los gastos de mantenimiento de carácter estructural se pueden citar, también de manera enunciativa, los siguientes: renovación y reposición de equipamiento e instalaciones, obras de reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, obras de reparación simple, obras de conservación y mantenimiento, tal como se definen las mismas en el art. 232 LCSP.

La Fundación no podrá realizar, sin el consentimiento de la UVA, obras que modifiquen la configuración del inmueble ni instalaciones que requieran la supervisión previa de las respectivas unidades técnicas de la UVA.

La cuantificación de estos costes corresponderá a la Comisión de seguimiento y control prevista en la cláusula quinta, sin perjuicio de su elevación al Consejo Ejecutivo o Patronato, en función de su importancia, y a la UVA, para su aprobación; se deberá tener en cuenta muy especialmente la no sobreimposición en materia de IVA en dicha cuantificación.

A este fin, la Fundación compensará a la Universidad con el abono de los costes previstos de los gastos de los edificios e instalaciones que se han detallado en los párrafos precedentes en dos anticipos del cincuenta por ciento cada uno de los costes previstos para la anualidad, a realizar en los meses de marzo y septiembre del año en curso. La diferencia entre el acumulado de estos anticipos y el acumulado definitivo del año se regularizará en el abono del año siguiente.

Cuarto. Compensación de los encargos.

La compensación a percibir, en su caso, por la Fundación se fijará para cada encargo en el correspondiente anexo regulador del mismo, según las tarifas aprobadas por la UVA con arreglo a los costes reales (directos e indirectos) o, en su caso, el coste efectivo soportado en caso de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

De acuerdo con la disposición final 10ª de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la Fundación no está sujeta a IVA.

Quinto. Comisión de seguimiento y control.

Se constituye una Comisión de seguimiento y control, formada por tres representantes de cada parte firmante:

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- por la UVA: el Rector, la Vicerrectora de Economía y el Gerente, o personas en quienes deleguen.
- por la Fundación: el Director Académico, el Gerente y el responsable del Área Económico Administrativa, o personas en quienes deleguen.

Esta Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo aconsejen especiales circunstancias.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud de la presente resolución de encargo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz y sin voto, otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Sexto. Naturaleza.

La presente resolución de encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Por su parte, los negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos recibidos de la UVA, al amparo del presente Acuerdo, quedarán sometidos a la LCSP en los términos previstos en la misma.

Séptimo. Adaptación de normativa vigente.

La presente resolución de encargo y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa estatal y autonómica de Castilla y León vigente, así como a la normativa interna de la UVA.

Octavo. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Para el cumplimiento de la presente resolución de encargo, la Fundación, en su calidad de encargado de muchos de los tratamientos que lleva a cabo, necesita acceder a los datos personales responsabilidad de la UVA.

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A tal fin, y con independencia de un desarrollo específico para determinados tratamientos, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la disposición adicional 25ª de la LCSP y en los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se establecen las siguientes estipulaciones:

8.1.-Encargado y responsable del tratamiento.

La Fundación como ENCARGADO del tratamiento se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente atendiendo al concreto encargo del RESPONSABLE contenidas en este acuerdo y sus anexos, sin que puedan ser utilizados con una finalidad distinta. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

El ENCARGADO del Tratamiento será considerado como responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el ENCARGADO responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

8.2.-Registro de actividades de tratamiento.

El ENCARGADO se obliga a publicar en su sitio web corporativo, conforme al art. 31.2 LOPDGDD y art. 30 del RGPD, un registro que incluya las concretas actividades de tratamiento objeto de encargo, efectuadas por cuenta del responsable.

8.3.-Confidencialidad y formación.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y secreto profesional o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria. En particular, si es requerido por el RESPONSABLE acreditará la existencia de un compromiso contractual de confidencialidad del personal y/o la formación adecuada del mismo. Igualmente el ENCARGADO se procurará formación periódica sobre seguridad y protección de datos al personal que presta sus servicios para el RESPONSABLE.

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8.4.-Comunicación a terceros.

El ENCARGADO se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

8.5.-Delegado de Protección de Datos.

El ENCARGADO deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

8.6.-Subcontratación.

El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

No obstante, si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente por escrito al RESPONSABLE, con una antelación de quince días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El ENCARGADO garantiza que se impondrán al subcontratista, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos y medidas de seguridad que las estipuladas en el presente contrato.

En estos supuestos de subcontratación, en su caso, será de aplicación el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.7.-Transferencias internacionales de datos y ubicación de recursos en la UE.

Se establece la obligatoriedad, tanto para el ENCARGADO, como en el caso de subcontratistas autorizados, de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de datos objeto del encargo se encuentren situados en territorio de la Unión Europea. En caso de que el ENCARGADO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del RESPONSABLE.

Tal y como prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el ENCARGADO cuente con alguno de los sistemas de identificación o de firma contemplados en los arts. 9.2.c) y 10.2.c), respectivamente, se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos de

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en caso de tratarse categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, en territorio español. En este caso, los datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

En el supuesto de que el ENCARGADO se vea obligado legalmente a realizar una transferencia internacional de datos, atendiendo a lo regulado en el Capítulo V del RGPD, deberá informar por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia normativa, debiendo garantizar el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones de interés público.

8.8.-Derechos de los interesados.

El RESPONSABLE delega en el ENCARGADO la atención y respuesta respecto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento, portabilidad de datos; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles); en los términos establecidos en el Capítulo III del RGPD; y por el Capítulo II del Título III de la LOPDGDD.

8.9.-Responsabilidad activa demostrable.

El ENCARGADO se compromete a mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, conforme al principio de responsabilidad activa establecido en el RGPD, así como la disponibilidad para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

8.10.-Análisis de riesgos o evaluaciones de impacto.

El ENCARGADO se compromete a dar apoyo al RESPONSABLE, en la realización de los análisis de riesgos correspondientes y/o consecuentemente las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, al igual que en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, en su caso.

8.11.-Seguridad y notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El ENCARGADO deberá implantar, conforme al art. 32 RGPD, y al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, mecanismos de seguridad con la finalidad de:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Las direcciones electrónicas para las notificaciones de violaciones de seguridad son las siguientes:

- a) UVa: responsable.privacidad@uva.es
- b) Fundación: dpo@fundacion.uva.es

La información que se debe incorporar en la notificación, si se conoce, es la siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Además, el ENCARGADO deberá cumplir con las instrucciones que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le dirija en cada momento relativas a la notificación y documentación asociada a posibles incidentes de seguridad, en coherencia con los protocolos o procedimientos que se hayan adoptado.

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.12.- Interoperabilidad de los sistemas.

En relación con los tratamientos realizados en las instalaciones, medios y soportes del ENCARGADO, éste garantizará la interoperabilidad de sus sistemas y en todo caso la portabilidad de los datos objeto de tratamiento.

8.13.-Corresponde al RESPONSABLE de tratamiento:

- a) Facilitar al ENCARGADO los datos personales objeto del encargo a medio propio.
- b) Cuando sea preciso, realizar una evaluación de impacto en protección de datos, respecto a las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- c) Realizar las consultas previas que sean procedentes.
- d) Notificar al ENCARGADO las medidas previstas en la Política de Seguridad y de sistemas de información del RESPONSABLE.
- e) Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del ENCARGADO.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, si así se determina.
- g) Facilitar al ENCARGADO aquellas medidas concretas, técnicas y organizativas, que deben ser cumplidas de acuerdo con una evaluación de riesgos o determinadas por un código de conducta adecuado al tratamiento.

8.14.- Colaboración del ENCARGADO con el RESPONSABLE.

El RESPONSABLE del tratamiento podrá delegar en el ENCARGADO del tratamiento las siguientes funciones:

- Las obligaciones de transparencia y deber de información de conformidad con lo establecido en los arts. 12 a 14 del RGPD, en el momento la recogida de datos personales.
- La notificación de las violaciones de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control correspondiente, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

La delegación de las anteriores funciones deberá regularse de forma concreta previo estudio de las condiciones y el alcance del propio tratamiento de datos personales.

8.15.- Finalización de la prestación y destino de los datos.

El ENCARGADO se compromete a devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución comporta el borrado total de los datos y copias existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO. No obstante, el

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, a los efectos de lo contenido en el art. 32 de la LOPDGDD. Asimismo, en un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En el caso que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos, porque así lo regule la legislación aplicable, hará constar expresamente, prohibiéndose cualquier tratamiento distinto de esta conservación.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

8.16.-Vigencia.

La vigencia de esta cláusula octava se vincula a la de la concreta resolución de encargo del que forma parte. No obstante, no se considerará extinguida hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan la seguridad de los datos.

Noveno. Propiedad Industrial e Intelectual.

La presente resolución de encargo no produce cambio en la titularidad de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a la UVA y a sus investigadores en los términos establecidos en la legislación vigente.

Décimo. Vigencia y modificaciones.

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día 1 de enero de 2024 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Los Anexos a esta resolución, reguladores de los respectivos encargos, fijarán la duración de cada uno de ellos, que en ningún caso podrá exceder de la vigencia de la presente resolución.

Su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de 4 anualidades adicionales, mediante Resolución expresa siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UVA de las correspondientes anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UVA, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción del presente encargo y comportará la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la misma, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

Serán causas de finalización anticipada del acuerdo de encargo, mediante preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- Falta de prestación de los servicios encargados en cada Anexo.
- Resolución motivada del Rectorado, previa audiencia al Patronato de la Fundación.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Duodécimo. Publicidad.

La Fundación deberá publicar en su Perfil del Contratante su condición de medio propio personificado respecto de la UVA y los sectores de actividad, comprendidos en su objeto social, en los que sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.


La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UVA y de la Fundación, tal como disponen los arts. 32.6.b) y 63.6 de la LCSP.

Decimotercero. Impugnación.

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial potestativo en materia de contratación o de ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Valladolid, a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Susana Álvarez Álvarez

ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en:

El establecimiento y gestión del desarrollo de dos prácticas, dentro del Programa de la Fundación de formación mediante prácticas en empresas e instituciones para titulados con destino en la Universidad de Valladolid: Una práctica completa y otra práctica, con carácter parcial, por el periodo que resta de la iniciada en fecha 6 de noviembre de 2023, dentro del Programa de Formación mediante Prácticas en Empresas e Instituciones para Titulados (Competencia T) que gestiona la Fundación y se desarrollará en el Centro VirtUva (Centro de Enseñanza Online, Formación e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid).

1.- OBJETO DEL ENCARGO:

La Uva es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La Uva goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Entre sus fines contempla velar por la proyección y relevancia social de los estudios impartidos por la Uva, a fin de favorecer la inserción de los estudiantes en el mundo laboral.

La Fundación Universidad de Valladolid tiene como misión fundamental la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, colaborando especialmente en el desarrollo y gestión de aquellas actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la docencia y de la investigación, al fomento y difusión del

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



estudio, de la ciencia, de la cultura, a las asistencia de la comunidad universitaria y a la interrelación entre la Universidad y la sociedad, en todo lo que procure la formación cultural y profesional y que, en consecuencia, la Fundación Universidad de Valladolid cuenta con un programa de formación mediante prácticas en instituciones para titulados de la UVa (COMPETENCIA T) que tiene como finalidad complementar y adecuar la formación de los titulados universitario a las necesidades del mercado de trabajo, para mejorar su empleabilidad y facilitar su primera inserción laboral.

El programa de formación (COMPETENCIA T) se adecua a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en relación a la inclusión en el Régimen de Seguridad Social de las personas que participen en el programa de formación, así como al Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborables en empresas.

La propia UVa se considera como una institución donde los titulados de la misma pueden realizar prácticas de formación y, en cuanto centro de trabajo, favorecer el aprendizaje de sus titulados y, por ende, su posterior inserción laboral.

La UVa tiene intención de convocar prácticas de formación mediante prácticas para sus titulados dentro de la estructura del Centro VirtUVa (Centro de Enseñanza Online, Formación e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid).

La Universidad de Valladolid desea colaborar con la Fundación Universidad de Valladolid en el marco del mencionado Programa de Formación mediante Prácticas en Instituciones para Titulados de la Universidad de Valladolid (Competencia T) de manera que las prácticas de formación sean convocadas y gestionadas en el marco de este programa. En este sentido, el presente encargo se dirige a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En definitiva, ambas partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este instrumento jurídico y, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las partes establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para la gestión de prácticas de formación mediante prácticas en instituciones

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Universidad de Valladolid se compromete a:

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- a) Aportar la cantidad adecuada y suficiente (incluidos los gastos de gestión) para la gestión de las dos prácticas referidas anteriormente al finalizar la última práctica y recibir la justificación de la misma.
- b) Efectuar los pagos a las personas en prácticas y realizar los trámites correspondientes establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en relación a la inclusión en el Régimen de Seguridad Social de las personas que participen en el programa de formación.

La Fundación Universidad de Valladolid se compromete a:

- a) Gestionar las prácticas.
- b) Efectuar el oportuno seguimiento de la actividad a través del Tutor académico que se designe.

Régimen de las prácticas:

Primero.- Duración

Cada una de las prácticas tendrá una duración mínima de tres meses y un máximo de seis meses, ininterrumpidos, a computar desde la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona seleccionada con motivo del desempeño de aquélla, salvo aquellos casos en los que haya sido precisa la sustitución del beneficiario. En este supuesto, el sustituto desarrollará la práctica por el tiempo restante hasta la finalización de la duración máxima siempre y cuando resten al menos dos meses de práctica.

Dicho periodo se podrá prorrogar por una única vez hasta el límite de los doce meses cuando no haya sido posible completar la formación del titulado. Esta duración dependerá del contenido formativo definido en el plan de prácticas, y siempre en función de la legislación vigente.

Segundo.- Selección de candidatos

La Fundación Universidad de Valladolid realizará una preselección de candidatos entre personas que han cumplido con los requisitos exigidos por la UVa de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 8º de las normas reguladoras del programa de formación mediante prácticas en empresas e instituciones para titulados de la UVa.

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante resolución del Vicerrectorado con competencias en el área en el que se van a desarrollar las prácticas, previos los informes oportunos, se aprobará la relación definitiva del titular seleccionado, así como el tutor de la entidad asignado al programa.

Tercero.- Fecha y lugar de realización de las prácticas

La persona en prácticas se incorporará, en la fecha establecida en el apartado primero de esta cláusula, al Centro VirtUva (Centro de Enseñanza Online, Formación e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid).

La práctica se realizará en las dependencias de la Uva, sin perjuicio de las salidas que la persona en prácticas deba realizar en el desempeño de sus tareas.

Cuarto.- Tutoría

Para llevar a cabo la formación práctica diseñada en el Plan de Prácticas, desde la Universidad de Valladolid se nombra a, D^a Ruth Pinedo González como tutora empresarial del Centro VirtUva.

Además, la persona en prácticas contará en todo caso con el asesoramiento permanente del tutor de la Uva designado a tal fin.

E igualmente, la persona en prácticas dispondrá de los medios que precise para el normal desarrollo de su formación práctica.

Quinto.- Revocación o renuncia de la práctica

Podrán darse como finalizadas las prácticas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Fuerza mayor que impida el desarrollo de las actividades programadas.
- Falta de aprovechamiento y/o diligencia de la persona en prácticas.
- Renuncia de la persona en prácticas.

En los dos últimos casos previstos, si las partes lo consideran oportuno, se procederá a la elección de otra persona para completar el período de la práctica.

Sexto.- Obligaciones de la persona en prácticas

Durante su período de formación, la persona seleccionada en cada beca estará sometida a las estipulaciones del presente encargo y a las normas reguladoras del Programa de Formación mediante

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Prácticas en Instituciones para Titulados de la Universidad de Valladolid (Competencia T), especialmente por cuanto se refiere al cumplimiento de horarios de actividades vinculadas a la formación, que se establece SEIS HORAS diarias de lunes a viernes, y a las normas de confidencialidad de los datos, procesos y actividades de la UVa de los que tenga conocimiento.

Asimismo, las personas en prácticas deberán aplicarse con toda diligencia a las tareas que se le encomiende, mantener contacto con sus tutores en la forma que estos le indiquen e informar a la Fundación Universidad de Valladolid, con la mayor brevedad posible, sobre cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de la práctica inicialmente programada.

La UVa informará a la Fundación Universidad de Valladolid de cualquier incidencia o modificación posterior en las condiciones recogidas en el presente convenio.

Séptimo.- Relación entre la persona en prácticas, la UVa y la Fundación Universidad de Valladolid

La relación que se establezca entre las personas en prácticas, la UVa y la Fundación Universidad de Valladolid será estrictamente formativa, sin que exista por tanto ninguna relación contractual de carácter administrativo, civil, laboral o mercantil, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes.

Octavo. - Acreditación de las prácticas

A la finalización del periodo de las prácticas, la UVa emitirá un informe en el que se hará constar el tiempo de prácticas realizado y el contenido básico de la práctica.

3. - VIGENCIA.

La duración de este encargo y, en su caso, del instrumento convencional que resulte necesario para su implementación, se extiende, siempre en el marco temporal de la resolución rectoral de referencia, desde la fecha de su firma hasta la de finalización del periodo de las prácticas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma.

4 - MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN.

La modificación del contenido de este concreto encargo se comunicará fehacientemente por la Uva a la Fundación, y será preceptiva la previa audiencia a esta última.

5.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo por parte de la Fundación, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación y, en su caso, aquellos que la Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkflL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Universidad de Valladolid

correcto desarrollo de las actividades referida a las prácticas mencionadas. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UVA.

6.- COMPENSACIÓN TARIFARIA

Se tendrá en cuenta el régimen previsto en el apartado 2.a).

Código Seguro De Verificación	yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/04/2024 22:06:21	
	Susana Alvarez Alvarez - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	10/04/2024 14:58:07	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yVM9c0y4DAsbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO III. PROPUESTA TÉCNICA DE LA VICERRECTORÍA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

En Valladolid, a.....

Con base en la propuesta del señor Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid, de fecha 8 de febrero de 2024, elevo al Rectorado la presente propuesta de resolución para la formalización del encargo a la Fundación Universidad de Valladolid (en adelante, la Fundación), como medio propio de la Universidad de Valladolid, para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades:

“D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C,

EXPONE

Primero. Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo. Que la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica,

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Tercero. Que el artículo 120 de los Estatutos de la UVa, señala que la Universidad, con la aprobación del Consejo Social, podrá crear fundaciones relacionadas con la actividad universitaria, de acuerdo con la legislación general aplicable, con el fin de establecer vínculos estables entre la investigación y la actividad económica y productiva.

Cuarto. Que el art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) establece que los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para actividades específicas de formación.

Quinto. Que los Estatutos de la UVa, art. 118.1, contemplan que las fundaciones u otras estructuras de la Universidad, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Asimismo, podrán recabar y obtener ayudas para sus propios programas de investigación.

Sexto. Conforme con sus vigentes estatutos, la Fundación goza de plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Código Civil y en la normativa de Fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León. La Fundación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.

En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Séptimo. Que los Estatutos de la UVA, art.258.3, asimismo recogen que la cooperación entre la UVA y sus fundaciones será regulada mediante los correspondientes convenios de colaboración, en cuya virtud la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y actualmente la Fundación, subrogándose en la posición de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ha colaborado históricamente en la ejecución de actividades y proyectos con la UVA, ya desde el propio año 1996, fecha de su creación, mediante una sucesión de convenios de colaboración, el primero formalizado el 07/11/1996, el segundo formalizado el 20/02/2008, el tercero formalizado el 31/03/2016 y el actualmente vigente, formalizado en la fecha de 31/05/2021.

Octavo. - Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las Universidades públicas, y entre ellas la UVA, reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

Noveno. Que la Ley LCSP, establece en su art. 31.1.a) que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual, mediante sistemas de cooperación vertical, consistentes en el uso de medios propios personificados, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.


Décimo. Que el art. 32.1 de la LCSP, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una contraprestación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de este precepto legal.

Decimoprimer. Que la Fundación, a los efectos de la LCSP, ostenta la condición de Fundación pública, con naturaleza de "Poder adjudicador" y, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, constituye también medio propio personificado y servicio técnico de la UVA, según consta expresamente en el artículo 5.4 de sus Estatutos, por lo que los encargos que la Fundación reciba de la UVA y que sean de ejecución obligatoria no tienen naturaleza contractual.

A estos efectos, las relaciones de la Fundación con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

Decimosegundo. Que a estos efectos, y al amparo de los citados preceptos legales, la UVA considera idóneo encargar a la Fundación, en su calidad de medio propio

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





personificado, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo, la ejecución de ciertas prestaciones para la promoción, gestión y desarrollo de determinados programas, proyectos y actividades, que serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de manera que exista una unidad de decisión entre las mismas de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la UVa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Cláusula General.

La presente resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual. Corresponden a la UVa la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones que se encargan en el mismo.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente resolución de encargo de la UVa a la Fundación la promoción, gestión, y en su caso desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVa, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por si suficientemente, o pueden ser realizadas de manera más eficaz.

El encargo a realizar por parte de la Fundación consistirá en el desarrollo de las actuaciones señaladas y recogidas en los anexos de la presente resolución, que se van a agrupar, por su naturaleza funcional, en las siguientes:

Promoción, gestión y administración de formación permanente (formación no encuadrada en planes oficiales de estudios).

Asimismo, es importante señalar que la Fundación se configura como la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valladolid de acuerdo con el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

Cada actividad susceptible de encargarse bajo la habilitación legal de la presente resolución será regulada en los correspondientes anexos que detallarán el régimen concreto y condiciones de cada uno de los respectivos encargos, con sujeción a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable. Los encargos serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercero. Medios humanos y materiales. Principios de actuación y colaboración.

La Fundación cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.

El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas de la presente resolución de encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UVa, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Fundación podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula segunda, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

La Fundación facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de los encargos, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La UVa pondrá a disposición de la Fundación, en el marco de la legislación del patrimonio de las administraciones públicas aplicable, los edificios e instalaciones que resultasen necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del encargo, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento de la UVa y a lo previsto específicamente en esta resolución de encargo. Asimismo, si la Universidad se reservara el uso de una parte del edificio o instalación puesta a disposición de la Fundación, contribuirá al mantenimiento de los gastos del edificio o instalación en la parte proporcional, sin perjuicio de que, en atención al carácter demanial de dichos bienes, la UVa soportará en su totalidad aquellos costes de infraestructura o de reparaciones del edificio o instalación que no se deriven del uso ordinario y normal de los mismos.

Dentro de los gastos de mantenimiento ordinario imputables íntegramente a la Fundación se pueden citar, de manera enunciativa, los siguientes:

- a) Mantenimiento, reparaciones y conservación: ascensores, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, prevención de incendios, sistemas de seguridad, calderas y climatización, uso y mantenimiento del equipamiento, repuestos de maquinaria y utillaje, etc.

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- b) Suministros y servicios: energía eléctrica, agua, gas y calefacción, climatización, comunicaciones (servicios telefónicos, postales y datos), limpieza y aseo, seguridad y vigilancia, jardinería y alcantarillado, desinsectación y desratización, recogida de residuos, etc.
- c) Primas de seguros patrimoniales.

Dentro de los gastos de mantenimiento de carácter estructural se pueden citar, también de manera enunciativa, los siguientes: renovación y reposición de equipamiento e instalaciones, obras de reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, obras de reparación simple, obras de conservación y mantenimiento, tal como se definen las mismas en el art. 232 LCSP.

La Fundación no podrá realizar, sin el consentimiento de la UVa, obras que modifiquen la configuración del inmueble ni instalaciones que requieran la supervisión previa de las respectivas unidades técnicas de la UVa.

La cuantificación de estos costes corresponderá a la Comisión de seguimiento y control prevista en la cláusula quinta, sin perjuicio de su elevación al Consejo Ejecutivo o Patronato, en función de su importancia, y a la UVa, para su aprobación; se deberá tener en cuenta muy especialmente la no sobreimposición en materia de IVA en dicha cuantificación.

A este fin, la Fundación compensará a la Universidad con el abono de los costes previstos de los gastos de los edificios e instalaciones que se han detallado en los párrafos precedentes en dos anticipos del cincuenta por ciento cada uno de los costes previstos para la anualidad, a realizar en los meses de marzo y septiembre del año en curso. La diferencia entre el acumulado de estos anticipos y el acumulado definitivo del año se regularizará en el abono del año siguiente.

Cuarto. Compensación de los encargos.

La compensación a percibir, en su caso, por la Fundación se fijará para cada encargo en el correspondiente anexo regulador del mismo, según las tarifas aprobadas por la UVa con arreglo a los costes reales (directos e indirectos) o, en su caso, el coste efectivo soportado en caso de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

De acuerdo con la disposición final 10ª de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la Fundación no está sujeta a IVA.

Quinto. Comisión de seguimiento y control.

Se constituye una Comisión de seguimiento y control, formada por tres representantes de cada parte firmante:

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- por la UVa: el Rector, la Vicerrectora de Economía y el Gerente, o personas en quienes deleguen.
- por la Fundación: el Director Académico, el Gerente y el responsable del Área Económico Administrativa, o personas en quienes deleguen.

Esta Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo aconsejen especiales circunstancias.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud de la presente resolución de encargo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz y sin voto, otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Sexto. Naturaleza.

La presente resolución de encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Por su parte, los negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos recibidos de la UVa, al amparo del presente Acuerdo, quedarán sometidos a la LCSP en los términos previstos en la misma.

Séptimo. Adaptación de normativa vigente.

La presente resolución de encargo y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa estatal y autonómica de Castilla y León vigente, así como a la normativa interna de la UVa.

Octavo. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Para el cumplimiento de la presente resolución de encargo, la Fundación, en su calidad de encargado de muchos de los tratamientos que lleva a cabo, necesita acceder a los datos personales responsabilidad de la UVa.

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A tal fin, y con independencia de un desarrollo específico para determinados tratamientos, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la disposición adicional 25ª de la LCSP y en los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se establecen las siguientes estipulaciones:

8.1.-Encargado y responsable del tratamiento.

La Fundación como ENCARGADO del tratamiento se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente atendiendo al concreto encargo del RESPONSABLE contenidas en este acuerdo y sus anexos, sin que puedan ser utilizados con una finalidad distinta. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

El ENCARGADO del Tratamiento será considerado como responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el ENCARGADO responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

8.2.-Registro de actividades de tratamiento.

El ENCARGADO se obliga a publicar en su sitio web corporativo, conforme al art. 31.2 LOPDGDD y art. 30 del RGPD, un registro que incluya las concretas actividades de tratamiento objeto de encargo, efectuadas por cuenta del responsable.

8.3.-Confidencialidad y formación.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y secreto profesional o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria. En particular, si es requerido por el RESPONSABLE acreditará la existencia de un compromiso contractual de confidencialidad del personal y/o la formación adecuada del mismo. Igualmente, el ENCARGADO se procurará formación periódica sobre seguridad y protección de datos al personal que presta sus servicios para el RESPONSABLE.

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8.4.-Comunicación a terceros.

El ENCARGADO se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

8.5.-Delegado de Protección de Datos.

El ENCARGADO deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

8.6.- Subcontratación.

El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

No obstante, si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente por escrito al RESPONSABLE, con una antelación de quince días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El ENCARGADO garantiza que se impondrán al subcontratista, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos y medidas de seguridad que las estipuladas en el presente contrato.

En estos supuestos de subcontratación, en su caso, será de aplicación el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.7.-Transferencias internacionales de datos y ubicación de recursos en la UE.

Se establece la obligatoriedad, tanto para el ENCARGADO, como en el caso de subcontratistas autorizados, de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de datos objeto del encargo se encuentren situados en territorio de la Unión Europea. En caso de que el ENCARGADO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del RESPONSABLE.

Tal y como prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el ENCARGADO cuente con alguno

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de los sistemas de identificación o de firma contemplados en los arts. 9.2.c) y 10.2.c), respectivamente, se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en caso de tratarse categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, en territorio español. En este caso, los datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

En el supuesto de que el ENCARGADO se vea obligado legalmente a realizar una transferencia internacional de datos, atendiendo a lo regulado en el Capítulo V del RGPD, deberá informar por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia normativa, debiendo garantizar el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones de interés público.

8.8.-Derechos de los interesados.

El RESPONSABLE delega en el ENCARGADO la atención y respuesta respecto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento, portabilidad de datos; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles); en los términos establecidos en el Capítulo III del RGPD; y por el Capítulo II del Título III de la LOPDGDD.

8.9.-Responsabilidad activa demostrable.

El ENCARGADO se compromete a mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, conforme al principio de responsabilidad activa establecido en el RGPD, así como la disponibilidad para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

8.10.- Análisis de riesgos o evaluaciones de impacto.

El ENCARGADO se compromete a dar apoyo al RESPONSABLE, en la realización de los análisis de riesgos correspondientes y/o consecuentemente las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, al igual que en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, en su caso.

8.11.-Seguridad y notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El ENCARGADO deberá implantar, conforme al art. 32 RGPD, y al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, mecanismos de seguridad con la finalidad de:

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Las direcciones electrónicas para las notificaciones de violaciones de seguridad son las siguientes:

- a) UVa: responsable.privacidad@uva.es
- b) Fundación: dpo@fundacion.uva.es

La información que se debe incorporar en la notificación, si se conoce, es la siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Además, el ENCARGADO deberá cumplir con las instrucciones que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le dirija en cada momento relativas a la notificación y

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación asociada a posibles incidentes de seguridad, en coherencia con los protocolos o procedimientos que se hayan adoptado.

8.12.- Interoperabilidad de los sistemas.

En relación con los tratamientos realizados en las instalaciones, medios y soportes del ENCARGADO, éste garantizará la interoperabilidad de sus sistemas y en todo caso la portabilidad de los datos objeto de tratamiento.

8.13.-Corresponde al RESPONSABLE de tratamiento:

- a) Facilitar al ENCARGADO los datos personales objeto del encargo a medio propio.
- b) Cuando sea preciso, realizar una evaluación de impacto en protección de datos, respecto a las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- c) Realizar las consultas previas que sean procedentes.
- d) Notificar al ENCARGADO las medidas previstas en la Política de Seguridad y de sistemas de información del RESPONSABLE.
- e) Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del ENCARGADO.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, si así se determina.
- g) Facilitar al ENCARGADO aquellas medidas concretas, técnicas y organizativas, que deben ser cumplidas de acuerdo con una evaluación de riesgos o determinadas por un código de conducta adecuado al tratamiento.

8.14.- Colaboración del ENCARGADO con el RESPONSABLE.

El RESPONSABLE del tratamiento podrá delegar en el ENCARGADO del tratamiento las siguientes funciones:

- Las obligaciones de transparencia y deber de información de conformidad con lo establecido en los arts. 12 a 14 del RGPD, en el momento la recogida de datos personales.
- La notificación de las violaciones de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control correspondiente, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

La delegación de las anteriores funciones deberá regularse de forma concreta previo estudio de las condiciones y el alcance del propio tratamiento de datos personales.

8.15.- Finalización de la prestación y destino de los datos.

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El ENCARGADO se compromete a devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución comporta el borrado total de los datos y copias existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, a los efectos de lo contenido en el art. 32 de la LOPDGDD. Asimismo, en un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En el caso que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos, porque así lo regule la legislación aplicable, hará constar expresamente, prohibiéndose cualquier tratamiento distinto de esta conservación.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

8.16.-Vigencia.

La vigencia de esta cláusula octava se vincula a la de la concreta resolución de encargo del que forma parte. No obstante, no se considerará extinguida hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan la seguridad de los datos.

Noveno. Propiedad Industrial e Intelectual.

La presente resolución de encargo no produce cambio en la titularidad de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a la UVa y a sus investigadores en los términos establecidos en la legislación vigente.

Décimo. Vigencia y modificaciones.

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día de su aprobación por el rectorado de la Universidad y tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Los Anexos a esta resolución, reguladores de los respectivos encargos, fijarán la duración de cada uno de ellos, que en ningún caso podrá exceder de la vigencia de la presente resolución.

Su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de 4 anualidades adicionales, mediante Resolución expresa siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UVa de las correspondientes anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UVa, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción del presente encargo y comportará la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la misma, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

Serán causas de finalización anticipada del acuerdo de encargo, mediante preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- b) Falta de prestación de los servicios encargados en cada Anexo.
- c) Resolución motivada del Rectorado, previa audiencia al Patronato de la Fundación.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Duodécimo. Publicidad.

La Fundación deberá publicar en su Perfil del Contratante su condición de medio propio personificado respecto de la UVa y los sectores de actividad, comprendidos en su objeto social, en los que sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UVa y de la Fundación, tal como disponen los arts. 32.6.b) y 63.6 de la LCSP.

Decimotercero. Impugnación.

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial potestativo en materia de contratación o de ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

María Teresa Parra Santos

ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área FOR: FORMACION PERMANENTE):

- PROMOCIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICO/ADMINISTRATIVA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE EN LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS.

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de FORMACION PERMANENTE del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

- Promoción y gestión económico/administrativa de actividades de Formación Permanente en las modalidades establecidas delegadas por la Universidad de Valladolid.

Se incluye en el presente encargo, además de aquellas actividades de formación permanente que por delegación establece la Universidad de Valladolid para la Fundación, la gestión de microcredenciales o micromódulos de formación, que se añadirán a las actividades propias de formación permanente ya establecidas.

El 19 de octubre de 2021 entró en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En su artículo 37.8 se determina que “Igualmente, las universidades podrán impartir enseñanzas propias de menos de 15 ECTS que requieran o no titulación universitaria previa, en forma de microcredenciales o micromódulos, que permitan certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración. En ningún caso estas enseñanzas podrán confundirse con las titulaciones ofertadas por los centros de

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43	
	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior”. En este marco jurídico estatal, debe aplicarse el Reglamento de títulos propios de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2020.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director de gestión y el Gerente de la Fundación, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del presente encargo específico de actividades relacionadas con la formación permanente, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO

Las actividades que se encargan son las siguientes:

- Títulos propios de posgrado: gestión económica y administrativa de enseñanzas propias de la UVa aprobadas en el marco de la normativa vigente de la universidad en sus modalidades de:
 - o Másteres de formación permanente de posgrado, de carga lectiva comprendida de 60, 90 y 120 ECTS.
 - o Diplomas de Especialización de posgrado, con una carga lectiva comprendida entre 30 y menos de 60 ECTS.
 - o Diplomas de Experto universitario de posgrado, con una carga lectiva comprendida entre 20 y menos de 30 ECTS.
- Programas de formación continua, que comprenden:

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





o Microcredenciales en el ámbito de gestión del Vicerrectorado de Ordenación Académica: gestión de actividades conceptuadas como experiencias breves de aprendizaje vinculadas, en su caso, a un marco de cualificaciones y validadas, en todo caso, por una evaluación, que certifiquen resultados de aprendizaje ligados a una formación permanente de corta duración, de menos de 15 ECTS que requieran o no titulación universitaria previa.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

Para la compensación de los servicios encargados, se aplicará el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización (aprobado por la Junta de Gobierno de 14/02/1997 y modificado el 27/03/2001, BOCyL de 19/04/2001), que prevé en su artículo 23 la aplicación de un canon del 5% de los ingresos en concepto de gestión. No obstante, en virtud de lo acordado en la sesión del Consejo Ejecutivo de la Fundación de 30/07/2015, cuando la compensación del 15% de los ingresos del curso no alcance un mínimo de 300€, se aplicará esa cantidad como contrapartida de los costes que acarrea la organización del curso. En todo caso, los presupuestos no ejecutados de microcredenciales se atenderán a lo previsto para los títulos propios de la UVA.

Código Seguro De Verificación	NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/04/2024 11:34:43
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	04/04/2024 09:04:22
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOC9mt5sdlfzrkeZiRB8fA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ANEXO IV. PROPUESTA TÉCNICA DE LA VICERRECTORÍA DE COMUNICACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE COMUNICACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

En Valladolid, a.....

Con base en la propuesta del señor Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid, de fecha 8 de febrero de 2024, elevo al Rectorado la presente propuesta de resolución para la formalización del encargo a la Fundación Universidad de Valladolid (en adelante, la Fundación), como medio propio de la Universidad de Valladolid, para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades:

“D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C,

EXPONE

Primero. Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo. Que la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezudo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Tercero. Que el artículo 120 de los Estatutos de la UVa, señala que la Universidad, con la aprobación del Consejo Social, podrá crear fundaciones relacionadas con la actividad universitaria, de acuerdo con la legislación general aplicable, con el fin de establecer vínculos estables entre la investigación y la actividad económica y productiva.

Cuarto. Que el art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) establece que los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para actividades específicas de formación.


Quinto. Que los Estatutos de la UVa, art. 118.1, contemplan que las fundaciones u otras estructuras de la Universidad, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Asimismo, podrán recabar y obtener ayudas para sus propios programas de investigación.

Sexto. Conforme con sus vigentes estatutos, la Fundación goza de plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Código Civil y en la normativa de Fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León. La Fundación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.

En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende la Universidad de Valladolid.

Séptimo. Que los Estatutos de la UVa, art.258.3, asimismo recogen que la cooperación entre la UVa y sus fundaciones será regulada mediante los

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondientes convenios de colaboración, en cuya virtud la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y actualmente la Fundación, subrogándose en la posición de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ha colaborado históricamente en la ejecución de actividades y proyectos con la UVa, ya desde el propio año 1996, fecha de su creación, mediante una sucesión de convenios de colaboración, el primero formalizado el 07/11/1996, el segundo formalizado el 20/02/2008, el tercero formalizado el 31/03/2016 y el actualmente vigente, formalizado en la fecha de 31/05/2021.

Octavo. Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las Universidades públicas, y entre ellas la Uva, reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

Noveno. Que la Ley LCSP, establece en su art. 31.1.a) que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual, mediante sistemas de cooperación vertical, consistentes en el uso de medios propios personificados, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.

Décimo. Que el art. 32.1 de la LCSP, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una contraprestación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de este precepto legal.

Decimoprimer. Que la Fundación, a los efectos de la LCSP, ostenta la condición de Fundación pública, con naturaleza de "Poder adjudicador" y, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, constituye también medio propio personificado y servicio técnico de la UVa, según consta expresamente en el artículo 5.4 de sus Estatutos, por lo que los encargos que la Fundación reciba de la UVa y que sean de ejecución obligatoria no tienen naturaleza contractual.

A estos efectos, las relaciones de la Fundación con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

Decimosegundo. Que a estos efectos, y al amparo de los citados preceptos legales, la UVa considera idóneo encargar a la Fundación, en su calidad de medio propio personificado, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo, la ejecución de ciertas prestaciones para la promoción, gestión y

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

desarrollo de determinados programas, proyectos y actividades, que serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de manera que exista una unidad de decisión entre las mismas de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la UVa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Cláusula General.

La presente resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual. Corresponden a la UVa la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones que se encargan en el mismo.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente resolución de encargo de la UVa a la Fundación la promoción, gestión, y en su caso desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVa, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por si suficientemente, o pueden ser realizadas de manera más eficaz.

El encargo a realizar por parte de la Fundación consistirá en el desarrollo de las actuaciones señaladas y recogidas en los anexos de la presente resolución, que se van a agrupar, por su naturaleza funcional, en las siguientes:

Promoción, gestión y administración de formación permanente (formación no encuadrada en planes oficiales de estudios).

Asimismo, es importante señalar que la Fundación se configura como la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valladolid de acuerdo con el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

Cada actividad susceptible de encargarse bajo la habilitación legal de la presente resolución será regulada en los correspondientes anexos que detallarán el régimen concreto y condiciones de cada uno de los respectivos encargos, con sujeción a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable. Los encargos serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35	
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercero. Medios humanos y materiales. Principios de actuación y colaboración.

La Fundación cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.

El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas de la presente resolución de encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UVa, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Fundación podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula segunda, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

La Fundación facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de los encargos, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La UVa pondrá a disposición de la Fundación, en el marco de la legislación del patrimonio de las administraciones públicas aplicable, los edificios e instalaciones que resultasen necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del encargo, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento de la UVa y a lo previsto específicamente en esta resolución de encargo. Asimismo, si la Universidad se reservara el uso de una parte del edificio o instalación puesta a disposición de la Fundación, contribuirá al mantenimiento de los gastos del edificio o instalación en la parte proporcional, sin perjuicio de que, en atención al carácter demanial de dichos bienes, la UVa soportará en su totalidad aquellos costes de infraestructura o de reparaciones del edificio o instalación que no se deriven del uso ordinario y normal de los mismos.

Dentro de los gastos de mantenimiento ordinario imputables íntegramente a la Fundación se pueden citar, de manera enunciativa, los siguientes:

- a) Mantenimiento, reparaciones y conservación: ascensores, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, prevención de incendios, sistemas de seguridad, calderas y climatización, uso y mantenimiento del equipamiento, repuestos de maquinaria y utillaje, etc.

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35	
	Rebeca San Jose Cabezudo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



b) Suministros y servicios: energía eléctrica, agua, gas y calefacción, climatización, comunicaciones (servicios telefónicos, postales y datos), limpieza y aseo, seguridad y vigilancia, jardinería y alcantarillado, desinsectación y desratización, recogida de residuos, etc.

c) Primas de seguros patrimoniales.

Dentro de los gastos de mantenimiento de carácter estructural se pueden citar, también de manera enunciativa, los siguientes: renovación y reposición de equipamiento e instalaciones, obras de reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, obras de reparación simple, obras de conservación y mantenimiento, tal como se definen las mismas en el art. 232 LCSP.

La Fundación no podrá realizar, sin el consentimiento de la UVa, obras que modifiquen la configuración del inmueble ni instalaciones que requieran la supervisión previa de las respectivas unidades técnicas de la UVa.

La cuantificación de estos costes corresponderá a la Comisión de seguimiento y control prevista en la cláusula quinta, sin perjuicio de su elevación al Consejo Ejecutivo o Patronato, en función de su importancia, y a la UVa, para su aprobación; se deberá tener en cuenta muy especialmente la no sobreimposición en materia de IVA en dicha cuantificación.

A este fin, la Fundación compensará a la Universidad con el abono de los costes previstos de los gastos de los edificios e instalaciones que se han detallado en los párrafos precedentes en dos anticipos del cincuenta por ciento cada uno de los costes previstos para la anualidad, a realizar en los meses de marzo y septiembre del año en curso. La diferencia entre el acumulado de estos anticipos y el acumulado definitivo del año se regularizará en el abono del año siguiente.

Cuarto. Compensación de los encargos.


La compensación a percibir, en su caso, por la Fundación se fijará para cada encargo en el correspondiente anexo regulador del mismo, según las tarifas aprobadas por la UVa con arreglo a los costes reales (directos e indirectos) o, en su caso, el coste efectivo soportado en caso de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

De acuerdo con la disposición final 10ª de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la Fundación no está sujeta a IVA.

Quinto. Comisión de seguimiento y control.

Se constituye una Comisión de seguimiento y control, formada por tres representantes de cada parte firmante:

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- por la UVa: el Rector, la Vicerrectora de Economía y el Gerente, o personas en quienes deleguen.
- por la Fundación: el Director Académico, el Gerente y el responsable del Área Económico Administrativa, o personas en quienes deleguen.

Esta Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo aconsejen especiales circunstancias.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud de la presente resolución de encargo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz y sin voto, otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Sexto. Naturaleza.

La presente resolución de encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Por su parte, los negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos recibidos de la UVa, al amparo del presente Acuerdo, quedarán sometidos a la LCSP en los términos previstos en la misma.

Séptimo. Adaptación de normativa vigente.

La presente resolución de encargo y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa estatal y autonómica de Castilla y León vigente, así como a la normativa interna de la UVa.

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octavo. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Para el cumplimiento de la presente resolución de encargo, la Fundación, en su calidad de encargado de muchos de los tratamientos que lleva a cabo, necesita acceder a los datos personales responsabilidad de la UVA.

A tal fin, y con independencia de un desarrollo específico para determinados tratamientos, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la disposición adicional 25ª de la LCSP y en los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se establecen las siguientes estipulaciones:

8.1.-Encargado y responsable del tratamiento.

La Fundación como ENCARGADO del tratamiento se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente atendiendo al concreto encargo del RESPONSABLE contenidas en este acuerdo y sus anexos, sin que puedan ser utilizados con una finalidad distinta. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

El ENCARGADO del Tratamiento será considerado como responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el ENCARGADO responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

8.2.-Registro de actividades de tratamiento.

El ENCARGADO se obliga a publicar en su sitio web corporativo, conforme al art. 31.2 LOPDGDD y art. 30 del RGPD, un registro que incluya las concretas actividades de tratamiento objeto de encargo, efectuadas por cuenta del responsable.

8.3.-Confidencialidad y formación.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y secreto profesional o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35	
	Rebeca San Jose Cabezado - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



estatutaria. En particular, si es requerido por el RESPONSABLE acreditará la existencia de un compromiso contractual de confidencialidad del personal y/o la formación adecuada del mismo. Igualmente, el ENCARGADO se procurará formación periódica sobre seguridad y protección de datos al personal que presta sus servicios para el RESPONSABLE.

8.4.-Comunicación a terceros.

El ENCARGADO se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

8.5.-Delegado de Protección de Datos.

El ENCARGADO deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

8.6.- Subcontratación.

El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

No obstante, si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente por escrito al RESPONSABLE, con una antelación de quince días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El ENCARGADO garantiza que se impondrán al subcontratista, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos y medidas de seguridad que las estipuladas en el presente contrato.

En estos supuestos de subcontratación, en su caso, será de aplicación el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.7.-Transferencias internacionales de datos y ubicación de recursos en la UE.

Se establece la obligatoriedad, tanto para el ENCARGADO, como en el caso de subcontratistas autorizados, de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de datos objeto del encargo se encuentren situados en territorio de la Unión Europea. En caso de que el

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENCARGADO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del RESPONSABLE.

Tal y como prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el ENCARGADO cuente con alguno de los sistemas de identificación o de firma contemplados en los arts. 9.2.c) y 10.2.c), respectivamente, se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en caso de tratarse categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, en territorio español. En este caso, los datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

En el supuesto de que el ENCARGADO se vea obligado legalmente a realizar una transferencia internacional de datos, atendiendo a lo regulado en el Capítulo V del RGPD, deberá informar por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia normativa, debiendo garantizar el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones de interés público.

8.8.-Derechos de los interesados.

El RESPONSABLE delega en el ENCARGADO la atención y respuesta respecto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento, portabilidad de datos; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles); en los términos establecidos en el Capítulo III del RGPD; y por el Capítulo II del Título III de la LOPDGDD.


8.9.-Responsabilidad activa demostrable.

El ENCARGADO se compromete a mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, conforme al principio de responsabilidad activa establecido en el RGPD, así como la disponibilidad para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

8.10.- Análisis de riesgos o evaluaciones de impacto.

El ENCARGADO se compromete a dar apoyo al RESPONSABLE, en la realización de los análisis de riesgos correspondientes y/o consecuentemente las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, al igual que en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, en su caso.

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezudo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.11.-Seguridad y notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El ENCARGADO deberá implantar, conforme al art. 32 RGPD, y al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, mecanismos de seguridad con la finalidad de:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Las direcciones electrónicas para las notificaciones de violaciones de seguridad son las siguientes:

- a) UVa: responsable.privacidad@uva.es
- b) Fundación: dpo@fundacion.uva.es

La información que se debe incorporar en la notificación, si se conoce, es la siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además, el ENCARGADO deberá cumplir con las instrucciones que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le dirija en cada momento relativas a la notificación y documentación asociada a posibles incidentes de seguridad, en coherencia con los protocolos o procedimientos que se hayan adoptado.

8.12.- Interoperabilidad de los sistemas.

En relación con los tratamientos realizados en las instalaciones, medios y soportes del ENCARGADO, éste garantizará la interoperabilidad de sus sistemas y en todo caso la portabilidad de los datos objeto de tratamiento.

8.13.-Corresponde al RESPONSABLE de tratamiento:

- a) Facilitar al ENCARGADO los datos personales objeto del encargo a medio propio.
- b) Cuando sea preciso, realizar una evaluación de impacto en protección de datos, respecto a las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- c) Realizar las consultas previas que sean procedentes.
- d) Notificar al ENCARGADO las medidas previstas en la Política de Seguridad y de sistemas de información del RESPONSABLE.
- e) Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del ENCARGADO.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, si así se determina.
- g) Facilitar al ENCARGADO aquellas medidas concretas, técnicas y organizativas, que deben ser cumplidas de acuerdo con una evaluación de riesgos o determinadas por un código de conducta adecuado al tratamiento.

8.14.- Colaboración del ENCARGADO con el RESPONSABLE.

El RESPONSABLE del tratamiento podrá delegar en el ENCARGADO del tratamiento las siguientes funciones:

- Las obligaciones de transparencia y deber de información de conformidad con lo establecido en los arts. 12 a 14 del RGPD, en el momento la recogida de datos personales.
- La notificación de las violaciones de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control correspondiente, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La delegación de las anteriores funciones deberá regularse de forma concreta previo estudio de las condiciones y el alcance del propio tratamiento de datos personales.

8.15.- Finalización de la prestación y destino de los datos.

El ENCARGADO se compromete a devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución comporta el borrado total de los datos y copias existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, a los efectos de lo contenido en el art. 32 de la LOPDGDD. Asimismo, en un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En el caso que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos, porque así lo regule la legislación aplicable, hará constar expresamente, prohibiéndose cualquier tratamiento distinto de esta conservación.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

8.16.-Vigencia.

La vigencia de esta cláusula octava se vincula a la de la concreta resolución de encargo del que forma parte. No obstante, no se considerará extinguida hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan la seguridad de los datos.


Noveno. Propiedad Industrial e Intelectual.

La presente resolución de encargo no produce cambio en la titularidad de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a la UVa y a sus investigadores en los términos establecidos en la legislación vigente.

Décimo. Vigencia y modificaciones.

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día de su aprobación por el rectorado de la Universidad y tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Los Anexos a esta resolución, reguladores de los respectivos encargos, fijarán la duración de cada uno de ellos, que en ningún caso podrá exceder de la vigencia de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de 4 anualidades adicionales, mediante Resolución expresa siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UVA de las correspondientes anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UVA, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción del presente encargo y comportará la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la misma, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

Serán causas de finalización anticipada del acuerdo de encargo, mediante preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- b) Falta de prestación de los servicios encargados en cada Anexo.
- c) Resolución motivada del Rectorado, previa audiencia al Patronato de la Fundación.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Duodécimo. Publicidad.

La Fundación deberá publicar en su Perfil del Contratante su condición de medio propio personificado respecto de la UVA y los sectores de actividad, comprendidos en su objeto social, en los que sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UVA y de la Fundación, tal como disponen los arts. 32.6.b) y 63.6 de la LCSP.

Decimotercero. Impugnación.

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público,

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

es susceptible de recurso especial potestativo en materia de contratación o de ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE COMUNICACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

REBECA SAN JOSÉ CABEZUDO

ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área FOR: FORMACION PERMANENTE):

PROMOCIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICO/ADMINISTRATIVA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE EN LAS MODALIDADES DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN CONTINUADA.

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de FORMACION PERMANENTE del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

- Promoción y gestión económico/administrativa de actividades de Formación Permanente en las modalidades establecidas en este encargo encomendadas por la Universidad de Valladolid.

El 19 de octubre de 2021 entró en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Se incluyen en el presente encargo todas aquellas actividades de formación permanente previstas en el Reglamento de los cursos de extensión universitaria y de formación continuada de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo de la extinta Junta de Gobierno, de

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezudo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26 de noviembre de 1997, con respeto al marco jurídico que establece dicho real decreto.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director de gestión y el Gerente de la Fundación, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del presente encargo específico de actividades relacionadas con la formación permanente, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO

Las actividades que se encargan son las siguientes:

o Cursos de extensión universitaria y formación continuada equivalente: gestión económica y administrativa de la formación continua de la UVa, así como aquellas nuevas actividades que en materia de formación continua encargue la Universidad a la Fundación, incluyendo expresamente los cursos extensión universitaria de doscientas horas o más.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkqg4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Para la compensación de los servicios encargados, se aplicará el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización (aprobado por la Junta de Gobierno de 14/02/1997 y modificado el 27/03/2001, BOCyL de 19/04/2001), que prevé en su artículo 23 la aplicación de un canon del 5% de los ingresos en concepto de gestión. No obstante, en virtud de lo acordado en la sesión del Consejo Ejecutivo de la Fundación de 30/07/2015, cuando la compensación del 15% de los ingresos del curso no alcance un mínimo de 300€, se aplicará esa cantidad como contrapartida de los costes que acarrea la organización del curso.

Código Seguro De Verificación	XI0u/z/CNDmZ+kgq4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	25/04/2024 15:44:35
	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	25/04/2024 14:46:43
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XI0u%2Fz%2FCNDmZ%2Bkgq4gLJtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ANEXO V. PROPUESTA DE LA VICERRECTORÍA DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y SOSTENIBILIDAD

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y SOSTENIBILIDAD PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

En Valladolid, a.....

Con base en la propuesta del señor Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid, de fecha 8 de febrero de 2024, elevo al Rectorado la presente propuesta de resolución para la formalización del encargo a la Fundación Universidad de Valladolid, como medio propio de la Universidad de Valladolid, para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades:

“D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C,

EXPONE

Primero. Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo. Que la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia,

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mT1EmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19	
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mT1EmfwCujyAD1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Tercero. Que el artículo 120 de los Estatutos de la UVa, señala que la Universidad, con la aprobación del Consejo Social, podrá crear fundaciones con el fin de establecer vínculos estables entre la investigación y la actividad económica y productiva.

Cuarto. Que el art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) establece que los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para actividades específicas de formación.


Quinto. Que los Estatutos de la UVa, art. 118.1, contemplan que las fundaciones u otras estructuras de la Universidad podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Asimismo, podrán recabar y obtener ayudas para sus propios programas de investigación.

Sexto. Conforme con sus vigentes estatutos, la Fundación Universidad de Valladolid (en adelante Fundación) goza de plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Código Civil y en la normativa de Fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.

En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptimo. Que los Estatutos de la UVa, art.258.3, asimismo recogen que la cooperación entre la UVa y sus fundaciones será regulada mediante los correspondientes convenios de colaboración, en cuya virtud la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y actualmente la Fundación, subrogándose en la posición de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ha colaborado históricamente en la ejecución de actividades y proyectos con la UVa, ya desde el propio año 1996, fecha de su creación, mediante una sucesión de convenios de colaboración, el primero formalizado el 07/11/1996, el segundo formalizado el 20/02/2008, el tercero formalizado el 31/03/2016 y el actualmente vigente, formalizado en la fecha de 31/05/2021.

Octavo. Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las Universidades públicas, y entre ellas la Uva, reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

Noveno. Que la Ley LCSP, establece en su art. 31.1.a) que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual, mediante sistemas de cooperación vertical, consistentes en el uso de medios propios personificados, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.

Décimo. Que el art. 32.1 de la LCSP, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una contraprestación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de este precepto legal.

Decimoprimer. Que la Fundación, a los efectos de la LCSP, ostenta la condición de Fundación pública, con naturaleza de "Poder adjudicador" y, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, constituye también medio propio personificado y servicio técnico de la UVa, según consta expresamente en el artículo 5.4 de sus Estatutos, por lo que los encargos que la Fundación reciba de la UVa y que sean de ejecución obligatoria no tienen naturaleza contractual.

A estos efectos, las relaciones de la Fundación con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

Decimosegundo. Que a estos efectos, y al amparo de los citados preceptos legales, la UVa considera idóneo encargar a la Fundación, en su calidad de medio propio

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19	
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

personificado, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo, la ejecución de ciertas prestaciones para la promoción, gestión y desarrollo de determinados programas, proyectos y actividades, que serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de manera que exista una unidad de decisión entre las mismas de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la UVa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Cláusula General.

La presente resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual. Corresponden a la UVa la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones que se encargan en el mismo.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente resolución de encargo de la UVa a la Fundación la promoción, gestión, y en su caso desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVa, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por si suficientemente, o pueden ser realizadas de manera más eficaz.

El encargo a realizar por parte de la Fundación consistirá en el desarrollo de las actuaciones señaladas y recogidas en los anexos de la presente resolución, que se corresponde con el área funcional siguiente:

Promoción y gestión del Palacio de Congresos “Conde Ansúrez”.

Asimismo, es importante señalar que la Fundación Universidad de Valladolid se configura como la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valladolid de acuerdo con el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

Cada actividad susceptible de encargarse bajo la habilitación legal de la presente resolución será regulada en los correspondientes anexos que detallarán el régimen concreto y condiciones de cada uno de los respectivos encargos, con sujeción a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable. Los encargos serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19	
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercero. Medios humanos y materiales. Principios de actuación y colaboración.

La Fundación cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.

El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas de la presente resolución e encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UVa, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Fundación podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula segunda, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

La Fundación facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de los encargos, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La UVa pondrá a disposición de la Fundación, en el marco de la legislación del patrimonio de las administraciones públicas aplicable, los edificios e instalaciones que resultasen necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del encargo, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento de la UVa y a lo previsto específicamente en esta resolución de encargo. Asimismo, si la Universidad se reservara el uso de una parte del edificio o instalación puesta a disposición de la Fundación, contribuirá al mantenimiento de los gastos del edificio o instalación en la parte proporcional, sin perjuicio de que, en atención al carácter demanial de dichos bienes, la UVa soportará en su totalidad aquellos costes de infraestructura o de reparaciones del edificio o instalación que no se deriven del uso ordinario y normal de los mismos.

Dentro de los gastos de mantenimiento ordinario imputables íntegramente a la Fundación se pueden citar, de manera enunciativa, los siguientes:

- a) Mantenimiento, reparaciones y conservación: ascensores, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, prevención de incendios, sistemas de seguridad, calderas y climatización, uso y mantenimiento del equipamiento, repuestos de maquinaria y utillaje, etc.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Suministros y servicios: energía eléctrica, agua, gas y calefacción, climatización, comunicaciones (servicios telefónicos, postales y datos), limpieza y aseo, seguridad y vigilancia, jardinería y alcantarillado, desinsectación y desratización, recogida de residuos, etc.

c) Primas de seguros patrimoniales.

Dentro de los gastos de mantenimiento de carácter estructural se pueden citar, también de manera enunciativa, los siguientes: renovación y reposición de equipamiento e instalaciones, obras de reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, obras de reparación simple, obras de conservación y mantenimiento, tal como se definen las mismas en el art. 232 LCSP.

La Fundación no podrá realizar, sin el consentimiento de la UVA, obras que modifiquen la configuración del inmueble ni instalaciones que requieran la supervisión previa de las respectivas unidades técnicas de la UVA.

La cuantificación de estos costes corresponderá a la Comisión de seguimiento y control prevista en la cláusula quinta, sin perjuicio de su elevación al Consejo Ejecutivo o Patronato, en función de su importancia, y a la UVA, para su aprobación; se deberá tener en cuenta muy especialmente la no sobreimposición en materia de IVA en dicha cuantificación.

A este fin, la Fundación compensará a la Universidad con el abono de los costes previstos de los gastos de los edificios e instalaciones que se han detallado en los párrafos precedentes en dos anticipos del cincuenta por ciento cada uno de los costes previstos para la anualidad, a realizar en los meses de marzo y septiembre del año en curso. La diferencia entre el acumulado de estos anticipos y el acumulado definitivo del año se regularizará en el abono del año siguiente.

Cuarto. Compensación de los encargos.

La compensación a percibir, en su caso, por la Fundación se fijará para cada encargo en el correspondiente anexo regulador del mismo, según las tarifas aprobadas por la UVA con arreglo a los costes reales (directos e indirectos) o, en su caso, el coste efectivo soportado en caso de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

De acuerdo con la disposición final 10ª de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la Fundación no está sujeta a IVA.

Quinto. Comisión de seguimiento y control.

Se constituye una Comisión de seguimiento y control, formada por tres representantes de cada parte firmante:

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19	
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- por la UVA: el Rector, la Vicerrectora de Economía y el Gerente, o personas en quienes deleguen.
- por la Fundación: el Director Académico, el Gerente y el responsable del Área Económico Administrativa, o personas en quienes deleguen.

Esta Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo aconsejen especiales circunstancias.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud de la presente resolución de encargo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz y sin voto, otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Sexto. Naturaleza.

La presente resolución de encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Por su parte, los negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos recibidos de la UVA, al amparo del presente Acuerdo, quedarán sometidos a la LCSP en los términos previstos en la misma.

Séptimo. Adaptación de normativa vigente.

La presente resolución de encargo y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa estatal y autonómica de Castilla y León vigente, así como a la normativa interna de la UVA.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Octavo. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Para el cumplimiento de la presente resolución de encargo, la Fundación, en su calidad de encargado de muchos de los tratamientos que lleva a cabo, necesita acceder a los datos personales responsabilidad de la UVa.

A tal fin, y con independencia de un desarrollo específico para determinados tratamientos, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la disposición adicional 25ª de la LCSP y en los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se establecen las siguientes estipulaciones:

8.1.-Encargado y responsable del tratamiento.

La Fundación como ENCARGADO del tratamiento se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente atendiendo al concreto encargo del RESPONSABLE contenidas en este acuerdo y sus anexos, sin que puedan ser utilizados con una finalidad distinta. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

El ENCARGADO del Tratamiento será considerado como responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el ENCARGADO responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

8.2.-Registro de actividades de tratamiento.

El ENCARGADO se obliga a publicar en su sitio web corporativo, conforme al art. 31.2 LOPDGDD y art. 30 del RGPD, un registro que incluya las concretas actividades de tratamiento objeto de encargo, efectuadas por cuenta del responsable.

8.3.-Confidencialidad y formación.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y secreto profesional o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19	
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



estatutaria. En particular, si es requerido por el RESPONSABLE acreditará la existencia de un compromiso contractual de confidencialidad del personal y/o la formación adecuada del mismo. Igualmente el ENCARGADO se procurará formación periódica sobre seguridad y protección de datos al personal que presta sus servicios para el RESPONSABLE.

8.4.-Comunicación a terceros.

El ENCARGADO se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

8.5.-Delegado de Protección de Datos.

El ENCARGADO deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

8.6.- Subcontratación.

El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

No obstante, si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente por escrito al RESPONSABLE, con una antelación de quince días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El ENCARGADO garantiza que se impondrán al subcontratista, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos y medidas de seguridad que las estipuladas en el presente contrato.

En estos supuestos de subcontratación, en su caso, será de aplicación el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.7.-Transferencias internacionales de datos y ubicación de recursos en la UE.

Se establece la obligatoriedad, tanto para el ENCARGADO, como en el caso de subcontratistas autorizados, de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de datos objeto del encargo se encuentren situados en territorio de la Unión Europea. En caso de que el

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19	
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENCARGADO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del RESPONSABLE.

Tal y como prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el ENCARGADO cuente con alguno de los sistemas de identificación o de firma contemplados en los arts. 9.2.c) y 10.2.c), respectivamente, se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en caso de tratarse categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, en territorio español. En este caso, los datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

En el supuesto de que el ENCARGADO se vea obligado legalmente a realizar una transferencia internacional de datos, atendiendo a lo regulado en el Capítulo V del RGPD, deberá informar por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia normativa, debiendo garantizar el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones de interés público.

8.8.-Derechos de los interesados.

El RESPONSABLE delega en el ENCARGADO la atención y respuesta respecto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento, portabilidad de datos; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles); en los términos establecidos en el Capítulo III del RGPD; y por el Capítulo II del Título III de la LOPDGDD.


8.9.-Responsabilidad activa demostrable.

El ENCARGADO se compromete a mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, conforme al principio de responsabilidad activa establecido en el RGPD, así como la disponibilidad para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

8.10.- Análisis de riesgos o evaluaciones de impacto.

El ENCARGADO se compromete a dar apoyo al RESPONSABLE, en la realización de los análisis de riesgos correspondientes y/o consecuentemente las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, al igual que en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, en su caso.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.11.-Seguridad y notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El ENCARGADO deberá implantar, conforme al art. 32 RGPD y al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, mecanismos de seguridad con la finalidad de:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Las direcciones electrónicas para las notificaciones de violaciones de seguridad son las siguientes:

- UVa: responsable.privacidad@uva.es
- Fundación: dpo@fundacion.uva.es

La información que se debe incorporar en la notificación, si se conoce, es la siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además, el ENCARGADO deberá cumplir con las instrucciones que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le dirija en cada momento relativas a la notificación y documentación asociada a posibles incidentes de seguridad, en coherencia con los protocolos o procedimientos que se hayan adoptado.

8.12.- Interoperabilidad de los sistemas.

En relación con los tratamientos realizados en las instalaciones, medios y soportes del ENCARGADO, éste garantizará la interoperabilidad de sus sistemas y en todo caso la portabilidad de los datos objeto de tratamiento.

8.13.-Corresponde al RESPONSABLE de tratamiento:

- a) Facilitar al ENCARGADO los datos personales objeto del encargo a medio propio.
- b) Cuando sea preciso, realizar una evaluación de impacto en protección de datos, respecto a las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- c) Realizar las consultas previas que sean procedentes.
- d) Notificar al ENCARGADO las medidas previstas en la Política de Seguridad y de sistemas de información del RESPONSABLE.
- e) Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del ENCARGADO.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, si así se determina.
- g) Facilitar al ENCARGADO aquellas medidas concretas, técnicas y organizativas, que deben ser cumplidas de acuerdo con una evaluación de riesgos o determinadas por un código de conducta adecuado al tratamiento.

8.14.- Colaboración del ENCARGADO con el RESPONSABLE.

El RESPONSABLE del tratamiento podrá delegar en el ENCARGADO del tratamiento las siguientes funciones:

- Las obligaciones de transparencia y deber de información de conformidad con lo establecido en los arts. 12 a 14 del RGPD, en el momento la recogida de datos personales.
- La notificación de las violaciones de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control correspondiente, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

La delegación de las anteriores funciones deberá regularse de forma concreta previo estudio de las condiciones y el alcance del propio tratamiento de datos personales.

8.15.- Finalización de la prestación y destino de los datos.

El ENCARGADO se compromete a devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución comporta el borrado total de los datos y copias existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, a los efectos de lo contenido en el art. 32 de la LOPDGDD. Asimismo, en un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En el caso que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos, porque así lo regule la legislación aplicable, hará constar expresamente, prohibiéndose cualquier tratamiento distinto de esta conservación.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

8.16.-Vigencia.

La vigencia de esta cláusula octava se vincula a la de la concreta resolución de encargo del que forma parte. No obstante, no se considerará extinguida hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan la seguridad de los datos.

Noveno. Propiedad Industrial e Intelectual.

La presente resolución de encargo no produce cambio en la titularidad de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a la UVA y a sus investigadores en los términos establecidos en la legislación vigente.

Décimo. Vigencia y modificaciones.

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día 1 de enero de 2024 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Los Anexos a esta resolución, reguladores de los respectivos encargos, fijarán la duración de cada uno de ellos, que en ningún caso podrá exceder de la vigencia de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyADlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19	
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyADlQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de 4 anualidades adicionales, mediante Resolución expresa siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UVA de las correspondientes anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UVA, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción del presente encargo y comportará la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la misma, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

Serán causas de finalización anticipada del acuerdo de encargo, mediante preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- b) Falta de prestación de los servicios encargados en cada Anexo.
- c) Resolución motivada del Rectorado, previa audiencia al Patronato de la Fundación.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Duodécimo. Publicidad.

La Fundación deberá publicar en su Perfil del Contratante su condición de medio propio personificado respecto de la UVA y los sectores de actividad, comprendidos en su objeto social, en los que sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UVA y de la Fundación, tal como disponen los arts. 32.6.b) y 63.6 de la LCSP.

Decimotercero. Impugnación.

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público,

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

es susceptible de recurso especial potestativo en materia de contratación o de ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y SOSTENIBILIDAD

Julio Grijalba Bengoetxea

ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión del Palacio de Congresos Conde Ansúrez.

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVa a la Fundación para la prestación del servicio de gestión económico-administrativa del Palacio de Congresos Conde Ansúrez, exclusivamente en aquellos aspectos de usabilidad de las instalaciones en los términos del apartado tercero de la resolución de referencia, sin perjuicio de que el resto de elementos del presente encargo sean asumidos directamente por el Gerente de la UVa, dados su naturaleza y el ámbito de gestión afectado.

Esta gestión económico-administrativa del palacio de congresos incluye la suscripción, por parte de la Fundación, de cuantos contratos de uso o prestación de servicios, licencias, permisos, y demás actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad del palacio de congresos.

La UVa ejerce sobre la Fundación un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por la Fundación en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación para la ejecución de éste encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de la

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

gestión del palacio de congresos, tales como la gestión comercial, la atención individualizada a los clientes, el control de las inspecciones periódicas necesarias, la coordinación de servicios.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

Las actividades principales encargadas a la Fundación son la promoción y gestión económico-administrativa del Palacio de Congresos Conde Ansúrez, mediante la prestación entre otros de los siguientes servicios:

- Planificación, preparación y oferta de:
 - Alquiler de salas y espacios
 - Alquiler de medios audiovisuales especiales
 - Alquiler de servicios de streaming
 - Alquiler de servicio de traducción simultánea e interpretación
 - Alquiler de azafatas y seguridad privada
 - Alquiler de Mobiliario y decoración
 - Servicio de gestión integral del evento
 - Servicios de restauración del evento
 - Servicio de fotografía y video
 - Servicio de gestión de compras de elementos accesorios al evento.
- Gestión de:
 - Promoción del palacio de congresos para su utilización por la comunidad universitaria.
 - Promoción de los espacios a los potenciales clientes externos.
 - Negociación espacios, fechas y horarios.
 - Organización de los recursos necesarios.
 - Alquiler de todos los apoyos necesarios.
 - Diseño y montajes de stands.
 - Diseño de Cartelería.
 - Asesoramiento en protocolo.
 - Visitas culturales.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyADlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyADlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Asesoría:
 - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades en actividades relacionadas con la organización de congresos y alquiler de salas.
 - Asesoramiento normativo para el desarrollo de las actividades.
 - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de la organización de congresos y alquiler de salas.
 - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico/administrativa:
 - Contabilidad separada para el control de la actividad.
 - Consulta on-line de la contabilidad.
 - Recepción e identificación de transferencias bancarias.
 - Emisión de facturas para cada alquiler o congreso.
 - Tramitación de los pagos asociados a la actividad.
 - Control y liquidación de impuestos asociados a la actividad.
- Recursos humanos:
 - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario.
 - Gestión de nóminas y seguridad social.
 - Prevención de riesgos laborales.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo por parte de la Fundación, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación y, en su caso, aquellos que la Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades del palacio de congresos. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UVA.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19	
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

4.- COMPENSACION TARIFARIA.

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la Fundación, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, la Fundación percibirá el 100% de los ingresos, sobre la base de unos precios de uso del palacio de congresos aprobados por la Fundación, debiendo asumir la Fundación la totalidad de los gastos y costes necesarios para la promoción y gestión económico-administrativa del palacio de congresos, tales como servicios de limpieza, mantenimiento, reparaciones menores, licencias, auditorías, inspecciones PRL, así como cualquier otro que pudiera producirse. Los gastos estructurales del edificio serán asumidos por la Uva. En caso de producirse déficit por la diferencia entre los ingresos y los gastos, este será compensado por la Uva a la Fundación.

La gestión de se integrará dentro de la cuenta de resultados de la Fundación.

La Fundación será la encargada de establecer las tarifas por el uso de las instalaciones, así como los descuentos comerciales que en su caso estime oportunos.

Código Seguro De Verificación	PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	08/04/2024 17:31:19	
	Julio Grijalba Bengoetxea - Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad	Firmado	08/04/2024 17:27:18	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PRIfs53mTlEmfwCujyAD1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

ANEXO VI. PROPUESTA DE ENCARGO DE LA VICERRECTORÍA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

En Valladolid, a.....

Con base en la propuesta del señor Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid, de fecha 8 de febrero de 2024, elevo al Rectorado la presente propuesta de resolución para la formalización del encargo a la Fundación Universidad de Valladolid, como medio propio de la Universidad de Valladolid, para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades:

“D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C,

EXPONE

Primero. Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo. Que la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	1/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Tercero. Que el artículo 120 de los Estatutos de la UVa, señala que la Universidad, con la aprobación del Consejo Social, podrá crear fundaciones relacionadas con la actividad universitaria, de acuerdo con la legislación general aplicable, con el fin de establecer vínculos estables entre la investigación y la actividad económica y productiva.

Cuarto. Que el art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) establece que los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para actividades específicas de formación.


Quinto. Que los Estatutos de la UVa, art. 118.1, contemplan que las fundaciones u otras estructuras de la Universidad, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Asimismo, podrán recabar y obtener ayudas para sus propios programas de investigación.

Sexto. Conforme a sus vigentes estatutos, la Fundación Universidad de Valladolid (en adelante la Fundación) goza de plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Código Civil y en la normativa de Fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.

En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptimo. Que los Estatutos de la UVA, art.258.3, asimismo recogen que la cooperación entre la UVA y sus fundaciones será regulada mediante los correspondientes convenios de colaboración, en cuya virtud la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y actualmente la Fundación, subrogándose en la posición de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ha colaborado históricamente en la ejecución de actividades y proyectos con la UVA, ya desde el propio año 1996, fecha de su creación, mediante una sucesión de convenios de colaboración, el primero formalizado el 07/11/1996, el segundo formalizado el 20/02/2008, el tercero formalizado el 31/03/2016 y el actualmente vigente, formalizado en la fecha de 31/05/2021.

Octavo. Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las Universidades públicas, y entre ellas la UVA, reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

Noveno. Que la Ley LCSP, establece en su art. 31.1.a) que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual, mediante sistemas de cooperación vertical, consistentes en el uso de medios propios personificados, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.

Décimo. Que el art. 32.1 de la LCSP, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una contraprestación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de este precepto legal.

Decimoprimer. Que la Fundación, a los efectos de la LCSP, ostenta la condición de Fundación pública, con naturaleza de "Poder adjudicador" y, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, constituye también medio propio personificado y servicio técnico de la UVA, según consta expresamente en el artículo 5.4 de sus Estatutos, por lo que los encargos que la Fundación reciba de la UVA y que sean de ejecución obligatoria no tienen naturaleza contractual.

A estos efectos, las relaciones de la Fundación con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

Decimosegundo. Que a estos efectos, y al amparo de los citados preceptos legales, la UVA considera idóneo encargar a la Fundación, en su calidad de medio propio

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





personificado, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo, la ejecución de ciertas prestaciones para la promoción, gestión y desarrollo de determinados programas, proyectos y actividades, que serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de manera que exista una unidad de decisión entre las mismas de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la UVa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Cláusula General.

La presente resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual. Corresponden a la UVa la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones que se encargan en el mismo.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente resolución de encargo de la UVa a la Fundación la promoción, gestión, y en su caso desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVa, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por si suficientemente, o pueden ser realizadas de manera más eficaz.

El encargo a realizar por parte de la Fundación consistirá en el desarrollo de las actuaciones señaladas y recogidas en los anexos de la presente resolución, que se van a agrupar, por su naturaleza funcional, en las siguientes:

1. Apoyo, promoción y gestión de actividades en materia de investigación, Innovación y Transferencia.
2. Promoción, gestión y administración de formación permanente (formación no encuadrada en planes oficiales de estudios).
3. Promoción, gestión y apoyo a la inserción laboral de titulados universitarios.
4. Promoción y gestión de los programas Alumni.
5. Promoción, gestión y administración del Centro de Idiomas.
6. Promoción y gestión de infraestructuras de alojamiento estudiantil (Apartamentos Cardenal Mendoza, Residencia Universitaria Duques de Soria) y del Palacio de Congresos "Conde Ansúrez".

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, es importante señalar que la Fundación se configura como la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valladolid de acuerdo con el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

Cada actividad susceptible de encargarse bajo la habilitación legal de la presente resolución será regulada en los correspondientes anexos que detallarán el régimen concreto y condiciones de cada uno de los respectivos encargos, con sujeción a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable. Los encargos serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

Tercero. Medios humanos y materiales. Principios de actuación y colaboración.

La Fundación cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.

El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas de la presente resolución e encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UVa, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Fundación podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula segunda, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

La Fundación facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de los encargos, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La UVa pondrá a disposición de la Fundación, en el marco de la legislación del patrimonio de las administraciones públicas aplicable, los edificios e instalaciones que resultasen necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del encargo, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento de la UVa y a lo previsto específicamente en esta resolución de encargo. Asimismo, si la Universidad se reservara el uso de una parte del edificio o instalación puesta a disposición de la Fundación, contribuirá al mantenimiento de los gastos del edificio o instalación en la parte proporcional, sin perjuicio de que, en atención al carácter demanial de dichos

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	5/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



bienes, la UVa soportará en su totalidad aquellos costes de infraestructura o de reparaciones del edificio o instalación que no se deriven del uso ordinario y normal de los mismos.

Dentro de los gastos de mantenimiento ordinario imputables íntegramente a la Fundación se pueden citar, de manera enunciativa, los siguientes:

- Mantenimiento, reparaciones y conservación: ascensores, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, prevención de incendios, sistemas de seguridad, calderas y climatización, uso y mantenimiento del equipamiento, repuestos de maquinaria y utillaje, etc.
- Suministros y servicios: energía eléctrica, agua, gas y calefacción, climatización, comunicaciones (servicios telefónicos, postales y datos), limpieza y aseo, seguridad y vigilancia, jardinería y alcantarillado, desinsectación y desratización, recogida de residuos, etc.
- Primas de seguros patrimoniales.

Dentro de los gastos de mantenimiento de carácter estructural se pueden citar, también de manera enunciativa, los siguientes: renovación y reposición de equipamiento e instalaciones, obras de reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, obras de reparación simple, obras de conservación y mantenimiento, tal como se definen las mismas en el art. 232 LCSP.

La Fundación no podrá realizar, sin el consentimiento de la UVa, obras que modifiquen la configuración del inmueble ni instalaciones que requieran la supervisión previa de las respectivas unidades técnicas de la UVa.

La cuantificación de estos costes corresponderá a la Comisión de seguimiento y control prevista en la cláusula quinta, sin perjuicio de su elevación al Consejo Ejecutivo o Patronato, en función de su importancia, y a la UVa, para su aprobación; se deberá tener en cuenta muy especialmente la no superposición en materia de IVA en dicha cuantificación.

A este fin, la Fundación compensará a la Universidad con el abono de los costes previstos de los gastos de los edificios e instalaciones que se han detallado en los párrafos precedentes en dos anticipos del cincuenta por ciento cada uno de los costes previstos para la anualidad, a realizar en los meses de marzo y septiembre del año en curso. La diferencia entre el acumulado de estos anticipos y el acumulado definitivo del año se regularizará en el abono del año siguiente.

Cuarto. Compensación de los encargos.

La compensación a percibir, en su caso, por la Fundación se fijará para cada encargo en el correspondiente anexo regulador del mismo, según las tarifas aprobadas por la UVa con arreglo a los costes reales (directos e indirectos) o, en su caso, el coste

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	6/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



efectivo soportado en caso de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

De acuerdo con la disposición final 10ª de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la Fundación no está sujeta a IVA.

Quinto. Comisión de seguimiento y control.

Se constituye una Comisión de seguimiento y control, formada por tres representantes de cada parte firmante:

- por la UVa: el Rector, la Vicerrectora de Economía y el Gerente, o personas en quienes deleguen.
- por la Fundación: el Director Académico, el Gerente y el responsable del Área Económico Administrativa, o personas en quienes deleguen.

Esta Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo aconsejen especiales circunstancias.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud de la presente resolución de encargo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz y sin voto, otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Sexto. Naturaleza.

La presente resolución de encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Por su parte, los negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos recibidos de la UVa, al amparo del presente Acuerdo, quedarán sometidos a la LCSP en los términos previstos en la misma.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	7/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Séptimo. Adaptación de normativa vigente.

La presente resolución de encargo y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa estatal y autonómica de Castilla y León vigente, así como a la normativa interna de la UVa.

Octavo. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Para el cumplimiento de la presente resolución de encargo, la Fundación, en su calidad de encargado de muchos de los tratamientos que lleva a cabo, necesita acceder a los datos personales responsabilidad de la UVa.

A tal fin, y con independencia de un desarrollo específico para determinados tratamientos, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la disposición adicional 25ª de la LCSP y en los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se establecen las siguientes estipulaciones:

8.1.-Encargado y responsable del tratamiento.

La Fundación como ENCARGADO del tratamiento se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente atendiendo al concreto encargo del RESPONSABLE contenidas en este acuerdo y sus anexos, sin que puedan ser utilizados con una finalidad distinta. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

El ENCARGADO del Tratamiento será considerado como responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el ENCARGADO responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

8.2.-Registro de actividades de tratamiento.

El ENCARGADO se obliga a publicar en su sitio web corporativo, conforme al art. 31.2 LOPDGDD y art. 30 del RGPD, un registro que incluya las concretas actividades de tratamiento objeto de encargo, efectuadas por cuenta del responsable.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	8/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8.3.-Confidencialidad y formación.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y secreto profesional o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria. En particular, si es requerido por el RESPONSABLE acreditará la existencia de un compromiso contractual de confidencialidad del personal y/o la formación adecuada del mismo. Igualmente el ENCARGADO se procurará formación periódica sobre seguridad y protección de datos al personal que presta sus servicios para el RESPONSABLE.

8.4. Comunicación a terceros.

El ENCARGADO se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

8.5.-Delegado de Protección de Datos.

El ENCARGADO deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

8.6.- Subcontratación.

El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

No obstante, si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente por escrito al RESPONSABLE, con una antelación de quince días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El ENCARGADO garantiza que se impondrán al subcontratista, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos y medidas de seguridad que las estipuladas en el presente contrato.

En estos supuestos de subcontratación, en su caso, será de aplicación el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.7.-Transferencias internacionales de datos y ubicación de recursos en la UE.

Se establece la obligatoriedad, tanto para el ENCARGADO, como en el caso de subcontratistas autorizados, de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de datos objeto del encargo se encuentren situados en territorio de la Unión Europea. En caso de que el ENCARGADO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del RESPONSABLE.

Tal y como prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el ENCARGADO cuente con alguno de los sistemas de identificación o de firma contemplados en los arts. 9.2.c) y 10.2.c), respectivamente, se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en caso de tratarse categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, en territorio español. En este caso, los datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

En el supuesto de que el ENCARGADO se vea obligado legalmente a realizar una transferencia internacional de datos, atendiendo a lo regulado en el Capítulo V del RGPD, deberá informar por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia normativa, debiendo garantizar el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones de interés público.

8.8.-Derechos de los interesados.

El RESPONSABLE delega en el ENCARGADO la atención y respuesta respecto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento, portabilidad de datos; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles); en los términos establecidos en el Capítulo III del RGPD; y por el Capítulo II del Título III de la LOPDGDD.

8.9.-Responsabilidad activa demostrable.

El ENCARGADO se compromete a mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, conforme al principio de responsabilidad activa establecido en el RGPD, así como la disponibilidad para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	10/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8.10.- Análisis de riesgos o evaluaciones de impacto.

El ENCARGADO se compromete a dar apoyo al RESPONSABLE, en la realización de los análisis de riesgos correspondientes y/o consecuentemente las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, al igual que en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, en su caso.

8.11.-Seguridad y notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El ENCARGADO deberá implantar, conforme al art. 32 RGPD, y al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, mecanismos de seguridad con la finalidad de:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Las direcciones electrónicas para las notificaciones de violaciones de seguridad son las siguientes:

- UVa: responsable.privacidad@uva.es
- Fundación: dpo@fundacion.uva.es

La información que se debe incorporar en la notificación, si se conoce, es la siguiente:

Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Además, el ENCARGADO deberá cumplir con las instrucciones que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le dirija en cada momento relativas a la notificación y documentación asociada a posibles incidentes de seguridad, en coherencia con los protocolos o procedimientos que se hayan adoptado.

8.12.- Interoperabilidad de los sistemas.

En relación con los tratamientos realizados en las instalaciones, medios y soportes del ENCARGADO, éste garantizará la interoperabilidad de sus sistemas y en todo caso la portabilidad de los datos objeto de tratamiento.

8.13.-Corresponde al RESPONSABLE de tratamiento:

- Facilitar al ENCARGADO los datos personales objeto del encargo a medio propio.
- Cuando sea preciso, realizar una evaluación de impacto en protección de datos, respecto a las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- Realizar las consultas previas que sean procedentes.
- Notificar al ENCARGADO las medidas previstas en la Política de Seguridad y de sistemas de información del RESPONSABLE.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del ENCARGADO.
- Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, si así se determina.
- Facilitar al ENCARGADO aquellas medidas concretas, técnicas y organizativas, que deben ser cumplidas de acuerdo con una evaluación de riesgos o determinadas por un código de conducta adecuado al tratamiento.

8.14.- Colaboración del ENCARGADO con el RESPONSABLE.

El RESPONSABLE del tratamiento podrá delegar en el ENCARGADO del tratamiento las siguientes funciones:

Las obligaciones de transparencia y deber de información de conformidad con lo establecido en los arts. 12 a 14 del RGPD, en el momento la recogida de datos personales.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	12/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La notificación de las violaciones de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control correspondiente, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

La delegación de las anteriores funciones deberá regularse de forma concreta previo estudio de las condiciones y el alcance del propio tratamiento de datos personales.

8.15- Finalización de la prestación y destino de los datos.

El ENCARGADO se compromete a devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución comporta el borrado total de los datos y copias existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, a los efectos de lo contenido en el art. 32 de la LOPDGDD. Asimismo, en un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En el caso que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos, porque así lo regule la legislación aplicable, hará constar expresamente, prohibiéndose cualquier tratamiento distinto de esta conservación.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

8.16.-Vigencia.

La vigencia de esta cláusula octava se vincula a la de la concreta resolución de encargo del que forma parte. No obstante, no se considerará extinguida hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan la seguridad de los datos.

Noveno. Propiedad Industrial e Intelectual.

La presente resolución de encargo no produce cambio en la titularidad de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a la UVa y a sus investigadores en los términos establecidos en la legislación vigente.

Décimo. Vigencia y modificaciones.

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día 1 de enero de 2024 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Los Anexos a esta resolución,

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reguladores de los respectivos encargos, fijarán la duración de cada uno de ellos, que en ningún caso podrá exceder de la vigencia de la presente resolución.

Su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de 4 anualidades adicionales, mediante Resolución expresa siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UVA de las correspondientes anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UVA, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción del presente encargo y comportará la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la misma, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

Serán causas de finalización anticipada del acuerdo de encargo, mediante preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- Falta de prestación de los servicios encargados en cada Anexo.
- Resolución motivada del Rectorado, previa audiencia al Patronato de la Fundación.
- En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Duodécimo. Publicidad.

La Fundación deberá publicar en su Perfil del Contratante su condición de medio propio personificado respecto de la UVA y los sectores de actividad, comprendidos en su objeto social, en los que sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UVA y de la Fundación, tal como disponen los arts. 32.6.b) y 63.6 de la LCSP.

Decimotercero. Impugnación.

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	14/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial potestativo en materia de contratación o de ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Cristina de la Rosa Cubo.

I. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en DESARROLLO DEL PROGRAMA ALUMNI UVA.

1.- OBJETO DEL ENCARGO

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en su capítulo XVI dedicado a las asociaciones de antiguos alumnos, en el punto 2 del artículo 67 establece que dichas personas jurídicas promocionarán la imagen de sus universidades y colaborarán activamente en la incorporación laboral de sus egresados, en la captación de nuevos estudiantes y en la realización de actividades culturales o de interés social. Igualmente, han de impulsar aquellas actividades de mecenazgo que tengan como destino la universidad y cualesquiera otras que sirvan para estrechar lazos entre la universidad y la sociedad.

En los puntos 3 y 4 respectivamente se establece que las universidades impulsarán la actividad de las asociaciones de antiguos alumnos, facilitando medios y promoviendo acciones informativas y de difusión entre sus egresados, y

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	15/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



contribuyendo a su proyección internacional, el desarrollo de redes y la realización de actividades interuniversitarias.

Aunque la ley se refiere en todo momento a asociaciones (como personas jurídicas integradas por antiguos estudiantes) lo estipulado puede entenderse extensivo a otras fórmulas organizativas, incluso a otro tipo de personas jurídicas (fundaciones), que en cada Universidad se encarguen de atender y gestionar a su colectivo de egresados colaborando con aquélla al cumplimiento de sus fines.

En los estatutos de la Fundación Universidad de Valladolid firmados el 29 de junio del 2023, refleja en su Título II Fines Fundacionales – Artículo 5. Que la Fundación tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid (...), y para ello colaborará especialmente en el desarrollo y gestión de aquellas actividades que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos que involucran al Programa Alumni UVa:

- El fomento de la vinculación entre la Universidad de Valladolid y sus egresados.
- La asistencia a la comunidad universitaria.
- El fomento y la difusión del estudio, de la ciencia, de la cultura y el deporte.
- La interacción entre la Universidad y la sociedad, en todo lo que procure la formación cultural y profesional, el desarrollo y mejora de las condiciones de vida, y la salvaguarda de la salud, del medio ambiente y del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVa a la Fundación para el desarrollo del Programa Alumni UVa.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO

El Programa Alumni UVa se concibe con la triple misión de crear una comunidad amplia en torno a la UVa, favorecer el desarrollo profesional y personal de sus titulados y fomentar la filantropía y el mecenazgo universitario. El Programa Alumni UVa debe reforzar su papel de "puente" entre sus titulados (que forman o formarán parte del mundo profesional y social) y la UVa, apostando por la atracción y retención del talento como elemento de competitividad y desarrollo socioeconómico, promoviendo y apoyando el desarrollo personal y profesional de sus miembros, y desarrollando servicios que extiendan el papel dinamizador de la UVa en la sociedad más inmediata. Para ello se plantea el desarrollo de diversas líneas de actuación que contienen actividades y servicios a potenciar y desarrollar por parte de la Fundación:

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	16/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Línea de actuación 1. Desarrollo Profesional

El objetivo es, por una parte, ayudar a nuestros estudiantes de últimos cursos y personas recién tituladas en el camino hacia la inserción laboral cualificada, orientando sobre el mercado laboral, formando en competencias transversales y dotando de las técnicas y conocimientos necesarios para la búsqueda de empleo; y por otra, acompañar durante toda su vida profesional para ayudar a nuestros alumni a crecer como profesionales y facilitando las herramientas para ello.

Todas las actividades están ligadas a la empleabilidad y dirigidas exclusivamente a estudiantes de últimos cursos y alumni UVa:

- Programa Orientación Laboral, dirigida a estudiantes de últimos cursos y alumni recién titulados: asesoramiento individual, webinarios y RR.SS.
- Programa Asesoramiento Laboral, dirigida a alumni que ya cuentan con una experiencia laboral mediante itinerarios individuales y personalizados.
- Programa Formación en Competencias Transversales.
- Programas de Formación Práctica no laboral dirigidos a personas con titulación UVa, o matriculados en posgrado de titulaciones UVa.

- Línea de actuación 2. Red Alumni

En el marco Red Alumni cabe destacar iniciativas que ayuden a fomentar el sentido de pertenencia a la Universidad, favoreciendo la red de contactos entre los titulados y de éstos estos con la UVa, y que canalicen acciones empresariales o particulares de retorno a la Universidad y a la Sociedad.

Se llevarán a cabo las siguientes iniciativas:

- Alumni UVa de Honor, que incluye el diseño y gestión de la convocatoria, y la organización del evento.
- Embajadores por el mundo, iniciativa para localizar y detectar alumni UVa que se encuentren desarrollando su carrera profesional en diferentes puntos del mundo, con el objetivo de que puedan servir de referencia y apoyo a otros alumni que quieran o tengan que desarrollar su vida personal y profesional en otros países.
- Programa de Mecenazgo para becas y/o Ayudas al Estudio.
- Línea de actuación 3. Mentoring Alumni UVa

Programa que toma como referencia la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, donde en su punto II del Preámbulo dice “El estudiantado, sea cual sea su edad, ha de tener el papel de protagonista. Con este objetivo, esta ley orgánica refuerza la docencia, es decir, se preocupa por la formación y actualización

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	17/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de las capacidades del profesorado, por generar espacios para que se vele por la adecuación de contenidos y formatos de enseñanza, por facilitar que sea el propio estudiantado el que asuma labores de tutoría, mentoría y experiencias de prácticas efectivas, (...).”

Está orientado para ayudar a afrontar el tramo final de sus estudios y prepararse para su nueva condición de titulados a los mentees (estudiantes de último curso), a través de mentores (recién titulados) que han pasado por su misma situación recientemente. Tiene la finalidad de que los universitarios desde su etapa de estudiantes tomen contacto de una manera natural y orgánica con Alumni UVA, y así ir afianzando los lazos y relaciones a futuro. Mediante una metodología estandarizada, este programa promoverá relaciones de aprendizaje y de apoyo entre un recién titulado, que comparte conocimientos y habilidades con un estudiante de último curso, que está listo y dispuesto a beneficiarse del intercambio para enriquecer su recorrido por el último año de sus estudios.

- Línea de actuación 4. Encuentros profesiones, culturales y de ocio

Organización y gestión de los encuentros vinculados a la Red Alumni UVA entre cuyas funciones cabe destacar a modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Mesas Redondas con empresas en los Centros, en las que los estudiantes de últimos cursos y alumni podrán conocer de primera mano las competencias demandadas y las necesidades de RR.HH. que tiene el tejido empresarial de sectores determinados.
- Encuentros con Empresas, mediante eventos de contacto directo con las entidades que están buscando incorporar universitarios a sus plantillas. Se realizarán tanto en los Centros, como mediante visitas a las propias organizaciones.
- Encuentros para fomentar las Redes Profesionales.
- Actividades Culturales y de Ocio.
- Línea de actuación 5. Beneficios

La pertenencia a Alumni UVA facilita el acceso a determinados servicios de la Universidad de Valladolid y de la propia Fundación. No obstante, y en el marco de incrementar el impacto social de la UVA en su entorno se pretende, igualmente, reforzar acciones relacionadas con la gestión de ventajas comerciales y de ocio en el entorno más inmediato. A su vez, se pretende hacer extensivos estos beneficios a toda la Comunidad Universitaria de la UVA.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	18/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Línea de actuación 6. Representación de ALUMNI UVa

Alumni UVa es socio de las dos asociaciones que existen a nivel nacional y que reúnen a profesionales líderes en la gestión Alumni dentro del ámbito de la educación superior:

- Conferencia Internacional de Entidades Alumni (CIEEA).
- Federación de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Amigos de las Universidades (Alumni España)

Sus áreas de trabajo incluyen la gestión Alumni, la comunicación, el fundraising, el marketing y áreas afines. Ayudan a sus miembros a mejorar las buenas prácticas de gestión con sus antiguos alumnos, amigos, empresas e instituciones en orden a conseguir sus fines y objetivos.

En el marco de estos foros, y otras redes profesionales se actúa en calidad de Alumni de la Universidad de Valladolid (Alumni UVa).

2.- COMPENSACION TARIFARIA.

Actualmente existen tres modalidades de Alumni UVa:

- Alumni UVa – Cuota gratuita. Cualquier titulado de la UVa, por el mero hecho de serlo, forma parte de la comunidad y se beneficia de todas las actividades de Desarrollo Profesional (salvo Programa Asesoramiento Laboral), Mentoring y alguna de las actividades de Encuentros Profesionales.
- Alumni UVa Plus – Cuota 30€. Además de las ventajas incluidas en la modalidad anterior, acceden a las actividades de Programa Asesoramiento Laboral, Red Alumni, Encuentros Profesionales, Culturales y de Ocio y parte de los Beneficios.
- Alumni UVa Premium – Cuota 50€. Además de las ventajas incluidas en la modalidad anterior, se incluyen todos los Beneficios.

La Fundación obtiene recursos para el desarrollo de estos servicios de 2 fuentes fundamentalmente:

- Cuotas de Alumni UVa Plus y Premium.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2FxQ23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD.

1.- OBJETO DEL ENCARGO

La mejora de la empleabilidad de las personas graduadas es el objetivo fundamental que persiguen los servicios universitarios que intermedian cuando el colectivo estudiantil transita desde la institución universitaria hacia el mercado laboral. Prueba del carácter prioritario de la empleabilidad de las personas graduadas es que la mayor parte de las universidades en los países desarrollados disponen de servicios de empleo y orientación que ofrecen una variedad de herramientas y metodologías de trabajo para el desarrollo y mejora de la empleabilidad de sus estudiantes.

En España, el reconocimiento de la trascendencia que tiene la empleabilidad para la política universitaria viene constatado por la consolidación del Grupo de trabajo de EMPLEO que, en el marco de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), facilita la coordinación entre todas las Universidades para crear un marco de colaboración, diseminación de buenas prácticas y normalización de las estructuras, programas, metodologías y actividades de los servicios de empleo de las universidades españolas. A esto hay que sumarle el Sello de Calidad en Empleabilidad y Emprendimiento de ANECA que tiene su principal antecedente en el informe “Marco para la autoevaluación de las universidades en la mejora de sus actuaciones en materia de empleo y empleabilidad de sus egresados y egresadas”, que involucró a 64 universidades españolas, entre ellas la Universidad de Valladolid.

Uno de los aspectos fundamentales dentro de la Empleabilidad es la Orientación y Asesoramiento Laboral. En la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario se especifica en su Artículo 33. Derechos relativos a la formación académica, letra h) que el estudiantado tiene derecho “a la orientación e información sobre las actividades que le afecten y, en especial, a un servicio de orientación que facilite su itinerario formativo y su inserción social y laboral.”. A su vez, en su Artículo 43. Unidades básicas, en su punto 1 se refiere a que “Las universidades contarán con unidades de (...) y servicios de orientación profesional, dotados con recursos humanos y económicos suficientes.”. Y en el punto 5 de este mismo Artículo aparece “Las universidades, en colaboración con las Comunidades Autónomas en las que se encuentren ubicadas, ofrecerán servicios gratuitos dirigidos a la orientación psicopedagógica, de prevención y fomento del bienestar emocional de su comunidad universitaria y, en especial, del estudiantado, así como servicios de orientación profesional”. La extensión de estos servicios y apoyos al colectivo de titulados de la Universidad es un indicador de calidad de la misma que se está desarrollando por la práctica totalidad de universidades españolas y europeas.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	20/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, recoge de forma directa o indirecta la relevancia de la empleabilidad universitaria en varios artículos.

En los estatutos de la Fundación Universidad de Valladolid, refleja en su Título II Fines Fundacionales – Artículo 5. Que la Fundación tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid (...), y para ello colaborará especialmente en el desarrollo y gestión de aquellas actividades que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos que involucran al Programa de Empleabilidad:

- La inserción de los titulados universitarios en la actividad laboral y profesional, con especial atención a los colectivos con mayor dificultad de integración.
- La interacción entre la Universidad y la sociedad, en todo lo que procure la formación cultural y profesional, el desarrollo y mejora de las condiciones de vida, y la salvaguarda de la salud, del medio ambiente y del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural.
- El fomento y difusión del estudio, de la ciencia, de la cultura y el deporte.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVa a la Fundación para el desarrollo del Programa de Empleabilidad.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO


El Programa de Empleabilidad se desarrolla para que los titulados y estudiantes de últimos cursos adquieran un perfil competencial adecuado a las demandas del mercado de trabajo. A través de las distintas actividades, se dota a los titulados y estudiantes de últimos cursos de competencias específicas para la búsqueda activa de empleo y con ello sean capaces de planificar su carrera profesional en función del conocimiento de sí mismos y las herramientas de búsqueda de empleo.

Muchas de estas actividades se desarrollan en el marco de programas de colaboración con distintas administraciones locales y regionales, abriendo el alcance de los destinatarios a titulados y estudiantes de últimos cursos de Bachillerato y Formación Profesional. De este modo, la Universidad de Valladolid a través de su Fundación, se visibiliza en la sociedad y especialmente, en aquellos espacios donde se encuentran sus potenciales estudiantes.

- Línea de actuación 1. Agencia de Colocación y Recolocación

Desde este servicio se realiza la intermediación necesaria entre las personas tituladas, ayudándolas a encontrar un empleo acorde a su perfil; y las entidades empleadoras, guiándolas en la selección de personas trabajadoras apropiadas a sus necesidades. El acceso al mercado de trabajo de las personas con cualificación

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





siempre es un reto, ya que tiene una fuerte dependencia de las tendencias económicas, y nunca es uniforme para todas las titulaciones. Por lo tanto, la finalidad en este sentido es doble:

- Hacia las empresas en búsqueda de incorporar perfiles cualificados: Ayudar al conocimiento de las empresas de las competencias profesionales generales y específicas de todas las titulaciones, con el objetivo de que las distintas titulaciones sean vistas no solo como la adquisición de unos conocimientos específicos, sino también como una capacitación amplia de los titulados que da lugar a perfiles multidisciplinares.

- Hacia los titulados en búsqueda de empleo: facilitar a los recién titulados una primera experiencia profesional, así como posibilitar a la mejora profesional de los titulados con experiencia.

- Línea de actuación 2. Programas de Formación Práctica en Empresas

La Fundación gestiona diferentes Programas de Prácticas en empresas e instituciones para titulados sin experiencia profesional que tienen como objetivo favorecer la inserción laboral de estos últimos, mejorando su cualificación y desarrollando competencias técnicas desde un punto de vista práctico, así como competencias transversales. Además, a partir del año 2024 se comienza a gestionar un programa específico para estudiantes de postgrado de la Universidad de Valladolid.

Mediante estos Programas de prácticas, se pretende que los titulados alcancen los siguientes fines:

- Adquirir simultáneamente conocimientos relacionados con su perfil profesional y del sistema de relaciones sociolaborales existente en los centros de trabajo, que facilitará su futura inserción laboral.

- Completar la adquisición de las competencias profesionales y transversales iniciada en la Universidad, poniendo en práctica sus conocimientos en un entorno real de trabajo.

- Mejorar su empleabilidad y facilitar su primera inserción profesional.

- Línea de actuación 3. Mentoring

Orientado para ayudar a afrontar a los titulados (“mentees”) el camino para la primera inserción profesional cualificada, así como la reinserción o recolocación profesional cualificada a titulados con experiencia, a través de mentores (profesionales de reconocido prestigio) que les pueden apoyar debido a su experiencia. Mediante una metodología estandarizada, este programa promoverá relaciones de aprendizaje y de apoyo entre un mentor que comparte conocimientos

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	22/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2FxQ23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



y habilidades con un “mentee”, que está listo y dispuesto a beneficiarse del intercambio.

- Línea de actuación 4. Orientación Laboral

Tienen como objetivo “Mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de los estudiantes y titulados universitarios”. A través de diferentes acciones, el Servicio de Orientación pretende ayudar a los usuarios participantes a resolver dudas y a mejorar las competencias clave para la empleabilidad. Mediante la realización de un trabajo integral se busca que los participantes aprendan a utilizar estrategias, habilidades y conocimientos adecuados para la planificación e implementación de su desarrollo profesional y personal. Los dos pilares de actuación del programa son:

- Orientación Individual. Se realiza un proyecto de inserción individualizado con cada persona que necesita el servicio de orientación. Cualquier estudiante y/o titulado de todas las disciplinas pueden recibir asistencia individualizada. Cada participante marca su ritmo y evolución, lo que provoca que algunos participantes asisten dos veces y otros pueden llegar a seis tutorías. Todas están orientadas a facilitar los medios más adecuados para la capacitación en una búsqueda autónoma de empleo.

- Webinars y Sesiones Grupales. Se desarrolla un plan de formación anual que comienza en enero y finaliza en diciembre. Son acciones que abarcan desde diferentes perspectivas, la mejora de la empleabilidad.

- Redes Sociales: Se ha visto la necesidad de adecuar este servicio de orientación, a la forma de comunicarse y obtener información que tienen las nuevas generaciones. Desde las plataformas de Instagram, X y Facebook se realiza un trabajo de orientación constante a través de píldoras de información, consejos y reflexiones. Esta fórmula goza de gran éxito ya que se llega de una manera más directa y efectiva a estudiantes de últimos cursos y recién titulados.

- Línea de actuación 5. Charlas de sensibilización hacia la empleabilidad.

Se realizan presencialmente tanto en los Centros Universitarios, como en los de Bachillerato y Formación Profesional. El objetivo es sensibilizar y divulgar de una manera dinámica, ágil y divertida sobre oportunidades de formación, recursos y actividades relacionadas con la empleabilidad.

Es una de las acciones principales que aporta visibilidad a la Universidad de Valladolid en la sociedad, especialmente en aquellos espacios donde se encuentran sus potenciales estudiantes. Aunque el eje vertebral de estas charlas son tener un primer contacto con recursos y herramientas para la búsqueda de empleo, los contenidos de estas charlas se adaptan a cada nivel de formación, persiguiendo en cada caso, objetivos específicos:

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En centros de Bachillerato, dar a conocer los grados de la Universidad de Valladolid.
- En los centros de Formación Profesional, dar a conocer el valor añadido que puede procurar una titulación universitaria, así como dar a conocer los grados de la Universidad de Valladolid.
- En los centros de la Universidad de Valladolid, dar a conocer el valor añadido que proporcionan los estudios de Posgrado, y presentar el catálogo de los títulos en cuestión, de la Universidad de Valladolid.
- Línea de actuación 6. Estudios y Observatorio sobre el Mercado Laboral (oferta y demanda)

Esta línea tiene por objeto recopilar, analizar y facilitar información, de forma sistémica y transparente, a la comunidad universitaria y a la sociedad en su conjunto sobre la empleabilidad y el proceso de inserción laboral cualificado, así como conocer la salud y las tendencias del mercado de trabajo:

- Conocer el mercado de trabajo de las tituladas y los titulados y las necesidades de profesión registradas en el sistema productivo.
- Conocer la adecuación de la formación impartida para favorecer la inserción laboral de sus egresadas y egresados.
- Estudio de la oferta por parte de las empresas: perfiles demandados, competencias técnicas y transversales demandadas, condiciones laborales, etc.
- Conocer el alcance e influencia espacial del mercado de trabajo potencial las personas que se forman en la UVa, así como en su territorio de influencia.
- Proporcionar información y elementos de orientación.
- Proporcionar a los órganos gestores una panorámica laboral como base de actuación.
- Facilitar la difusión a la Sociedad de los éxitos laborales de quienes estudian en la UVa.

2.- COMPENSACION TARIFARIA.

La Fundación obtiene recursos para el desarrollo de estos servicios de 2 fuentes fundamentalmente:

- Aportaciones y donaciones de empresas y entidades.
- Recursos Públicos de los Programas Subvencionados

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DEL TALENTO (ATRACCIÓN Y RETENCIÓN).

1.- OBJETO DEL ENCARGO

En los últimos años y desde diversas Administraciones regionales surge la preocupación de fidelizar al talento, mediante la retención (del que se forma y capacita en su territorio) y atracción del mismo. Esto es debido a que es un factor competitivo clave y de transformación empresarial para la región. Existe por tanto implicación institucional en promover el crecimiento y la mejora de la competitividad del tejido productivo de la región incorporando capital humano cualificado al mismo y favoreciendo la transferencia de conocimiento desde la Universidad como elemento fundamental para la atracción de inversiones a nuestra región.

La importancia de atraer inversiones a la región, no solo puede ser visto desde un punto de vista económico, sino también desde un punto de vista demográfico, y por ello es una preocupación también para la propia Universidad de Valladolid, que sitúa sus cuatro campus en provincias dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, una de las dos CC.AA. más despobladas de España, y uno de sus campus está situado en una de las tres provincias más despobladas del país.

La Comisión Europea, en el documento “El aprovechamiento del talento en las regiones de Europa”, advierte del riesgo que algunas regiones tienen de caer en la trampa para el desarrollo del talento, entre las que se encuentra Castilla y León.

En los estatutos de la Fundación Universidad de Valladolid firmados el 29 de junio del 2023, refleja en su Título II Fines Fundacionales – Artículo 5. Que la Fundación tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid (...), y para ello colaborará especialmente en el desarrollo y gestión de aquellas actividades que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos que involucran al Programa Alumni UVa:

- La promoción y contribución al desarrollo socioeconómico, principalmente de las provincias donde la Universidad tiene campus (Palencia, Segovia, Soria y Valladolid) y, de manera general, del resto de la Comunidad de Castilla y León.
- La interacción entre la Universidad y la sociedad, en todo lo que procure la formación cultural y profesional, el desarrollo y mejora de las condiciones de vida, y la salvaguarda de la salud, del medio ambiente y del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVa a la Fundación para el desarrollo del Programa de Fidelización del Talento (atracción y retención).

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El Programa de Fidelización del Talento se desarrolla en una doble vertiente: para que los empleadores cuenten con información adecuada sobre el mercado laboral, la empleabilidad e inserción laboral de los diferentes títulos universitarios que se imparten; y para que estudiantes y titulados cuenten de forma continuada con información de la oferta de empleo y oportunidades de encuentro con empleadores de su región de influencia.

- Línea de actuación 1. Acciones de visibilización de la oferta laboral.

El objetivo es hacer accesible y transparente, mediante el uso de las herramientas adecuadas, la oferta laboral que existe en las provincias de influencia de la Universidad de Valladolid, a través de diversas actividades:

- Charlas/Jornadas para dar a conocer entre los estudiantes desde sus primeros años de estudio, el tejido empresarial regional.
- Encuentros en los Centros con empresas, y así facilitar el contacto directo de los estudiantes con empresas de la región.
- Actividades dirigidas a promover interacciones directas entre estudiantes y recién titulados con las empresas, de modo que puedan conocer de primera mano los intereses y necesidades mutuos.
- Asesorar, mediante acciones individuales y grupales, a las empresas en cuanto a los recursos y técnicas más adecuadas para la búsqueda de perfiles cualificados.
- Línea de actuación 2. Asesoramiento y sensibilización del tejido empresarial.

El mercado laboral ha cambiado radicalmente en los últimos años. Gran parte del tejido empresarial de Castilla y León está formado mayoritariamente por PYMEs, que no se han adaptado, por diversas razones, con la rapidez adecuada a este cambio. Esta línea trabaja, mediante un trabajo personal con cada empresa:

- Definir perfiles adecuados a sus necesidades, y sí ser más eficaces a la hora de hacer una oferta.
- Ayudarles a definir las competencias a desarrollar. Es muy habitual encontramos con ofertas que reflejan demasiada multifuncionalidad, o poca especialización.
- Ayudarles a contextualizar sus condiciones (no solo económicas), con respecto a la media de lo existe en el mercado laboral.
- Ayudarles a darse a conocer como empresa, la labor que realizan y su filosofía entre los estudiantes universitarios y recién titulados.
- Ayudarles a identificar y seleccionar personas adecuadas a sus necesidades.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	26/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Línea de actuación 3. Elaboración y actualización de un Catálogo de titulaciones (Grados y Posgrados).

Recogida, en un mismo soporte y de manera unificada, todas las titulaciones que se imparten en la Universidad de Valladolid, con un análisis de competencias técnicas y transversales que se adquieren a lo largo de los estudios, así como salidas profesionales directas e indirectas. El objetivo es hacer esta información accesible no solo a los estudiantes o potenciales, sino sobre todo a las empresas.

IV. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en DELEGACIONES EN LOS CAMPUS UVA EN MATERIA DE ALUMNI, EMPLEABILIDAD Y FIDELIZACIÓN DEL TALENTO.

1.- OBJETO DEL ENCARGO

Con la finalidad de acercar a todos los alumnos y titulados de la Universidad de Valladolid todos los servicios y apoyos indicados, con independencia del campus al que estén vinculados, desde hace varios años la Fundación cuenta con puntos de información o delegaciones en los campus de Palencia, Segovia y Soria. Es de vital importancia que todas las líneas y actividades definidas en los encargos Alumni UVA, Empleabilidad y Fidelización de Talento, tengan su reflejo, adecuándolo a las circunstancias de cada uno de ellos, en cada campus que la Universidad de Valladolid tiene en Palencia, Segovia y Soria.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVA a la Fundación para el desarrollo de Delegaciones en los Campus UVA en materia de Alumni, Empleabilidad y Fidelización del Talento.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO

Desde estas delegaciones en los campus se ofrece fundamentalmente el acceso y la oportuna información para acceder a los distintos servicios y actuaciones que puedan ser de interés para el colectivo vinculado a cada campus.

La implantación de dinámicas de trabajo cada vez más digitalizadas permite una mayor integración de las personas que están en estas delegaciones con las que están en los servicios centrales. No obstante, su presencia en los campus aporta una cercanía al terreno, un conocimiento de la realidad de cada campus y un capital relacional que es necesario poner en valor y aprovechar mucho más.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	27/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Siempre con el soporte técnico de los servicios centrales de la Fundación General, se desarrollan las siguientes actividades:

- Programa Alumni UVa.
- Programa Empleabilidad.
- Programa Fidelización del Talento.
- Centro de Idiomas y formación: las delegaciones de los campus también dan soporte para la difusión, e incluso tramitación, de determinados cursos de formación continua y de idiomas que se ofrecen desde el Centro de Idiomas y Formación.
- Vicerrectorado campus: peticiones de apoyo por parte de los diferentes vicerrectores en diferentes cuestiones relacionadas con el campus.

V. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión de la Residencia Universitaria Duques de Soria.

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVa a la Fundación para la prestación del servicio de gestión económico-administrativa de la Residencia Universitaria Duques de Soria:

Esta gestión económico-administrativa de esta residencia incluye la suscripción, por parte de la Fundación, de cuantos contratos de uso o prestación de servicios, licencias, permisos, y demás actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad de la residencia.

La UVa ejerce sobre la Fundación un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por la Fundación en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación para la ejecución de éste encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de la gestión de la residencia, tales como la gestión comercial, la atención individualizada a los clientes, el control de las inspecciones periódicas necesarias, la coordinación de servicios.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

Las actividades principales encargadas a la Fundación son la promoción y gestión económico-administrativa de la Residencia Universitaria Duques de Soria, mediante la prestación entre otros de los siguientes servicios:

Residencia Universitaria Duques de Soria:

- Promoción de la residencia para su utilización por la comunidad universitaria.
- Promoción y negociación con entidades que deseen utilizar el servicio de comedor.
- Adjudicación de plazas y registro de residentes.
- Redacción y firma de contratos de alojamiento con los estudiantes.
- Aplicación y seguimiento del reglamento de estancia de la residencia
- Seguimiento de la estancia de los alojados.
- Atención a los alojados y sus familias.
- Planificación, gestión y control del servicio de comedor.
- Vigilancia y cumplimiento de los protocolos de seguridad del edificio.
- Coordinación con los equipos de la UVA para del mantenimiento del edificio.
- Control de estancias y salidas.
- Gestión y control de compras necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Planificación y control de las actividades realizadas por empresas externas.
- Encuestas para comprobar la calidad del servicio, deficiencias del edificio y el nivel de satisfacción de los clientes.
- Durante el periodo no lectivo: gestión de solicitudes, organización de habitaciones, gestión de entradas y salidas de los diferentes grupos.
- Gestión económica/administrativa:
 - o Facturación mensual de los alojamientos.
 - o Contabilización de los gastos relacionados con la actividad.
 - o Emisión de recibos bancarios.
 - o Control de cobros y seguimiento de deudas.
 - o Tramitación de los pagos asociados a la actividad.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- o Control y liquidación de impuestos asociados a la actividad.

Recursos humanos:

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario.
- Gestión de nóminas y seguridad social.
- Prevención de riesgos laborales.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo por parte de la Fundación, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación y, en su caso, aquellos que la Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades de la residencia. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UVA.

4.- COMPENSACION TARIFARIA.

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la UVA, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, la Fundación percibirá el 100% de los ingresos, sobre la base de unos precios de uso de la residencia aprobados por la Fundación, debiendo asumir la Fundación la totalidad de los gastos y costes necesarios para la promoción y gestión económico-administrativa de la residencia, tales como servicios de limpieza, mantenimiento, reparaciones menores, licencias, auditorías, inspecciones PRL, así como cualquier otro que pudiera producirse. Los gastos estructurales del edificio serán asumidos por la Uva. En caso de producirse déficit por la diferencia entre los ingresos y los gastos, este será compensado por la Uva a la Fundación.

La gestión de la residencia se integrará dentro de la cuenta de resultados de la Fundación.

La Fundación será la encargada de establecer las tarifas por el uso de las instalaciones, así como los descuentos comerciales que en su caso estime oportunos.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VI.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión de los Apartamentos Cardenal Mendoza.

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UVa a la Fundación para la prestación del servicio de gestión económico-administrativa de los Apartamentos Cardenal Mendoza.

Esta gestión económico-administrativa de los apartamentos incluye la suscripción, por parte de la Fundación, de cuantos contratos de uso o prestación de servicios, licencias, permisos, y demás actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad de los apartamentos.

La UVa ejerce sobre la Fundación un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por la Fundación en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación para la ejecución de éste encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de la gestión de los apartamentos encargada, tales como la gestión comercial, la atención individualizada a los clientes, el control de las inspecciones periódicas necesarias y la coordinación de servicios.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

Las actividades principales encargadas a la Fundación son la promoción y gestión económico-administrativa de los apartamentos Cardenal Mendoza, mediante la prestación entre otros de los siguientes servicios:

- Promoción de los apartamentos para su utilización por la comunidad universitaria.
- Coordinación con los servicios de la UVa para la concesión de becas de alojamiento a los alumnos solicitantes.
- Gestión del resultado de la adjudicación de plazas y registro de residentes.
- Redacción y firma de contratos de alojamiento con los estudiantes.
- Aplicación y seguimiento del reglamento de estancia de los apartamentos.
- Seguimiento de la estancia de los alojados.
- Atención a los alojados y sus familias.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Vigilancia y cumplimiento de los protocolos de seguridad del edificio.
- Coordinación con los equipos de la UVa para del mantenimiento del edificio.
- Control de estancias y salidas.
- Encuestas para comprobar la calidad del servicio, deficiencias del edificio y el nivel de satisfacción de los clientes.
- Planificación y control de las actividades realizadas por empresas externas.
- Gestión y control de compras necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Publicación, tramitación, concesión y facturación del alquiler de los espacios de cafetería y comedor.
- Gestión económica/administrativa:
 - Facturación mensual de los alojamientos.
 - Contabilización de los gastos relacionados con la actividad.
 - Emisión de recibos bancarios.
 - Control de cobros y seguimiento de deudas.
 - Tramitación de los pagos asociados a la actividad.
 - Control y liquidación de impuestos asociados a la actividad.

Recursos humanos:

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario.
- Gestión de nóminas y seguridad social.
- Prevención de riesgos laborales.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo por parte de la Fundación, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación y, en su caso, aquellos que la Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades de los apartamentos. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UVa.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	32/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- COMPENSACION TARIFARIA.

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la Fundación, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, la Fundación percibirá el 100% de los ingresos, sobre la base de unos precios de uso de los apartamentos aprobados por la UVA, debiendo asumir la Fundación la totalidad de los gastos y costes necesarios para la promoción y gestión económico-administrativa de los apartamentos, tales como servicios de limpieza, mantenimiento, reparaciones menores, licencias, auditorías, inspecciones PRL, así como cualquier otro que pudiera producirse. Los gastos estructurales del edificio serán asumidos por la UVA. En caso de producirse déficit por la diferencia entre los ingresos y los gastos, este será compensado por la Uva a la Fundación.

La gestión de los apartamentos se integrará dentro de la cuenta de resultados de la Fundación.

La Fundación será la encargada de establecer las tarifas por el uso de las instalaciones, así como los descuentos comerciales que en su caso estime oportunos.

VII.ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS EN LA UVA

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto del presente anexo es describir el contenido el encargo de la Universidad de Valladolid a la Fundación UVA para la gestión de proyectos y programas de fomento de competencias emprendedoras, apoyo al emprendimiento y a la creación de empresas en el ámbito universitario bajo la marca UVaEmprende, siendo todas ellas actividades que contribuyen a los fines de la Universidad.

2.- ACTIVIDADES.

La Unidad de Creación de Empresas de la Universidad de Valladolid, a través de la marca 'UVaEmprende', promueve la cultura emprendedora en el seno de la Universidad de Valladolid con acciones de sensibilización, formación y asesoramiento personalizado a través de distintos programas y subvenciones y colaboraciones desde 2009.

El portal <https://www.uvaemprende.com/> recoge toda la actividad vinculada con la Unidad de Creación de Empresas de la UVA orientada a que cualquier miembro de la comunidad de la Universidad de Valladolid en Palencia, Segovia, Soria y Valladolid

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pueda dar forma a su idea emprendedora desde la etapa inicial, durante su evolución y desarrollo hasta cuando llega el momento de ponerla en marcha.

El equipo de la Unidad de Creación de Empresas de la UVa diseña itinerarios de actividades para los perfiles emprendedores de la UVa que necesitan desarrollar habilidades en las más diversas áreas de conocimiento para dar forma a su proyecto emprendedor hasta que su idea alcance la madurez.

Los servicios prestados vinculados al fomento de competencias emprendedoras y a la creación de empresas están muy definidos en función del perfil del emprendedor: estudiantes, titulados, investigadores, PDI, PTGAS.

3.- SERVICIOS A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN.

A modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otros servicios necesarios para el desarrollo de la actividad, la Fundación actuará como facilitador y coordinador de las iniciativas relacionadas con el emprendimiento en la UVa.

Además, coordinará a todos los agentes involucrados. La relación no exhaustiva es la siguiente: vicerrectorado de Estudiantes, directores de los centros y decanos de facultades, a las entidades externas que realicen actividades colaborativas en materia de emprendimiento con la UVa, etc.

A continuación, se describe una relación no detallada de actividades que realizará la Unidad de Creación de Empresas de la UVa:

A) Prestación de servicios orientados a la creación de empresas

Diseño y/o gestión de programas de emprendimiento, en el que los participantes reciban:

- Tutorización para la validación de la idea de negocio
- Apoyo en la elaboración planes de empresa
- Consultoría experta en validación de producto
- Análisis económico-financiero de su proyecto emprendedor
- Acompañamiento en la constitución
- Validación de su modelo de negocio
- Estudios de mercado - planes de marketing
- Estudios de viabilidad empresarial
- Apoyo en la negociación con socios

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Asesoramiento jurídico en materia de protección del conocimiento
 - Negociación de contratos de transferencia y licencia de patentes.
- B) Formación para el desarrollo de competencias emprendedoras
- Formación en competencias clave que faciliten el emprendimiento e intraemprendimiento.
 - Formación en softskills como trabajo en equipo, hablar en público, marca personal, etc.
 - Formación específica en materias transversales: comunicación, laboral, etc.
 - Formación y soporte para el desarrollo del plan de negocio.
 - Organización de itinerarios específicos para profesorado universitario y estudiantes de doctorado en colaboración con la Escuela de Doctorado y VirtUva.
- C) Aceleración de empresas de reciente creación
- Búsqueda de financiación pública y privada
 - Definición de hoja de ruta de aceleración
 - Prestación de servicios de acompañamiento en la puesta en marcha
 - Acciones de networking entre empresas y emprendedores.
 - Programa de mentoring.
- D) Identificación, seguimiento y gestión de empresas participadas por investigadores/as Uva
- Acompañamiento a investigadores en sus procesos de valorización de resultados de investigación.
 - Acompañamiento a investigadores en la validación del negocio para la creación de empresa.
 - Estudios de valorización de los resultados de investigación
 - Asesoramiento jurídico en materia de incompatibilidades
 - Elaboración de borradores de la documentación exigida por el Reglamento de Creación de Empresas Uva.
 - Elaboración de solicitudes de compatibilidad, cuando corresponda.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32	
	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24	
Observaciones		Página	35/36	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2F%23TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Propuesta de modificaciones y mejoras a la UVa en su marco normativo de relación con empresas generadas a partir de resultados de investigación y/o conocimientos y/o capacidades
- Seguimiento de la actividad y respeto a las condiciones en las empresas participadas
- Negociación y defensa de los intereses de la UVa y de los PDI en las mismas

La Fundación llevará a cabo estas actividades respetando la normativa vigente tanto para la propia Fundación, como para la Universidad y de acuerdo con las instrucciones que la Universidad establezca para su desempeño.

4.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades encomendados, la Fundación utilizará sus medios técnicos y humanos, siendo asistida en lo que fuere necesario por el personal de servicios de la UVa o el PDI involucrado en la actividad.

El personal que realice las actividades derivadas del presente encargo de gestión no tendrá ninguna vinculación de carácter laboral o administrativa con la UVa. La Fundación facilitará todos los medios necesarios para el desarrollo del encargo de gestión, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la correcta realización de los trabajos encargados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La Fundación podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en el encargo, debiendo circunscribirse al límite del 50% del importe total del presente encargo de gestión.

La UVa pone a disposición y autoriza a la Fundación el uso de las instalaciones e infraestructuras que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades encargadas, a fin de que ésta pueda desarrollar su actividad propia.

Código Seguro De Verificación	KzufZyYjTQ+kyyh/xQ23TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 12:40:32
	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	22/03/2024 11:40:24
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KzufZyYjTQ%2Bkyyh%2FxQ23TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ANEXO VII. PROPUESTA TÉCNICA DE LA VICERRECTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

En Valladolid, a.....

Con base en la propuesta del señor Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid, de fecha 8 de febrero de 2024, elevo al Rectorado la presente propuesta de resolución para la formalización del encargo a la Fundación Universidad de Valladolid, como medio propio de la Universidad de Valladolid, para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades:

“D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C,

EXPONE

Primero. Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo. Que la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	1/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Tercero. Que el artículo 120 de los Estatutos de la UVa, señala que la Universidad, con la aprobación del Consejo Social, podrá crear fundaciones relacionadas con la actividad universitaria, con el fin de establecer vínculos estables entre la investigación y la actividad económica y productiva.

Cuarto. Que el art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) establece que los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para actividades específicas de formación.

Quinto. Que los Estatutos de la UVa, art. 118.1, contemplan que las fundaciones u otras estructuras de la Universidad podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Asimismo, podrán recabar y obtener ayudas para sus propios programas de investigación.

Sexto. Conforme a sus vigentes estatutos, la Fundación Universidad de Valladolid (en adelante la Fundación) goza de plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Código Civil y en la normativa de Fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.

En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende la Universidad de Valladolid.

Séptimo. Que los Estatutos de la UVa, art.258.3, asimismo recogen que la cooperación entre la UVa y sus fundaciones será regulada mediante los correspondientes convenios de colaboración, en cuya virtud la Fundación General de

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZnpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	2/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZnpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la Universidad de Valladolid, y actualmente la Fundación, subrogándose en la posición de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ha colaborado históricamente en la ejecución de actividades y proyectos con la UVA, ya desde el propio año 1996, fecha de su creación, mediante una sucesión de convenios de colaboración, el primero formalizado el 07/11/1996, el segundo formalizado el 20/02/2008, el tercero formalizado el 31/03/2016 y el actualmente vigente, formalizado en la fecha de 31/05/2021.

Octavo. - Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las Universidades públicas, y entre ellas la UVA, reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

Noveno. Que la Ley LCSP, establece en su art. 31.1.a) que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual, mediante sistemas de cooperación vertical, consistentes en el uso de medios propios personificados, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.

Décimo. Que el art. 32.1 de la LCSP, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una contraprestación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de este precepto legal.

Decimoprimer. Que la Fundación, a los efectos de la LCSP, ostenta la condición de Fundación pública, con naturaleza de "Poder adjudicador" y, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, constituye también medio propio personificado y servicio técnico de la UVA, según consta expresamente en el artículo 5.4 de sus Estatutos, por lo que los encargos que la Fundación reciba de la UVA y que sean de ejecución obligatoria no tienen naturaleza contractual.

A estos efectos, las relaciones de la Fundación con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

Decimosegundo. Que a estos efectos, y al amparo de los citados preceptos legales, la UVA considera idóneo encargar a la Fundación, en su calidad de medio propio personificado, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo, la ejecución de ciertas prestaciones para la promoción, gestión y desarrollo de determinados programas, proyectos y actividades, que serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de manera que exista una unidad de

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	3/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

decisión entre las mismas de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la UVa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Cláusula General.

La presente resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual. Corresponden a la UVa la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones que se encargan en el mismo.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente resolución de encargo de la UVa a la Fundación la promoción, gestión, y en su caso desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVa, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por si suficientemente, o pueden ser realizadas de manera más eficaz.

El encargo a realizar por parte de la Fundación consistirá en el desarrollo de las actuaciones señaladas y recogidas en los anexos de la presente resolución, que se corresponden con el área funcional siguiente:

Promoción, gestión y administración del Centro de Idiomas.

Asimismo, es importante señalar que la Fundación se configura como la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valladolid de acuerdo con el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

Cada actividad susceptible de encargarse bajo la habilitación legal de la presente resolución será regulada en los correspondientes anexos que detallarán el régimen concreto y condiciones de cada uno de los respectivos encargos, con sujeción a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable. Los encargos serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

Tercero. Medios humanos y materiales. Principios de actuación y colaboración.

La Fundación cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	4/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas de la presente resolución e encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UVa, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Fundación podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula segunda, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

La Fundación facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de los encargos, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La UVa pondrá a disposición de la Fundación, en el marco de la legislación del patrimonio de las administraciones públicas aplicable, los edificios e instalaciones que resultasen necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del encargo, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento de la UVa y a lo previsto específicamente en esta resolución de encargo. Asimismo, si la Universidad se reservara el uso de una parte del edificio o instalación puesta a disposición de la Fundación, contribuirá al mantenimiento de los gastos del edificio o instalación en la parte proporcional, sin perjuicio de que, en atención al carácter demanial de dichos bienes, la UVa soportará en su totalidad aquellos costes de infraestructura o de reparaciones del edificio o instalación que no se deriven del uso ordinario y normal de los mismos.

Dentro de los gastos de mantenimiento ordinario imputables íntegramente a la Fundación se pueden citar, de manera enunciativa, los siguientes:

- a) Mantenimiento, reparaciones y conservación: ascensores, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, prevención de incendios, sistemas de seguridad, calderas y climatización, uso y mantenimiento del equipamiento, repuestos de maquinaria y utillaje, etc.
- b) Suministros y servicios: energía eléctrica, agua, gas y calefacción, climatización, comunicaciones (servicios telefónicos, postales y datos), limpieza y aseo, seguridad y vigilancia, jardinería y alcantarillado, desinsectación y desratización, recogida de residuos, etc.
- c) Primas de seguros patrimoniales.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNPjPcG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	5/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNPjPcG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Dentro de los gastos de mantenimiento de carácter estructural se pueden citar, también de manera enunciativa, los siguientes: renovación y reposición de equipamiento e instalaciones, obras de reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, obras de reparación simple, obras de conservación y mantenimiento, tal como se definen las mismas en el art. 232 LCSP.

La Fundación no podrá realizar, sin el consentimiento de la UVa, obras que modifiquen la configuración del inmueble ni instalaciones que requieran la supervisión previa de las respectivas unidades técnicas de la UVa.

La cuantificación de estos costes corresponderá a la Comisión de seguimiento y control prevista en la cláusula quinta, sin perjuicio de su elevación al Consejo Ejecutivo o Patronato, en función de su importancia, y a la UVa, para su aprobación; se deberá tener en cuenta muy especialmente la no superposición en materia de IVA en dicha cuantificación.

A este fin, la Fundación compensará a la Universidad con el abono de los costes previstos de los gastos de los edificios e instalaciones que se han detallado en los párrafos precedentes en dos anticipos del cincuenta por ciento cada uno de los costes previstos para la anualidad, a realizar en los meses de marzo y septiembre del año en curso. La diferencia entre el acumulado de estos anticipos y el acumulado definitivo del año se regularizará en el abono del año siguiente.

Cuarto. Compensación de los encargos.

La compensación a percibir, en su caso, por la Fundación se fijará para cada encargo en el correspondiente anexo regulador del mismo, según las tarifas aprobadas por la UVa con arreglo a los costes reales (directos e indirectos) o, en su caso, el coste efectivo soportado en caso de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

De acuerdo con la disposición final 10ª de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la Fundación no está sujeta a IVA.


Quinto. Comisión de seguimiento y control.

Se constituye una Comisión de seguimiento y control, formada por tres representantes de cada parte firmante:

- por la UVa: el Rector, la Vicerrectora de Economía y el Gerente, o personas en quienes deleguen.
- por la Fundación: el Director Académico, el Gerente y el responsable del Área Económico Administrativa, o personas en quienes deleguen.

Esta Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo aconsejen especiales circunstancias.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	6/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud de la presente resolución de encargo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz y sin voto, otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Sexto. Naturaleza.

La presente resolución de encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Por su parte, los negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos recibidos de la UVa, al amparo del presente Acuerdo, quedarán sometidos a la LCSP en los términos previstos en la misma.

Séptimo. Adaptación de normativa vigente.

La presente resolución de encargo y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa estatal y autonómica de Castilla y León vigente, así como a la normativa interna de la UVa.

Octavo. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Para el cumplimiento de la presente resolución de encargo, la Fundación en su calidad de encargado de muchos de los tratamientos que lleva a cabo, necesita acceder a los datos personales responsabilidad de la UVa.

A tal fin, y con independencia de un desarrollo específico para determinados tratamientos, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la disposición adicional 25ª de la LCSP y en los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	7/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se establecen las siguientes estipulaciones:

8.1. Encargado y responsable del tratamiento.

La Fundación como ENCARGADO del tratamiento se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente atendiendo al concreto encargo del RESPONSABLE contenidas en este acuerdo y sus anexos, sin que puedan ser utilizados con una finalidad distinta. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

El ENCARGADO del Tratamiento será considerado como responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el ENCARGADO responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

8.2.- Registro de actividades de tratamiento.

El ENCARGADO se obliga a publicar en su sitio web corporativo, conforme al art. 31.2 LOPDGDD y art. 30 del RGPD, un registro que incluya las concretas actividades de tratamiento objeto de encargo, efectuadas por cuenta del responsable.

8.3.-Confidencialidad y formación.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y secreto profesional o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria. En particular, si es requerido por el RESPONSABLE acreditará la existencia de un compromiso contractual de confidencialidad del personal y/o la formación adecuada del mismo. Igualmente el ENCARGADO se procurará formación periódica sobre seguridad y protección de datos al personal que presta sus servicios para el RESPONSABLE.

8.4.-Comunicación a terceros.

El ENCARGADO se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

8.5.-Delegado de Protección de Datos.

El ENCARGADO deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	8/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8.6.- Subcontratación.

El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

No obstante, si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente por escrito al RESPONSABLE, con una antelación de quince días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El ENCARGADO garantiza que se impondrán al subcontratista, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos y medidas de seguridad que las estipuladas en el presente contrato.

En estos supuestos de subcontratación, en su caso, será de aplicación el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.7.-Transferencias internacionales de datos y ubicación de recursos en la UE.

Se establece la obligatoriedad, tanto para el ENCARGADO, como en el caso de subcontratistas autorizados, de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de datos objeto del encargo se encuentren situados en territorio de la Unión Europea. En caso de que el ENCARGADO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del RESPONSABLE.

Tal y como prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el ENCARGADO cuente con alguno de los sistemas de identificación o de firma contemplados en los arts. 9.2.c) y 10.2.c), respectivamente, se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea, y en caso de tratarse categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, en territorio español. En este caso, los datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

En el supuesto de que el ENCARGADO se vea obligado legalmente a realizar una transferencia internacional de datos, atendiendo a lo regulado en el Capítulo V del

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNPjPcG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	9/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNPjPcG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



RGPD, deberá informar por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia normativa, debiendo garantizar el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones de interés público.

8.8.-Derechos de los interesados.

El RESPONSABLE delega en el ENCARGADO la atención y respuesta respecto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento, portabilidad de datos; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles); en los términos establecidos en el Capítulo III del RGPD; y por el Capítulo II del Título III de la LOPDGDD.

8.9.-Responsabilidad activa demostrable.

El ENCARGADO se compromete a mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, conforme al principio de responsabilidad activa establecido en el RGPD, así como la disponibilidad para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

8.10.- Análisis de riesgos o evaluaciones de impacto.

El ENCARGADO se compromete a dar apoyo al RESPONSABLE, en la realización de los análisis de riesgos correspondientes y/o consecuentemente las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, al igual que en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, en su caso.

8.11.-Seguridad y notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El ENCARGADO deberá implantar, conforme al art. 32 RGPD, y al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, mecanismos de seguridad con la finalidad de:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento,

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	10/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Las direcciones electrónicas para las notificaciones de violaciones de seguridad son las siguientes:

- a) UVA: responsable.privacidad@uva.es
- b) Fundación: dpo@fundacion.uva.es

La información que se debe incorporar en la notificación, si se conoce, es la siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Además, el ENCARGADO deberá cumplir con las instrucciones que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le dirija en cada momento relativas a la notificación y documentación asociada a posibles incidentes de seguridad, en coherencia con los protocolos o procedimientos que se hayan adoptado.

8.12.- Interoperabilidad de los sistemas.

En relación con los tratamientos realizados en las instalaciones, medios y soportes del ENCARGADO, éste garantizará la interoperabilidad de sus sistemas y en todo caso la portabilidad de los datos objeto de tratamiento.

8.13.-Corresponde al RESPONSABLE de tratamiento:

- a) Facilitar al ENCARGADO los datos personales objeto del encargo a medio propio.
- b) Cuando sea preciso, realizar una evaluación de impacto en protección de datos, respecto a las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- c) Realizar las consultas previas que sean procedentes.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	11/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- d) Notificar al ENCARGADO las medidas previstas en la Política de Seguridad y de sistemas de información del RESPONSABLE.
- e) Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del ENCARGADO.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, si así se determina.
- g) Facilitar al ENCARGADO aquellas medidas concretas, técnicas y organizativas, que deben ser cumplidas de acuerdo con una evaluación de riesgos o determinadas por un código de conducta adecuado al tratamiento.

8.14.- Colaboración del ENCARGADO con el RESPONSABLE.

El RESPONSABLE del tratamiento podrá delegar en el ENCARGADO del tratamiento las siguientes funciones:

- Las obligaciones de transparencia y deber de información de conformidad con lo establecido en los arts. 12 a 14 del RGPD, en el momento la recogida de datos personales.
- La notificación de las violaciones de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control correspondiente, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

La delegación de las anteriores funciones deberá regularse de forma concreta previo estudio de las condiciones y el alcance del propio tratamiento de datos personales.

8.15.- Finalización de la prestación y destino de los datos.

El ENCARGADO se compromete a devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución comporta el borrado total de los datos y copias existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, a los efectos de lo contenido en el art. 32 de la LOPDGDD. Asimismo, en un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En el caso que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos, porque así lo regule la legislación aplicable, hará constar expresamente, prohibiéndose cualquier tratamiento distinto de esta conservación.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	12/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

8.16.-Vigencia.

La vigencia de esta cláusula octava se vincula a la de la concreta resolución de encargo del que forma parte. No obstante, no se considerará extinguida hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan la seguridad de los datos.

Noveno. Propiedad Industrial e Intelectual.

La presente resolución de encargo no produce cambio en la titularidad de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a la UVa y a sus investigadores en los términos establecidos en la legislación vigente.

Décimo. Vigencia y modificaciones.

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día 1 de enero de 2024 de su y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Los Anexos a esta resolución, reguladores de los respectivos encargos, fijarán la duración de cada uno de ellos, que en ningún caso podrá exceder de la vigencia de la presente resolución.

Su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de 4 anualidades adicionales, mediante Resolución expresa siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UVA de las correspondientes anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UVA, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción del presente encargo y comportará la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la misma, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

Serán causas de finalización anticipada del acuerdo de encargo, mediante preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNPjPcG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	13/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNPjPcG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- b) Falta de prestación de los servicios encargados en cada Anexo.
- c) Resolución motivada del Rectorado, previa audiencia al Patronato de la Fundación.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Duodécimo. Publicidad.

La Fundación deberá publicar en su Perfil del Contratante su condición de medio propio personificado respecto de la UVA y los sectores de actividad, comprendidos en su objeto social, en los que sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UVA y de la Fundación, tal como disponen los arts. 32.6.b) y 63.6 de la LCSP.

Decimotercero. Impugnación.

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial potestativo en materia de contratación o de ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Paloma Castro Prieto

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	14/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

I. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área ESP: ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES DE CARÁCTER DOCENTE VINCULADAS A ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS (IMPARTICIÓN DE CURSOS, EXÁMENES DE ACREDITACIÓN, Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER DOCENTE)

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Cursos:

El Centro de Idiomas y Formación de la UVa, imparte, dentro de su oferta, la siguiente tipología de cursos:

- Cursos Académicos de Primavera (enero-mayo).
- Cursos Académicos de Otoño (octubre-diciembre).
- Cursos Académicos completos (octubre-mayo).
- Cursos de Español todo el año.
- Cursos Intensivos en verano (mayo-septiembre).
- Cursos específicos o de especialización.
- Cursos para Erasmus o estudiantes internacionales.
- Módulos concretos específicos de formación.
- Cursos a medida.
- Otros cursos que formen parte de la oferta formativa.

Exámenes de acreditación:

El Centro de Idiomas y Formación de la UVa es centro examinador oficial de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera del Instituto de Cervantes, concretamente:

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado Firmado	22/03/2024 13:48:27 22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	15/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Examen DELE: Los Diplomas de Español (DELE) son títulos oficiales, acreditativos del grado de competencia y dominio del idioma español que otorga el Instituto Cervantes en nombre del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Examen SIELE: El Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española (SIELE), se trata de un servicio de evaluación y certificación del grado de dominio del español a través de medios electrónicos. Está dirigido tanto a estudiantes como a profesionales.
- Examen CCSE: Las pruebas de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales (CCSE) constituyen un requisito indispensable para la concesión de la nacionalidad española.

Las actividades descritas se desarrollan fundamentalmente en el edificio del Centro de Idiomas y Formación de la UVa, en el campus Miguel Delibes de Valladolid, si bien también, en coordinación con los restantes campus, pueden ser realizadas en los Campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. Son dirigidas académicamente por la Dirección Académica de Español para extranjeros del Centro de Idiomas, y tienen las características de tener autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	16/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:

- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	17/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
- elaborar y entregar de diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones
- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	18/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

II.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área ESP: ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXTRAACADÉMICO Y CULTURALES VINCULADAS A ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

- Actividades extraacadémicas y culturales complementarias a la actividad académica, como son las siguientes:
 - Excursiones, principalmente a ciudades de Castilla y León, Cantabria y Comunidad de Madrid: normalmente gestionadas íntegramente desde el Centro de Idiomas, con la participación de nuestros profesores de español y en situaciones excepcionales, subcontratadas.
 - Otras actividades culturales como, por ejemplo, visitas a museos, y otros lugares culturales de interés, talleres lúdicos, con la participación de nuestros profesores.
 - Todas aquellas que complementen a las anteriores a decisión de la Dirección del Centro.
 - Pilot: Personas que son el contacto en Valladolid para un grupo de estudiantes extranjeros y que ejercen de asesores en todas las cuestiones necesarias en

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	19/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



relación a su estancia, siendo un servicio muy bien valorado por las Universidades o entidades extranjeras.

- Tutores de apoyo: Similares al servicio pilot, pero no orientado a estudiantes sino concebidos como servicios de apoyo al tutor o profesor que viaja con los alumnos de origen de las Universidades o entidades extranjeras para asistencia en las labores de coordinación del grupo.
- Intercambios de conversación: Son talleres de conversación entre alumnos de español y alumnos de idiomas, todos del Centro de Idiomas.
- Conversation partners: similar a los intercambios de conversación, pero con alumnos de la UVa, que vienen para hablar en español con los estudiantes extranjeros.

Las excursiones y visitas culturales (actividades de extensión) se realizan en las ciudades determinadas objeto de las actividades. Las actividades de intercambio se desarrollan fundamentalmente en el edificio del Centro de Idiomas y Formación de la UVa, en el campus Miguel Delibes de Valladolid, si bien también, en coordinación con los restantes campus, pueden ser realizadas en los Campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. Son dirigidas académicamente por la Dirección Académica de Español para extranjeros del Centro de Idiomas, y tienen las características de tener autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNPjPcG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	20/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNPjPcG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:
- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
 - elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
 - elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
 - establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
 - ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
 - elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
 - controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
 - cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	21/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
- elaborar y entregar diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones.
- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector publico vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	22/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

4.- COMPENSACION TARIFARIA.

Ver Anexo IV.16, Compensación tarifaria de los encargos vinculados al Centro de Idiomas y Formación.

III. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área ESP: ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES VINCULADAS AL ALOJAMIENTO DE ESTUDIANTES DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Régimen de alojamientos de los estudiantes extranjeros durante su estancia en Valladolid por la realización de los programas de español.

Las posibilidades de alojamientos que ofrece el Centro de Idiomas y Formación son las siguientes:

- Familias que participen en nuestro programa de familias de acogida de estudiantes, generalmente el más solicitado, para compartir una experiencia sociocultural que forma parte de su aprendizaje.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	23/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Apartamentos Universitarios Cardenal Mendoza de la Uva, gestionados por la Fundación, dentro de las posibilidades existentes por la limitación de plazas disponibles.
- Otras residencias universitarias bajo petición.
- Otros alojamientos distintos de los anteriores, aprobados por la Dirección del Centro.

La actividad de alojamientos, especialmente intensiva en los meses de verano, requiere de una estructura de personal adecuada a las necesidades existentes. Es una prestación de servicios que tiene que realizarse de una manera diferencial, pues el alojamiento que se presta al estudiante extranjero, y como éste sea valorado por el estudiante y su tutor a lo largo de su estancia es fundamental para garantizar el éxito o fracaso de los programas de español, dado que los alumnos extranjeros y especialmente los tutores, además de la calidad lectiva de los cursos, valoran como clave su experiencia en los alojamientos, principalmente familias.

El régimen de alojamientos se gestiona a través de la coordinación de español para extranjeros y personal específico de la Fundación que se encarga de los alojamientos de estudiantes y existe autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNPjPcG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	24/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNPjPcG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:
- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
 - elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
 - elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
 - establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
 - ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
 - elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
 - controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
 - cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	25/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
- elaborar y entregar diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones.
- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	26/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

IV.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVA (área ESP: ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE SOPORTE DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVA, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVA:

Actividades específicas de soporte de ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS:

En este apartado se incluyen los recursos de gestión necesarios de imputación directa al área, como son la Dirección Académica de español para extranjeros, la Jefatura de estudios de español para extranjeros y el puesto de coordinación de actividad de español para extranjero.

Además, se consideran recursos comunes a las actividades de español para extranjeros, como actividades comerciales, de marketing y difusión, recursos para acreditaciones como centro del Instituto Cervantes, participación en el Convenio de la Lengua, material didáctico necesario en el marco de las actividades lectivas, servicios bancarios y suministros varios siempre que contribuyan de manera directa a las actividades de español para extranjeros.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	27/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Existe autonomía para dotar los recursos necesarios de ejecución en el presente encargo por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.


Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:
- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	28/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	29/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- elaborar y entregar diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones.
- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	30/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

V.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área IDI: IDIOMAS EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES VINCULADAS AL IDIOMA INGLÉS (IMPARTICIÓN DE CURSOS, EXÁMENES, TRADUCCIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS) DE IDIOMAS EXTRANJEROS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de IDIOMAS EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Actividades vinculadas al IDIOMA INGLÉS:

- Cursos académicos generales, en formato cuatrimestrales (60 horas lectivas), entre octubre y febrero (1er cuatrimestre) y febrero y junio (2º cuatrimestre, principalmente de 4 horas semanales. Además, cursos anuales de 3 horas semanales para un total de 60 horas lectivas dentro del periodo académico octubre-junio.
- Cursos académicos para alumnos senior en formato 120 horas lectivas entre octubre y junio.
- Cursos intensivos de corta duración (30 horas lectivas) a lo largo del año, de carácter no académico.
- Cursos superintensivos de corta duración (30 horas lectivas), especialmente en verano.
- Otros cursos académicos o no académicos siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos de preparación de exámenes, a lo largo del año, para la obtención de diferentes acreditaciones internacionales de competencia lingüística, como el First Certificate of Cambridge, CAE (Certificate of Advanced English) y Proficiency, todos ellos de 72 horas lectivas.
- Cursos de preparación para el examen CERTACLES, de 18 horas lectivas.
- Otros cursos de acreditación lingüística siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos en plataformas online como MAE (My Ardor English) o TOEIC OLPC.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	31/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- Cursos de speaking de 36 horas y talleres de conversación de 6 horas.
- Cursos específicos y a medida dirigidos a empleados del sector público, entre ellos la Universidad de Valladolid o al sector privado.
- Gestión de exámenes:
 - o Exámenes ACLES, en niveles B1, B2 y C1 (Valladolid y Soria).
 - o Centro examinador exámenes TOEIC y TOEFL.
 - o Acreditaciones UVA: Exámenes Master de Secundaria y Exámenes Erasmus.
 - o Sede para la realización de exámenes Cambridge.
- Servicios de traducción específicos en idioma inglés solicitados, a demanda.
- Gestión de realización de pruebas de nivel en idioma inglés, necesarias para un mejor aprovechamiento de los alumnos de los cursos respecto al nivel que disponen.

Las actividades descritas se desarrollan fundamentalmente en el edificio del Centro de Idiomas y Formación de la UVA, en el campus Miguel Delibes de Valladolid, si bien también, en coordinación con los restantes campus, pueden ser realizadas en los Campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. Son dirigidas académicamente por la Dirección Académica de Idiomas extranjeros del Centro de Idiomas, y tienen las características de tener autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVA ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVA justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	32/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:

- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	33/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.
- b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:
- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
 - valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
 - proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
 - gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
 - gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
 - elaborar y entregar de diplomas.
 - gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones
 - aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
 - aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
 - aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
 - controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	34/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

VI. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la Uva (área IDI: IDIOMAS EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES VINCULADAS AL IDIOMA FRANCÉS (IMPARTICIÓN DE CURSOS, EXÁMENES, TRADUCCIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS) DE IDIOMAS EXTRANJEROS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de IDIOMAS EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Actividades vinculadas al IDIOMA FRANCÉS:

- Cursos académicos generales, en formato cuatrimestrales (60 horas lectivas), entre octubre y febrero (1er cuatrimestre) y febrero y junio (2º cuatrimestre, principalmente de 4 horas semanales. Además, cursos anuales de 3 horas semanales para un total de 60 horas lectivas dentro del periodo académico octubre-junio.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	35/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- Cursos intensivos de corta duración (30 horas lectivas) a lo largo del año, de carácter no académico.
- Cursos superintensivos de corta duración (30 horas lectivas), especialmente en verano.
- Otros cursos académicos o no académicos siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos de preparación de exámenes en idioma francés.
- Otros cursos de acreditación lingüística siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos en plataformas online.
- Cursos específicos y a medida dirigidos a empleados del sector público, entre ellos la Universidad de Valladolid o al sector privado.
- Gestión de exámenes:
 - o Acreditaciones UVa: Exámenes Master de Secundaria y Exámenes Erasmus
- Servicios de traducción específicos en idioma francés solicitados, a demanda.
- Gestión de realización de pruebas de nivel en idioma francés, necesarias para un mejor aprovechamiento de los alumnos de los cursos respecto al nivel que disponen

Las actividades descritas se desarrollan fundamentalmente en el edificio del Centro de Idiomas y Formación de la UVa, en el campus Miguel Delibes de Valladolid, si bien también, en coordinación con los restantes campus, pueden ser realizadas en los Campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. Son dirigidas académicamente por la Dirección Académica de Idiomas extranjeros del Centro de Idiomas, y tienen las características de tener autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	36/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.


2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:

- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	37/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
 - elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
 - controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
 - cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.
- b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:
- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
 - valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
 - proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
 - gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
 - gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
 - elaborar y entregar de diplomas.
 - gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones
 - aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
 - aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	38/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

VII. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área IDI: IDIOMAS EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES VINCULADAS AL IDIOMA ALEMÁN (IMPARTICIÓN DE CURSOS, EXÁMENES, TRADUCCIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS) DE IDIOMAS EXTRANJEROS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de IDIOMAS EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Actividades vinculadas al IDIOMA ALEMÁN:

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	39/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cursos académicos generales, en formato cuatrimestrales (60 horas lectivas), entre octubre y febrero (1er cuatrimestre) y febrero y junio (2º cuatrimestre), principalmente de 4 horas semanales. Además, cursos anuales de 3 horas semanales para un total de 60 horas lectivas dentro del periodo académico octubre-junio.
- Cursos intensivos de corta duración (30 horas lectivas) a lo largo del año, de carácter no académico.
- Cursos superintensivos de corta duración (30 horas lectivas), especialmente en verano.
- Otros cursos académicos o no académicos siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos de preparación de exámenes en idioma alemán.
- Otros cursos de acreditación lingüística siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos en plataformas online.
- Cursos específicos y a medida dirigidos a empleados del sector público, entre ellos la Universidad de Valladolid o al sector privado.
- Gestión de exámenes:
 - o Acreditaciones UVa: Exámenes Master de Secundaria y Exámenes Erasmus
- Servicios de traducción específicos en idioma alemán solicitados, a demanda.
- Gestión de realización de pruebas de nivel en idioma alemán, necesarias para un mejor aprovechamiento de los alumnos de los cursos respecto al nivel que disponen

Las actividades descritas se desarrollan fundamentalmente en el edificio del Centro de Idiomas y Formación de la UVa, en el campus Miguel Delibes de Valladolid, si bien también, en coordinación con los restantes campus, pueden ser realizadas en los Campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. Son dirigidas académicamente por la Dirección Académica de Idiomas extranjeros del Centro de Idiomas, y tienen las características de tener autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	40/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.


Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:
- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
 - elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
 - elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	41/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
 - ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
 - elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
 - controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
 - cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.
- b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:
- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
 - valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
 - proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
 - gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
 - gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
 - elaborar y entregar de diplomas.
 - gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones
 - aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbMAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	42/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbMAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

VIII. ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área IDI: IDIOMAS EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES VINCULADAS AL IDIOMA ITALIANO (IMPARTICIÓN DE CURSOS, EXÁMENES, TRADUCCIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS) DE IDIOMAS EXTRANJEROS

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado Firmado	22/03/2024 13:48:27 22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	43/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de IDIOMAS EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Actividades vinculadas al IDIOMA ITALIANO:

- Cursos académicos generales, en formato cuatrimestrales (60 horas lectivas), entre octubre y febrero (1er cuatrimestre) y febrero y junio (2º cuatrimestre, principalmente de 4 horas semanales. Además, cursos anuales de 3 horas semanales para un total de 60 horas lectivas dentro del periodo académico octubre-junio.
- Cursos intensivos de corta duración (30 horas lectivas) a lo largo del año, de carácter no académico.
- Cursos superintensivos de corta duración (30 horas lectivas), especialmente en verano.
- Otros cursos académicos o no académicos siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos de preparación de exámenes en idioma italiano.
- Otros cursos de acreditación lingüística siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos en plataformas online.
- Cursos específicos y a medida dirigidos a empleados del sector público, entre ellos la Universidad de Valladolid o al sector privado.
- Gestión de exámenes:
 - o Acreditaciones UVa: Exámenes Master de Secundaria y Exámenes Erasmus
- Servicios de traducción específicos en idioma italiano solicitados, a demanda.
- Gestión de realización de pruebas de nivel en idioma italiano, necesarias para un mejor aprovechamiento de los alumnos de los cursos respecto al nivel que disponen

Las actividades descritas se desarrollan fundamentalmente en el edificio del Centro de Idiomas y Formación de la UVa, en el campus Miguel Delibes de Valladolid, si bien también, en coordinación con los restantes campus, pueden ser realizadas en los Campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. Son dirigidas

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	44/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

académicamente por la Dirección Académica de Idiomas extranjeros del Centro de Idiomas, y tienen las características de tener autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.


Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	45/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	46/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
- elaborar y entregar de diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones
- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado Firmado	22/03/2024 13:48:27 22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	47/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

IX.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área IDI: IDIOMAS EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES VINCULADAS AL IDIOMA JAPONÉS (IMPARTICIÓN DE CURSOS, EXÁMENES, TRADUCCIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS) DE IDIOMAS EXTRANJEROS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de IDIOMAS EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Actividades vinculadas al IDIOMA JAPONÉS:

- Cursos académicos generales, en formato cuatrimestrales (60 horas lectivas), entre octubre y febrero (1er cuatrimestre) y febrero y junio (2º cuatrimestre, principalmente de 4 horas semanales. Además, cursos anuales de 3 horas semanales para un total de 60 horas lectivas dentro del periodo académico octubre-junio.
- Cursos intensivos de corta duración (30 horas lectivas) a lo largo del año, de carácter no académico.
- Cursos superintensivos de corta duración (30 horas lectivas), especialmente en verano.
- Otros cursos académicos o no académicos siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos de preparación de exámenes en idioma japonés.
- Otros cursos de acreditación lingüística siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos en plataformas online.
- Cursos específicos y a medida dirigidos a empleados del sector público, entre ellos la Universidad de Valladolid o al sector privado.
- Gestión de exámenes, en caso necesario.
- Servicios de traducción específicos en idioma japonés solicitados, a demanda.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	48/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

- Gestión de realización de pruebas de nivel en idioma japonés, necesarias para un mejor aprovechamiento de los alumnos de los cursos respecto al nivel que disponen

Las actividades descritas se desarrollan fundamentalmente en el edificio del Centro de Idiomas y Formación de la UVa, en el campus Miguel Delibes de Valladolid, si bien también, en coordinación con los restantes campus, pueden ser realizadas en los Campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. Son dirigidas académicamente por la Dirección Académica de Idiomas extranjeros del Centro de Idiomas, y tienen las características de tener autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	49/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:

- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	50/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
- elaborar y entregar de diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones
- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	51/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

X.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área IDI: IDIOMAS EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES VINCULADAS AL IDIOMA PORTUGUÉS (IMPARTICIÓN DE CURSOS, EXÁMENES, TRADUCCIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS) DE IDIOMAS EXTRANJEROS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de IDIOMAS EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Actividades vinculadas al IDIOMA PORTUGUÉS:

- Cursos académicos generales, en formato cuatrimestrales (60 horas lectivas), entre octubre y febrero (1er cuatrimestre) y febrero y junio (2º cuatrimestre, principalmente de 4 horas semanales. Además, cursos anuales de 3 horas semanales para un total de 60 horas lectivas dentro del periodo académico octubre-junio.
- Cursos intensivos de corta duración (30 horas lectivas) a lo largo del año, de carácter no académico.
- Cursos superintensivos de corta duración (30 horas lectivas), especialmente en verano.
- Otros cursos académicos o no académicos siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos de preparación de exámenes en idioma portugués.
- Otros cursos de acreditación lingüística siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos en plataformas online.
- Cursos específicos y a medida dirigidos a empleados del sector público, entre ellos la Universidad de Valladolid o al sector privado.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	52/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Gestión de exámenes, en caso necesario.
- Servicios de traducción específicos en idioma portugués solicitados, a demanda.
- Gestión de realización de pruebas de nivel en idioma portugués, necesarias para un mejor aprovechamiento de los alumnos de los cursos respecto al nivel que disponen

Las actividades descritas se desarrollan fundamentalmente en el edificio del Centro de Idiomas y Formación de la UVa, en el campus Miguel Delibes de Valladolid, si bien también, en coordinación con los restantes campus, pueden ser realizadas en los Campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. Son dirigidas académicamente por la Dirección Académica de Idiomas extranjeros del Centro de Idiomas, y tienen las características de tener autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	53/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:

- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	54/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
- elaborar y entregar de diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones
- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNPjPcG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	55/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNPjPcG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

XI.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área IDI: IDIOMAS EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES VINCULADAS A OTROS IDIOMAS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES ENCARGOS (CHINO, HINDI, ARABE...OTROS DE IDIOMAS EXTRANJEROS)

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de IDIOMAS EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Actividades vinculadas a otros idiomas que no hayan sido objeto de encargo específico (CHINO, HINDI, ARABE...OTROS)

- Cursos académicos generales, en formato cuatrimestrales (60 horas lectivas), entre octubre y febrero (1er cuatrimestre) y febrero y junio (2º cuatrimestre, principalmente de 4 horas semanales. Además, cursos anuales de 3 horas semanales para un total de 60 horas lectivas dentro del periodo académico octubre-junio.
- Cursos intensivos de corta duración (30 horas lectivas) a lo largo del año, de carácter no académico.
- Cursos superintensivos de corta duración (30 horas lectivas), especialmente en verano.
- Otros cursos académicos o no académicos siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos de preparación de exámenes en idioma portugués.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	56/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Otros cursos de acreditación lingüística siempre que hayan sido aprobados por la Dirección Académica y de Idiomas y la Dirección de Gestión del Centro.
- Cursos en plataformas online.
- Cursos específicos y a medida dirigidos a empleados del sector público, entre ellos la Universidad de Valladolid o al sector privado.
- Gestión de exámenes, en caso necesario.
- Servicios de traducción específicos en idiomas solicitados, a demanda.
- Gestión de realización de pruebas de nivel en idiomas solicitados, necesarias para un mejor aprovechamiento de los alumnos de los cursos respecto al nivel que disponen

Las actividades descritas se desarrollan fundamentalmente en el edificio del Centro de Idiomas y Formación de la UVa, en el campus Miguel Delibes de Valladolid, si bien también, en coordinación con los restantes campus, pueden ser realizadas en los Campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. Son dirigidas académicamente por la Dirección Académica de Idiomas extranjeros del Centro de Idiomas, y tienen las características de tener autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	57/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:

- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNPjPcG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	58/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNPjPcG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
- elaborar y entregar de diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones
- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	59/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

XII.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área IDI: IDIOMAS EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE SOPORTE DE IDIOMAS EXTRANJEROS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de IDIOMAS EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

Actividades específicas de soporte de IDIOMAS EXTRANJEROS:

En este apartado se incluyen los recursos de gestión necesarios de imputación directa al área, como son la Dirección Académica de idiomas extranjeros, la Jefatura de estudios de idiomas extranjeros y el puesto de coordinación de actividad de idiomas extranjeros, en la parte correspondiente.

Además, se consideran recursos comunes a las actividades de idiomas extranjeros, como actividades comerciales, de marketing y difusión, recursos para acreditaciones ACLES, licencias para el uso de plataformas online, material didáctico necesario en el marco de las actividades lectivas, servicios bancarios y suministros varios siempre que contribuyan de manera directa a las actividades de idiomas extranjeros, en cualquiera de sus modalidades.

Existe autonomía para dotar los recursos necesarios de ejecución en el presente encargo por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	60/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:
- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	61/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	62/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- elaborar y entregar diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones.
- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

XIII.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la Uva (área IDI: IDIOMAS EXTRANJEROS):

- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE IDIOMAS IMPARTIDOS EN EL EXTRANJERO VINCULADAS A CUALQUIER IDIOMA.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNPjPcG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	63/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNPjPcG%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de IDIOMAS EXTRANJEROS del Centro de Idiomas y Formación de la UVa:

- Actividades relacionadas con el desarrollo de programas de IDIOMAS IMPARTIDOS EN EL EXTRANJERO vinculadas a cualquier idioma.
- Gestión de todas las estancias de cursos de idiomas en el extranjero, principalmente cursos en inglés a través de convenios con diferentes Centros en Reino Unido, Irlanda, Malta, Canadá y EE.UU., además de estancias en otros centros con otros idiomas como francés, alemán e italiano, a través de 2 líneas de actividad diferenciadas:
 - Intermediación desde el Centro de Idiomas y Formación de la UVa entre el Centro Extranjero y alumnos individuales y familias, realizando una labor de asesoramiento y seguimiento continuo.
 - Gestión integral del servicio por el Centro de Idiomas y Formación de la Uva con colegios y entidades docentes.

La actividad de desarrollo de programas en el extranjero se gestiona a través de personal específico de la Fundación, con dedicación exclusiva en caso del puesto de coordinación de actividad, y existe autonomía para fijar los criterios mínimos de rentabilidad y de ejecución por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	64/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.


2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:

- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
- elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.
- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	65/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.
- b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:
- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
 - valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
 - proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
 - gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
 - gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
 - elaborar y entregar diplomas.
 - gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones.
 - aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
 - aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
 - aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
 - controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
 - controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
 - velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	66/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

XIV.ENCARGO de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, medio propio personificado, para la prestación del siguiente servicio encuadrado en la gestión y administración del Centro de Idiomas y Formación de la UVa (área CID+F: CENTRO DE IDIOMAS Y FORMACION (conjunto):

- ACTIVIDADES GENERALES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN SU CONJUNTO DEL CENTRO DE IDIOMAS Y FORMACIÓN, COMUNES A TODAS LAS ÁREAS

1.- OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la Universidad de Valladolid, en adelante UVa, a la Fundación Universidad de Valladolid, que para el presente encargo comprende las siguientes prestaciones dentro del área de conjunto del CENTRO DE IDIOMAS Y FORMACIÓN DE LA UVA:

En este apartado se incluyen los recursos de gestión necesarios que son comunes a la prestación de todas las actividades del Centro, español para extranjeros, idiomas extranjeros, idiomas impartidos en el extranjero y formación permanente, como son la Dirección de Gestión, la Coordinación Administrativa y de Servicios, y el equipo de Atención al Alumno y Administración.

Además, se consideran recursos comunes a todas las actividades del Centro, como los servicios de conserjería, los servicios vinculados al mantenimiento del edificio, así como servicios bancarios y aprovisionamientos y suministros varios no imputables a un área específica del Centro.

Existe autonomía para dotar los recursos necesarios de ejecución en el presente encargo por la Dirección de Gestión del Centro de Idiomas.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45	
Observaciones		Página	67/70	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El Centro de Idiomas y Formación de la Universidad de Valladolid, tiene entre sus funciones, aparte de la de coordinar la puesta en marcha de una programación completa para el aprendizaje extracurricular de lenguas modernas en el contexto de la internacionalización de la Universidad de Valladolid, la de estimular el aprendizaje de idiomas, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como del resto de la sociedad, incluidas las denominadas lenguas minoritarias.

La UVa ejercerá sobre el Centro de Idiomas y Formación, a través del director académico de área y el director de gestión, un control directo sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UVa justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de criterios de rentabilidad económica, habida cuenta de que el Centro de Idiomas y Formación, para la ejecución de este encargo, dispone, aparte de autonomía para fijar estos criterios y determinar en base a ellos aquellas acciones que conjunta o individualmente pueden ejecutarse, de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada, aplicables a los procesos tanto de carácter docente como de gestión, de captación, información y promoción, de configuración de actividades con criterios de eficiencia, de selección del profesorado, de contratación, de seguimiento y cumplimiento de los trámites laborales, de gestión estadística, contable, presupuestaria y de observancia y vigilancia del estado de las instalaciones, de sus medios y de sus usos.

Además, la implantación y cumplimiento del plan de calidad o de mejora, garantiza la medición de los indicadores o evidencias, a fin de controlar o medir el grado de satisfacción de los usuarios y de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

2.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DEL ENCARGO.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas tanto con la gestión académica como la económico/administrativa, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- a) Gestión académica cuya función principal es el cumplimiento de la función docente:
- determinar el perfil docente necesario actual y futuro (procesos formativos), contando con personal propio y con personal externo.
 - elaborar y revisar el plan de estudios y la programación y diseño de cada actividad académica, y aquellas de carácter extraacadémico que estén relacionadas o incluidas en el marco de programaciones docentes.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	68/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- elaborar la oferta docente, incluyendo la metodología, el contenido y plan de aula, el idioma, el tipo de curso y el horario, en función de datos estadísticos y de las disponibilidades horarias del profesorado.
- establecer los criterios de evaluación y elaborar el contenido de los certificados de cada curso según sus objetivos académicos y sus equivalencias o convalidaciones.
- ejecutar las tareas docentes, tanto aquellas de impartición de clases o lectivas, como aquellas otras no lectivas, propias en todo caso de la función docente y según la asignación encomendada que se hará según criterios de competencia y de dedicación contractual.
- elegir, organizar y custodiar el material didáctico.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- cualquier otra actividad encomendada por la dirección académica o dirección de gestión del centro, o bien, por la gerencia de la Fundación.

b) Gestión económica/administrativa cuya función principal es la de organizar la gestión y administración del centro a fin de que sirva eficazmente de soporte a cuantas actividades docentes sean desarrolladas:

- elaborar informes, presupuesto anual, control mensual ingresos, gastos y resultados, y de deuda pendiente. Control y aprobación de gastos, suministros y compras a proveedores externos.
- valorar y cuantificar los costes de cada actividad académica y extraacadémica a fin de proponer un precio con la mayor correlación posible entre estos costes y el precio del mercado.
- proponer las acciones promocionales e informativas, así como elaborar propuestas de mantenimiento y actualización de página web, redes y en general, de las políticas de comunicación del centro.
- gestionar la atención directa al alumno y/o cliente, y facilitar la información y comunicación por medios presenciales, telefónicos u online.
- gestionar la matriculación, las bases de datos y el control de actividad. Gestionar las mejoras en procesos de informatización del centro.
- elaborar y entregar diplomas.
- gestionar los procesos de facturación, conciliación, pagos y devoluciones, así como atención reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	69/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- aprobar y gestionar las propuestas de contratación laboral necesaria, así como realizar el control, aprobación e información al personal (altas, variaciones, finiquitos, pagos complementarios ordinarios o extraordinarios, etc.)
- aprobar y gestionar las propuestas de procesos de contratación pública en el marco de la Ley de contratos del sector público vigente en cada momento.
- aprobar y gestionar las propuestas de selección de personal de gestión atención al alumno y administración, así como evaluar sus competencias necesarias actuales y futuras (procesos formativos).
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores académicos propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- controlar el grado de cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión propuestos, a fin de establecer las correcciones o planes de mejora necesarios.
- velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.
- cualquier otra que se le atribuya por parte de la gerencia de la Fundación.

3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, aparte del uso del edificio del Centro de Idiomas y Formación, por parte de la Fundación se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, tanto los propios del Centro de Idiomas y Formación como los necesarios por parte de otros departamentos soporte de la Fundación. Se añade, además, la figura de la Dirección académica. Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido oportunamente verificada.

Código Seguro De Verificación	khum7jiaCbmAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	22/03/2024 13:48:27
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	22/03/2024 13:41:45
Observaciones		Página	70/70
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=khum7jiaCbmAATgZNpJpCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VIII

ACTA DE LA REUNIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2024 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y DE LA GERENCIA DE SU FUNDACIÓN.

ASISTENTES GERENCIA UVa:

D. Mariano Gredilla Fontaneda

Gerente

D. Julio I. García Olea

Vicegerente de AA.GG.

D. Javier Cerezo Bada

Jefe de Unidad de Contabilidad

Analítica

ASISTENTES FUNDACIÓN UVa:

D. F. Javier Zaloña Saldaña

Gerente

D. Miguel Herrero Sinde

Director Económico de la Fundación

UVa

Orden del día: Propuesta de encargo de la UVa para el ejercicio 2024.

Siendo las 12:30 minutos del 23 de febrero de 2024, se reúnen las personas reseñadas abordando directamente el único punto del orden del día,

Toma la palabra el Sr. Gerente de la UVa para informar sobre los encargos a la Fundación de la UVa como medio propio. Del análisis de borrador de propuesta remitido desde la Gerencia de la Fundación se van a proponer para la firma del Sr. Rector los encargos por Vicerrectorados en vez de hacer uno para todas las áreas de actividad. Con carácter previo a la resolución, cada encargo será propuesto por el/la Vicerrector/a, a su vez se firmará el conforme por el Gerente de la Fundación. No obstante, si a lo largo del ejercicio se tuviera que modificar o formular algún encargo nuevo se procedería a su formalización mediante adenda o nuevo encargo.

El Sr. Director Económico de la Fundación explica cómo se ha calculado el coste de los encargos, lo que se ha imputado y cuáles son los criterios de la contabilidad analítica de la Fundación.

El Sr. Gerente de la Fundación muestra su conformidad con la propuesta de encargos para el año 2024.

Por último, se acuerda adjuntar el cuadro resumen de tarifas y la aprobación del acta que se firmará por los Sres. Gerentes.

Siendo las 13:45 minutos se levanta la sesión.

EL GERENTE DE LA UVa

Fdo. Mariano Gredilla Fontaneda

EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN UVa

Fdo. F. Javier Zaloña Saldaña

CUADRO RESUMEN DE TARIFAS DE LOS ENCARGOS

AÑO 2024		ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	TOTAL
		INNOVACIÓN	EMPLEO/ ALUMNI Y OTRAS	IDIOMAS/ FORMACIÓN	INFRAESTRUC.	
A	Ingresos estimados	6.350.000 €	2.982.900 €	1.752.800 €	1.588.200 €	12.673.900 €
B	Márgenes de gestión	686.900 €	688.700 €	1.278.100 €	1.588.200 €	4.241.900 €
C	Otros ingresos	78.000 €	71.000 €	40.250 €	35.000 €	224.250 €
D	Costes de Serv. Centrales	370.150	245.400	210.600	207.800	1.033.950 €
E	Horas asignadas	9.478	6.284	5.393	5.321	26.476
F	Precio / Hora	39,05	39,05	39,05	39,05	
G	TOTAL gastos de gestión	986.950 €	903.800 €	1.508.800 €	1.538.700 €	4.938.250 €
(B+C)- G	DIFERENCIA	-222.050 €	-144.100 €	-190.450 €	84.500 €	-472.100 €

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1813400 - 2024000007627

OFICINA CONTABLE 18134

Nº OPERACIÓN SIC
 FECHA CONTABILIZACIÓN
 VALIDACIÓN CONTABLE
 GRUPO DE USUARIO 5 CONTABILIDAD

Código **100** **RC**
 Signo **POSITIVO** **0**

**CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE GASTOS**
EJERCICIO CORRIENTE

OPERACIÓN ENLACE
 Nº EXPEDIENTE 2024/0006470
 REF. INTERNA
 Nº APLICACIONES 1 EJERCICIO 2024

Retención de Crédito para
 gastar

AÑO DEL PRESUPUESTO 2024			
ORGÁNICA 180110	FUNCIONAL 333AH01	ECONÓMICA 22706	IMPORTE 472.100,00
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones, consignar el importe total del Anexo. Cuatrocientos setenta y dos mil cien euros			IMPORTE (EUROS) 472.100,00
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN REALIZACIÓN DE ENCARGOS A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID			
<input checked="" type="checkbox"/> Se solicita certificado de que, para la(s) aplicacion(es) e importe(s) que figura(n) en este documento (o en el Anexo), existe saldo de crédito disponible, debiendo proceder a retener dicho(s) importe(s).			
<input type="checkbox"/> Se solicita anulación de retención de crédito para la(s) aplicacion(es) e importe(s) que figura(n) en este documento (o en el Anexo). Se adjunta el certificado de existencia de crédito disponible (sólo en el caso de anulación total de una retención de crédito anterior) .			
FIRMA PROPUESTO El Gerente	ASENTADO EN CONTABILIDAD El Jefe de Contabilidad	FIRMA AUTORIZADO El Rector	
RECIBI	Quinta Firma		



Expedientes

Número de expediente: 2024/0006470

DATOS GENERALES

Referencia interna: Expediente anterior:
Descripción: REALIZACIÓN DE ENCARGOS A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Observaciones:

Fecha de alta: 10/04/2024 Fecha de inicio: 01/01/2024 Fecha de fin: 31/12/2024
Grupo de Usuarios: 5 CONTABILIDAD
Proveedor: G47382056 FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Tipo de expediente:
Grupo del expediente:
Tipo de pago: Pago Directo
Estado del expediente: Abierto Carácter del expediente: Positivo
Tramitado por :
Órgano de contratación:
Tipo de contratación:
Unidad administrativa solicitante:
Unidad administrativa conformante:
Oficina Contable : U01900112 Servicio De Contabilidad Y Presupuestos
Órgano Gestor : U01900001 Universidad De Valladolid
Unidad Tramitadora : U01900112 Servicio De Contabilidad Y Presupuestos
Órgano Proponente :

DATOS DE LA PROPUESTA

Fecha de propuesta:
Plazo de entrega para el suministro, realización de la obra o prestación del servicio:
Fecha de inicio: Fecha de fin:
Lugar de entrega:
Campus:
Edificio:
Planta:
Local:
Sublocal:
Datos de contacto:
Peticionario:
Oferta: Número de oferta: Fecha de oferta:

DATOS PRESUPUESTARIOS

APLICACIONES			
Orgánica	Funcional	Económica	Importe
18.01.10	333A.H.01	227.06	472.100,00

IMPUESTOS		
Orgánica Libre	Concepto	Importe

DESCUENTOS		
Orgánica Libre	Concepto	Importe

PEDIDOS ASOCIADOS

Número de pedido	Fecha de alta